

PROYECTO EDUCATIVO



IES “FUENTE NUEVA”

MORÓN DE LA FRONTERA

(Actualización **OCTUBRE 2019**)

ÍNDICE	página
1. MARCO LEGISLATIVO	6
2. INTRODUCCIÓN	11
3. ÉXITO DEL PROYECTO	12
4. CONTEXTO DE CENTRO	12
5. LÍNEAS GENERALES	16
5.1 Mejora del Rendimiento Escolar y Continuidad del Alumnado en el Sistema Educativo	16
5.2 Ámbito pedagógico. Líneas generales de actuación.	17
a. Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios	18
b. Criterios pedagógicos para la asignación de enseñanzas	19
c. Plan de acogida	21
d. Reuniones de los órganos de coordinación. Áreas competencia	21
e. Participación y Comunicación con las familias	25
f. Metodología docente	25
g. Gestión de la convivencia	25
5.3. Ámbito de convivencia y organizativo	27
5.4. Mejora del rendimiento escolar y continuidad del alumnado	27
5.5 Objetivos generales	29
5.6. Revisión y modificación	31
6. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	31
6.1 Criterios generales	31
6.2 Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.	32
6.3 Nombramiento y cese de las jefaturas de departamento	34
6.4 Nombramiento y cese de los coordinadores de área	35
7. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	36
8. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR	39
9. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR	40
9.1 Otras consideraciones	45
10. LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	46
11. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO Y ESPACIOS	48
12. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN PROGR. DIDÁCTICAS	49

12.1 Criterios generales	49
12.2 Propuestas Pedagógicas y Programaciones Didácticas	49
12.3 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial	59
13. PLAN DE ACCIÓN Y ORIENTACIÓN TUTORIAL	65
13.1 Plan de Orientación Académica y Profesional	76
13.2 Plan de Acción Tutorial	78
14. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	82
14.1 Procedimientos y criterios comunes	62
14.2 Valoración del grado de adquisición de las competencias clave	85
14.3 Criterios generales de promoción del alumnado	85
14.4 Criterios de promoción y titulación en la ESO	86
14.3. Procedimientos y criterios de evaluación en Bachillerato	91
14.4 Participación del alumnado y sus familias en el proceso de evaluación	92
14.5 Evaluación Inicial, sesiones de evaluación y evaluación final	93
14.6 Garantías procedimentales en la evaluación	
14.7. Procedimientos y criterios de evaluación en los Ciclos Formativos	98
14.8. Evaluación, evaluación Continua. Justificación faltas.	100
14.9 Evaluación extraordinaria ESO y Bachillerato.	103
14.10. Evaluación Final. Ciclo Formativo	103
14.11. Evaluación del alumnado NEAE y PMAR	104
14.12. Reclamaciones	104
15. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	105
16. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.PLANES PERSONALIZADOS Y REFUERZOS EDUCATIVOS	109
16.1 Atención a la diversidad	110
16.2 Medidas y atención a la diversidad en la ESO	113
16.3 Optatividad y Opcionalidad	114

16.4 Programas de adaptación curricular	115
16.5. Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS)	115
16.6. Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS)	117
16.7. Adaptaciones Curriculares alumnado Altas Capacidades (ACAI)	119
16.8. Horas de Libre Disposición (HLD)	120
16.9. Agrupamientos flexibles, desdobles, programas de refuerzo y grupos de apoyo.	120
16.10. Agrupamientos flexibles en materias instrumentales	121
16.11. Programas de Refuerzo en materias troncales	121
16.12 Programas de refuerzo de recuperación de aprendizajes no adquiridos (PRANA) y Planes Específicos.	125
16.13 Aula de Apoyo a la integración	127
16.14 Plan de acogida de primaria, secundaria, bachillerato.	128
16.15 Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR)	128
16.16 Atención a la diversidad en Bachillerato	134
16.17 Atención a la diversidad en Formación Profesional	135
16.18 Criterios de elección del profesorado participante en las diferentes medidas de atención a la diversidad.	135
16.19 Referentes Normativos	136
16.20 Aula de Apoyo a la Integración	137
17. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS	142
17.1. Legislación y normativa	142
17.2. Compromiso de convivencia	142
18. PLAN DE CONVIVENCIA (Ver anexo)	143
19. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	144
20. PROGRAMA DE TRÁNSITO (Ver anexo)	147
21. BACHILLERATO	148
21.1. Normativa de aplicación al bachillerato	148
21.2. Adecuación de los objetivos al contexto del centro	149
21.3 Orientaciones metodológicas	156
22. FORMACIÓN PROFESIONAL	158
22.1 Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.	158

22.2 Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.	140
Criterios de calificación y recuperación	
22.3 Criterios para establecer los agrupamientos (Desdobles)	164
22.4 Criterios para distribuir al alumnado en los centros de trabajo para la FCT	164
22.5 Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar	165
22.6 Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y los orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.	165
Propuestas de los criterios de distribución del alumnado entre los Centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar Programa formativo individualizado del módulo profesional de FCT Criterios de organización curricular y programación del Proyecto Integrado	
23.PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	176
23.1 Objeto y ámbitos de la evaluación	178
23.2 Estrategias y métodos de actuación	180
23.3 Responsables del plan	183
24. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.	184
25. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ASÍ COMO ASIGNACIÓN DE BLOQUES	185
26. CRITERIOS GENERALES PARA LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	187
30. PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS	187

1. MARCO LEGISLATIVO

LOMCE

RD 1105/2014 CURRÍCULO BÁSICO EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

Instrucciones de 9 de Junio de 2015 por la que se modifican las de 9 de Mayo de 2015 de la secretaría general de educación

Constitución, LOE y disposiciones que las desarrollan.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece, en su art.126, los documentos que integran el plan de centro y que son los siguientes:

- ✓ El proyecto educativo.
- ✓ El Reglamento de organización y funcionamiento.
- ✓ El proyecto de gestión del centro.

También la propia LEA, en su art. 4. Principios del sistema educativo andaluz reconoce que Autonomía, participación y responsabilidad son los elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes.

Es por ello que, consultando los artículos de la Ley que determinan el contenido de cada uno de los elementos integrantes del plan (art. 127, proyecto educativo; art. 128, reglamento de organización y funcionamiento y art. 129, proyecto de gestión), hemos conformado el diseño contextualizado del plan.

En el IES Fuente Nueva abordamos los apartados recogidos en la normativa, pero de manera integrada. Ello supone poner en diálogo elementos del proyecto educativo, como el plan de convivencia con el reglamento de organización y funcionamiento que determina las funciones de cada órgano. De esta manera se conjugan mejor los compromisos educativos y de convivencia y relación a los que se refiere la Ley en sus arts. 31 y 32.

La normativa que determina los elementos de este proyecto y la necesaria relación que se dan entre ellos supone la integración entre la normativa de carácter estatal, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE) y el desarrollo que nuestra comunidad le ha dado en respuesta a las señas de identidad, a la cultura, a los recursos y a las necesidades y oportunidades de nuestro contexto. Así pues, las referencias (tanto de elementos como de principios) de base prescriptiva de nuestro plan como los siguientes (no es exhaustivo, se han cogido los principales):

De acuerdo con el calendario de implantación del sistema educativo establecido en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en el curso 2016-2017 se generaliza la implantación de las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos, promoción y evaluaciones en todos los cursos de la educación secundaria obligatoria y bachillerato.

El currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato ha sido regulado en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el

currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ordenación y el currículo de dichas etapas se han regulado mediante el Decreto 111/2016, de 14 de junio, para la Educación Secundaria Obligatoria, y el Decreto 110/2016, de 14 de junio, para el Bachillerato.

Con objeto de que los centros docentes pudieran configurar su oferta educativa y realizar el proceso de matriculación del alumnado para el curso 2016-2017, la Dirección General de Ordenación Educativa dictó la Instrucción 12/2016, de 29 de junio, para la Educación Secundaria Obligatoria, y la Instrucción 13/2016, de 29 de junio, para el Bachillerato. En ambas Instrucciones se recogían determinados aspectos de la organización curricular de estas etapas educativas, adelantando la regulación de las respectivas Órdenes de desarrollo de los Decretos.

En el BOJA de 28-07-2016 se ha publicado la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. En el BOJA de 29-07-2016 se ha publicado la Orden de 14 de julio de 2016, que desarrolla los mismos aspectos para el Bachillerato.

Normativa de aplicación:

a) Ámbito estatal:

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).

□ Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

b) Ámbito autonómico:

Instrucción 13/2019, de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2019/2020

□ Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).

□ Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).

En el preámbulo del Decreto 111/2016 se afirma que: *"El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria expresa el proyecto educativo general y común a todos los centros docentes que la imparten en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cada uno de ellos concretará a través de su proyecto educativo. Para ello, los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa con objeto de elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y de gestión que permita formas de organización propias. Este planteamiento permite y exige al profesorado adecuar la docencia a las características del alumnado y a la realidad de cada centro. Corresponderá, por tanto, a los centros y al profesorado realizar una última concreción y adaptación de los contenidos, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones educativas y de las características específicas del alumnado al que atienden"*.

A los efectos de la concreción y adaptación del currículo al contexto de cada centro se tendrá en consideración:

□ Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las materias y, en su caso, ámbitos que componen la etapa, los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado, y las medidas de atención a la diversidad, para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

(Art. 8.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

□ Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias o ámbitos que tengan asignados a partir de lo establecido en los Anexos I, II y III, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.

(Art. 2.6 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado).

Referentes normativos:

1. Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).

Artículo 8. Autonomía de los centros docentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 125.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la legislación vigente, en los términos recogidos en esa Ley y en las normas que la desarrollen.

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).

Artículo 2. Elementos del currículo.

5. Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la presente Orden, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar los contenidos en distintas opciones en función de su proyecto educativo y la necesaria adecuación a su contexto específico y a su alumnado.

6. Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias o ámbitos que tengan asignados a partir de lo establecido en los Anexos I, II y III, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.

Artículo 5. Autonomía de los centros docentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 125.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la legislación vigente, en los términos recogidos en esa Ley y en las normas que la desarrollen.

A tales efectos, y en el marco de las funciones asignadas a los distintos órganos existentes en los centros en la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los mismos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, desarrollarán y complementarán, en su caso, el currículo en su proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa.

Se unifica, pues, en una única Orden para cada una de las enseñanzas, el currículo, la evaluación y determinados aspectos de la atención a la diversidad, que en regulaciones anteriores se desarrollaban en Órdenes distintas. Además de todo ello, el Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en su artículo 22 varias cuestiones referentes al Plan de Centro, entre las que hay que resaltar las siguientes:

- a.- El Plan de Centro lo constituyen el Proyecto Educativo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto de gestión.
- b.- El Plan de Centro será elaborado por el equipo directivo y aprobado por el Consejo Escolar, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado.
- c.- El Claustro formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, fijará criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado, informará el reglamento de organización y funcionamiento y aprobará y evaluará los aspectos educativos del Plan de Centro, concretamente algunos del Proyecto Educativo.

d.- Los citados aspectos educativos están recogidos en el artículo 23.3 y son los que a continuación se enumeran y después se desarrollan en el documento que se presenta a debate:

- 1.- Líneas generales de actuación pedagógica.
- 2.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias de la educación en valores y otras enseñanzas.
- 3.- Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos.
- 4.- Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.
- 5.- Forma de atención a la diversidad del alumnado.
- 6.- Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.
- 7.- Plan de formación del profesorado.
- 8.-Criterios para la elaboración de horarios de las enseñanzas de formación profesional.
- 9.- Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.
- 10.- Criterios para determinar la oferta de materias opcionales y del Proyecto Integrado y, en el caso de Bachillerato, criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas.
- 11.- Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.
- 12.- Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

2. INTRODUCCIÓN

El PLAN DE CENTRO es el instrumento que define a medio y con modificaciones a largo plazo el conjunto de actuaciones del IES Fuente Nueva y tiene como finalidad alcanzar los objetivos que la comunidad educativa se proponga en el uso de la autonomía que la normativa nos confiere, desarrollando y concretando el currículo de las diferentes etapas y adaptándolo a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra.

Por ello debe ser elaborado por la Comunidad Educativa y aprobado por el Consejo Escolar, que es un órgano colegiado, soberano y con decisión propia. El Consejo Escolar está formado por los representantes de los profesores, alumnos, padres, personal no docente, de las instituciones locales y por el equipo directivo del centro y también en nuestro caso, con voz pero sin voto de las asociación de empresarios de la localidad, por la vinculación sobre todo en la vida de los ciclos formativos y en las áreas de orientación profesional.

Por consiguiente se fijaremos entre todos los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las materias y, en su caso, ámbitos que compongan la etapa, en la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos y los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los procedimientos y criterios de evaluación, las medidas de atención a la diversidad, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia, el plan de formación del profesorado y, así como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de la calidad del centro entre ellas:

- ✓ Adaptar el currículo a las necesidades y características socio-culturales y educativas del entorno y del centro.
- ✓ Hacer posible y facilitar la participación en las instituciones escolares de los diferentes agentes externos e internos de la Comunidad Educativa, permitiendo una mayor trascendencia de lo que se realiza en el centro hacia el exterior y viceversa, cuestión esta muy importante.
- ✓ Fomentar las relaciones y el aprovechamiento de los recursos del medio para su conocimiento, a través de las actividades extraescolares (culturales en el centro, salidas, etc.).
- ✓ Innovar y aplicar los principios del centro en una relación interactiva en continua reelaboración y replanteamiento que conlleve una auténtica investigación social y educativa

3. ÉXITO DEL PROYECTO

- ✓ El profesorado debe implicarse, dentro de un clima participativo, en la elaboración del mismo, no viendo el documento como “burocracia” sino como una herramienta integradora y útil.
- ✓ Ver la necesidad de que es imprescindible para que un Centro funcione bien y pueda ofertar una enseñanza de calidad, contar con un documento que agiliza, unifica y marca el camino
- ✓ El profesorado junto a la comunidad educativa deberá, una vez aprobado en el Consejo Escolar, asumir, conocer y hacer conocer lo que hay escrito en el mismo, dentro de su responsabilidad personal y profesional.
- ✓ Permitirá tener un marco organizativo coherente con la normativa actual, al cual todos los miembros de la Comunidad Escolar deben ajustarse.

4. CONTEXTO DE CENTRO

El conocimiento del Centro, del entorno, de la realidad social, económica y laboral que a continuación relato es la apreciación personal de los años que llevo inmerso en ella, como docente pero también y quizás aún más si cabe, como vecino, ciudadano y ex alumno, sin haberme ajustado a ningún instrumento de evaluación del mismo. Las apreciaciones son subjetivas y para dar validez a lo que más adelante se expresa habría que emplear con la población métodos tanto cualitativos como cuantitativos que humildemente se incluyen.

a. Análisis socioeconómico del entorno

El entorno donde está ubicado el centro está situado al sur de Morón de la Frontera en una de las zonas más elevadas del casco urbano. Puede considerarse como una de las barriadas periféricas del municipio con mayor antigüedad. El marco socioeconómico y cultural en general del barrio es variado, y, aunque podemos encontrar familias con un nivel económico medio, está constituido fundamentalmente por familias en las cuales el padre y/o la madre desempeñan profesiones poco cualificadas, y donde podemos encontrar también familias con situaciones sociales y económicas extremas. En los últimos años, además la crisis económica ha golpeado cruentamente a este barrio, como a otros de la localidad, dado que muchos de sus trabajadores pertenecían al sector de la construcción o sectores relacionados directamente con la misma, lo que hace que haya en la actualidad un alto índice de paro y que muchas familias hayan tenido que emigrar en busca de un puesto de trabajo. En este sentido, es característica la emigración de carácter temporal a las islas de Mallorca e Ibiza dejando en ocasiones a sus hijos al cuidado de abuelos u otros familiares.

La zona presenta considerables carencias urbanísticas, estando formada casi exclusivamente por viviendas unifamiliares, más antiguas conforme nos acercamos al centro histórico y más nuevas en los sectores periféricos.

Se trata de una zona con una población relativamente joven y una población masculina ligeramente superior a la femenina. El grupo de edades de mayor concentración se encuentra entre los 20 y los 40 años y aunque se trata del grupo más mayoritario no debe de pasar inadvertida la presencia de una considerable población anciana, destacando el tramo comprendido entre los 70 y 74 años de edad.

La configuración socioeconómica presenta las siguientes características:

- La mayoría de las viviendas son unifamiliares, en general antiguas, siendo las familias en su mayor parte propietaria de las mismas.
- El nivel socioeconómico es modesto, con un índice de desempleo alto, en torno al 25 o 30 % y una falta de trabajos especializados. Esta situación de desempleo afecta particularmente a la población menor de 30 años y especialmente a las mujeres, es por ello que muchas familias subsisten gracias a la aportación económica que éstas realizan trabajando en la economía sumergida o como empleadas de hogar por horas.
- El seguro de desempleo y la contratación temporal es común en muchas familias, tratándose de una población eminentemente obrera añadiéndose el problema antes citado de los importantes movimientos de emigración hacia las zonas costeras o el trasiego diario entre la localidad y ciudades cercanas como Sevilla, Arahal, Marchena y otras. La población con mejor situación económica tiende a abandonar el municipio, buscando alternativas en otras localidades.

Análisis educativo del entorno del centro

El nivel educativo de los habitantes del barrio es significativamente bajo, la mayoría no tiene estudios o estos son primarios, siendo el porcentaje de titulados medios escaso, en torno al 5 %. Además, en torno a un 80 % de los vecinos del barrio reconoce que no tiene estudios a nivel de graduado escolar.

Análisis cultural del entorno

- El barrio no cuenta con biblioteca pública ni con polideportivo cubierto, además ponemos de relieve que existe una ausencia absoluta de infraestructura cultural en la zona ya que tan sólo dispone de una pista polideportiva pavimentada para la práctica de baloncesto, balonmano y futbito, y otra de albero para fútbol, ambas al aire libre. Se da la circunstancia de que en el barrio se sitúan las instalaciones de la Delegación de la Juventud del Ayuntamiento, en el entorno de la “Huerta del Hospital”, con buenas instalaciones, pero que son infrautilizadas por los jóvenes, dada la escasa o nula oferta cultural o de ocio que les ofrece.

- En cuanto a los centros educativos que podemos localizar, nos encontramos lógicamente nuestro “IES Fuente Nueva”, la guardería pública “Santo Ángel de la Guarda” dependiente de la Consejería de Bienestar e Igualdad Social y el ya mencionado centro de educación infantil y primaria “Luis Hernández Ledesma”.
- Entre los espacios de esparcimiento, las zonas verdes no gozan de especial presencia, predominando frente a ellas varias plazas con pequeños setos o arriates que sirven de punto de reunión de los vecinos. También existe una pequeña zona recreativa para niños con dotación de aparatos infantiles en el parque de “La Fuente Nueva”. En los últimos años se han inaugurado un nuevo parque en el entorno de la Huerta del Hospital y una zona de parque infantil en la plaza del Llanete.
- El entorno se ha caracterizado tradicionalmente por un grado de asociacionismo considerable, que pone de manifiesto en su asociación de vecinos “EL Águila” con más de 35 años de funcionamiento, siendo además una de las primeras que se crearon en la ciudad, destacando su gran labor de ayuda en las reivindicaciones de las mejoras del barrio y así como por sus actividades de tipo lúdico, cultural y social. Hay que decir, de todas formas, que esa actividad cultural y social quizás no sea actualmente tan pujante como lo era años atrás.

Ocio y alternativas de la zona

Ver la televisión, conectarse a internet y jugar a videojuegos y jugar en la calle o en el parque son las actividades que más ocupan a los niños y jóvenes de la zona; por otra parte es importante mencionar que los índices de alcohol y drogadicción comienzan a agudizarse, y un porcentaje de los alumnos del centro participa de estos hábitos. Además, dentro de la zona no se encuentran ninguna de las principales instalaciones de ocio con las que cuenta la localidad, sin embargo destaca la gran cantidad de bares y tabernas que se ven beneficiados por la gran actividad diaria que presenta tanto el Centro de Salud como la Clínica Municipal y la Residencia de ancianos que se encuentran en la zona. Tampoco existen grandes superficies comerciales.

Características del alumnado

El alumnado que viene a nuestro centro es heterogéneo, especialmente en bachillerato, ya que se matriculan alumnos procedentes de al menos cuatro centros distintos, y de diferentes situaciones socioeducativas. En bachillerato ha cambiado sustancialmente el origen de los alumnos en los últimos años. Tras la creación del bachillerato en el centro Carrillo Salcedo, los alumnos procedentes de ese centro han

dejado de venir. En cambio, ha aumentado significativamente el número de alumnos procedentes de los centros concertados La Inmaculada y los Salesianos. Éstos suelen ser alumnos procedentes de un entorno socioeconómico más elevado que la media. En secundaria, el alumnado es un poco más homogéneo, pues proceden fundamentalmente de dos colegios: el CEIP Luis Hernández Ledesma y el CEIP El Castillo (además, tenemos que destacar que se está corrigiendo en los últimos cursos la tendencia que había de que la mayoría y los mejores alumnos de este último centro se matricularan en el IES Fray Bartolomé de las Casas).

Dada la obligatoriedad de las familias de escolarizar a sus hijos/as hasta los dieciséis años, así como la falta de responsabilidad o los bajos niveles de formación por parte de algunas de éstas y la escasez de medios por parte de los servicios sociales, se dan situaciones negativas basadas en que algunas familias de estas edades y niveles piensan que el centro es como un lugar donde tener a sus hijos recogidos, sin obligaciones ni deberes. La escasa motivación y poco apoyo por parte de estos padres suelen justificar sus constantes ausencias. Muchas familias no consideran la educación como algo prioritario, considerando el centro como un lugar de acogida para que el alumno no esté en la calle mientras encuentra trabajo.

De esta forma, hay un alto porcentaje de alumnos y alumnas con un grado variable de desfase curricular. La existencia de varios niveles de competencia curricular dificulta y convierte en compleja la labor educativa.

5. MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR. CONTINUIDAD SISTEMA EDUCATIVO

Ante la situación descrita en el análisis del contexto de nuestro centro, que puede ser todavía actualizado, estimamos que la finalidad fundamental debe ser prevenir y compensar las desigualdades para promover la integración y la normalización educativa de todo el alumnado y ofrecer una escuela de calidad y con competencias suficientes para la transición a la vida adulta y profesional. Por ello y para poder desarrollar las enseñanzas que tenemos encomendadas, E.S.O., BACHILLERATOS, POSIBLES PCPI, FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIFICA (Ciclos Formativos de Grado Medio y posible Superior), consideramos las siguientes Finalidades Educativas a fin de hacer coherente nuestra oferta educativa.

5.1 ÁMBITO EDUCATIVO

- Fomentar en la comunidad educativa una actitud que nos lleve a luchar por la igualdad, tolerancia, no-violencia, respeto, justicia, libertad, solidaridad y contra el racismo.
- Enseñar a los alumnos a comportarse dentro y fuera de clase. Respetando a sus compañeros y al profesor.
- Inculcar una educación no-sexista. Coeducación
- Favorecer actitudes críticas ante el consumo de drogas.
- Potenciar el desarrollo de una educación sexual y de la salud.
- Despertar iniciativas para utilización correcta del tiempo libre.
- Crear una conciencia ecológica.
- Fomentar el respeto por el Patrimonio Cultural del barrio, ciudad, provincia, comunidad autónoma, nación.
- Propiciar unas relaciones entre alumnos, profesores y personal no docente basada en el diálogo, el respeto, la aceptación, la estima.
- Promover la implicación de la comunidad educativa, profesores, alumnado y familias favoreciendo la recogida de sugerencias por distintas vías, bien en los planes de evaluación y seguimiento del centro, buzones de sugerencias, junta de delegados y otros.
- Conseguir que las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que disponemos como Centro TIC, se integren en la tarea del alumnado y del profesorado como una herramienta más que nos ayude a desarrollar el currículum
- El centro procurará establecer una oferta educativa lo más amplia posible para nuestros alumnos: optatividad, adaptaciones y diversificaciones curriculares, modalidades e itinerarios del Bachillerato, Ciclos Formativos de grado medio y superior,...
- Potenciar la iniciativa personal del alumno en sus relaciones con el mundo laboral. Favoreciendo tanto las iniciativas de autoempleo como las de búsquedas de trabajo y la relación con la comunidad, empresas y asociaciones vecinales.
- Favorecer las actitudes críticas y concienciar al alumnado sobre la necesidad de trabajar y convivir en espacios adecuados y limpios para conseguir un adecuado clima de estudio y trabajo
- Generar un correcto clima de trabajo en el aula y una utilización efectiva de tiempo de aprendizaje en la misma.

- Crear y desarrollar una dinámica de trabajo que favorezca el proceso de enseñanza y se desarrolle en un ambiente adecuado que permita al alumnado finalizar con éxito su proceso educativo y evite el abandono escolar.
- Controlar la asistencia y evaluación del alumnado que no asiste a una actividad complementaria
- Continuación del tutor de pendientes, con el objetivo de dinamizar la recuperación de las materias pendientes y su comunicación con los alumnos y alumnas.
- Alcanzar unos mecanismos útiles de comunicación entre el alumnado, familias y profesorado sobre aspectos pedagógicos y organizativos del centro
- Propiciar un clima de convivencia del centro adecuado aportando mecanismos que favorezcan relaciones entre iguales, propiciando unas relaciones entre alumnos, profesores y personal no docente basada en el diálogo, el respeto, la aceptación, la estima e implicando a las familias en el proceso de alcanzar una convivencia positiva
- Fomentar el uso de la biblioteca escolar por parte del alumnado
- Aumentar los porcentajes de promoción y titulación con calificación positiva en todas las materias en ESO

5.2 ÁMBITO PEDAGÓGICO. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

- Fomentar la formación integral de los alumnos en todas las dimensiones de su personalidad: intelectual, física, afectiva, social, ética y estética, según sus capacidades e interés.
- Subsana las deficiencias básicas: Lectura comprensiva, TIC, expresión oral y escrita, cálculo matemático, vocabulario técnico, conocimientos geográficos e históricos, etc.,...
- Fomentar una metodología activa y participativa.
- Fomentar el uso de las Nuevas Tecnologías (TIC)
- Dotar al alumno de las herramientas necesarias para su integración en el mundo laboral.
- Crear en los alumnos hábitos de estudio.
- Fomentar las técnicas del trabajo intelectual (aprender, pensar, buscar información), con el fin de que llegue a una autonomía en el aprendizaje.
- Impulsar la acción tutorial individual y de grupo como instrumento esencial para llevar a cabo la orientación educativa y profesional, así como las diversificaciones y adaptaciones curriculares de los alumnos.
- Fomentar la capacidad de autocrítica del alumno de modo que sea capaz de modificar su comportamiento, su actividad, sus hábitos, etc.

a.- Criterios pedagógicos de elaboración de horarios

- Favorecer los desdobles y/o grupos flexibles de Lengua, Matemáticas e Inglés en 1º y 2º de ESO siempre y cuando el año académico cuente con los recursos humanos disponibles y el cupo de horario del profesorado.

- Favorecer el desdoble en materias en las horas de libre disposición de 1º y 2º de la ESO para reducir el número de alumnos dentro del aula contando con los recursos humanos disponibles y el cupo de horario del profesorado.

- Establecimiento de dos profesores de guardia según ley y tres si lo permiten las circunstancias organizativas del centro (número de hora máx. 25 en jornada lectiva de permanencia del profesorado) por sesión lectiva en la totalidad de horas de la jornada. Así como cuatro profesores de guardia en el recreo para la atención del alumnado dos en el patio, entrada y la biblioteca

- Criterio general de asignación del número de guardias por perfil docente

No se trata de ningún criterio pedagógico, sino de un criterio de actuación común, del que se tomarán las decisiones oportunas en la elaboración de horarios una vez cumplidos los criterios pedagógicos aprobados.

Este criterio tendrá una consideración pertinente según pertenezcan a algunos de los siguientes perfiles:

- Docente no tutor y no JE
- Tutor
- Jefe de Departamento
- Jefe de departamento y tutor
- Reducción de guardia por participación en proyectos educativos
- Reducción de guardia por superar 18 horas lectivas
- Reducción de guardia por realización de tareas concretas

- Favorecer la impartición del máximo número de optativas de 2º de bachillerato para atender la demanda educativa del alumnado, eliminándose sólo aquellas materias optativas cuya impartición se hace imposible contando con los recursos humanos disponibles y el cupo de horario del profesorado.

- Favorecer en el horario la coincidencia de los miembros de un departamento para la reunión semanal de coordinación del mismo.

- Favorecer en el horario la coincidencia de los miembros del equipo directivo para la reunión semanal de coordinación del mismo.

- Favorecer en el horario la coincidencia de los docentes que imparten materias que no corresponden a su departamento, con la reunión del departamento correspondiente, para su efectiva coordinación.

- Favorecer en el horario la coincidencia de todos/as los/las Jefes/as de los departamentos de competencias, junto con el director, el jefe de estudios, la

vicedirectora y el jefe del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, para la celebración de las reuniones de áreas de competencia y ETCP.

- Se seguirán las recomendaciones de los distintos Departamentos de coordinación didáctica, en base a criterios pedagógicos, sobre la idoneidad o no de impartir una asignatura, materia o módulo en horas y/o días consecutivos o alternos en la medida de lo posible.

- Favorecer en el horario la coincidencia de los docentes responsables de las medidas de atención a la diversidad (o, al menos, los ámbitos de los Programas de Diversificación Curricular) con el Jefe/a del departamento de orientación.

b.- Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas.

- Asignación de enseñanzas afines a los departamentos con las excepciones correspondientes a la imposibilidad de asignación de enseñanzas por insuficiencia horaria de los miembros del departamento.

- En los primeros cursos se intentará en función de la disposición del personal definitivo del centro, asignar las tutorías a este personal y no a los interinos, ya que entendemos que son cursos que necesitan especial atención por parte de profesorado que conozca el contexto de centro y tenga experiencia en el mismo.

- REFUERZOS PEDAGÓGICOS.

- Horas de libre disposición

En 1º y 2º de ESO se fomentará la lectura y los refuerzos preferentemente en materias instrumentales, es decir, Lengua, Matemáticas e Inglés así como asignaturas

- Exención de la Optativa para el refuerzo en las instrumentales.

Refuerzo de Lengua Extranjera

- a) El alumnado que no promociona de curso con Lengua extranjera suspensa.
- b) El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado Lengua extranjera del curso anterior.
- c) Quienes acceden al primer curso de educación secundaria obligatoria y requieren refuerzo en las materias instrumentales básicas según lo recogido en el informe a que hace referencia el artículo 20.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera. El Equipo Educativo, en las sesiones de evaluación o reuniones de coordinación y a través de las tutorías, acordará el establecimiento del refuerzo de Lengua Extranjera para el alumnado que lo precise.

Refuerzo de Lengua y Matemáticas

Destinado al alumnado que recibiendo la atención específica de este tipo de refuerzo desde el desdoble, necesita aún otra ayuda para cubrir sus necesidades.

- a) El alumnado que no promociona de curso con Lengua o Matemáticas suspensa.
- b) El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado Lengua o Matemáticas del curso anterior.
- c) Quienes acceden al primer curso de educación secundaria obligatoria y requieren refuerzo en las materias instrumentales básicas según lo recogido en el informe a que hace referencia el artículo 20.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera. El Equipo Educativo, en las sesiones de evaluación o reuniones de coordinación y a través de las tutorías, acordará el establecimiento del **refuerzo de Lengua, Matemáticas** para el alumnado que lo precise.

Al mismo tiempo, el **profesorado de apoyo** intervendrá sobre algunos alumnos/as de los grupos para su atención personalizada.

En cada una de las evaluaciones se podrá decidir, en función de los resultados, la conveniencia de incorporación a algún alumno/a a un programa de refuerzo: eximiéndolo de la optativa o cambiándolo de taller en las horas de libre disposición.

- Dedicación de la materia de Atención Educativa, de todos los cursos, para el fomento de la lectura.

Asignación de las materias optativas y los ámbitos correspondientes al Programa de Diversificación Curricular son asignados de la siguiente manera:

- El ámbito científico-tecnológico del programa de PMAR se alterna cada curso escolar entre los departamentos de forma que cada departamento imparte dicho ámbito en un curso pero cambia de curso al siguiente año. Con el fin de que pueda ser el mismo profesorado el que les dé clases al mismo alumnado durante los dos cursos del programa.
- La materia de Ciencias de la Naturaleza en 3º de ESO se desdoblará en dos: Biología y Geología y Física y Química. Impartidas éstas por dos docentes diferentes de sus respectivos departamentos didácticos.
- Los criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas dentro de cada uno de los departamentos quedarán reflejados en las actas de reunión de dichos departamentos.

Criterios para la elección de tutores.

Según establece la norma, (art. 72, 1, p) el tutor/a “será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.”

Los criterios que este Centro tiene establecidos para la designación de tutores y tutoras, son los siguientes:

- a) El profesorado debe impartir docencia prioritariamente a todos los alumnos del grupo que tenga asignado como tutor.
- b) Los tutores de 1º y 2º ESO serán prioritariamente profesorado con destino definitivo en el Centro, y, de haber maestros adscritos, estos tendrán prioridad sobre el resto del

profesorado para asumir la tutoría de grupos de dichos niveles. Se establecerá un sistema de rotación entre departamentos, y dentro de cada departamento entre los componentes del mismo, a la hora de asignar estas tutorías cada curso.

c) Se atenderán los ofrecimientos voluntarios del profesorado para atender a grupos de 1º y 2º ESO sin menoscabo de los demás criterios aprobados en este capítulo.

d) Se dará preferencia consensuada a la continuidad del tutor con el mismo grupo de alumnos, en dos cursos consecutivos, si es posible.

e) Se intentará dentro de los recursos del centro, que el profesor/a tutor/a sea el que imparta en el curso el mayor número de horas posible.

Criterios para la elección de Jefaturas de Departamento.

De acuerdo con la normativa vigente, “la dirección de los Institutos de Educación Secundaria, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación provincial de la Consejería competente en materia de educación, propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro”. Los criterios que habrán de cumplirse para el nombramiento de los Jefes de Departamentos son los siguientes:

a) En el caso de que haya un único Catedrático/a en el Departamento, éste ejercerá preferentemente la Jefatura de Departamento, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- Tener destino definitivo en el Centro por un tiempo no menor a dos cursos escolares.
- Tener un conocimiento de los planteamientos generales del centro en compensación educativa, gestión de la convivencia, planes y proyectos que se desarrollan en el Centro.
- Tener un conocimiento amplio, por su docencia directa e implicación, tanto de ESO como de Bachillerato y, en su caso, Ciclos.

Criterios pedagógicos para la elección de Coordinadores de Áreas de Competencia.

Según el Decreto 237/2010, art. 84, apartado 3, la designación de los Coordinadores de Áreas de Competencia corresponde a la Dirección del centro, que deberá designarlos de entre las jefaturas de departamentos de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

Asimismo, en las competencias atribuidas en la normativa a la Dirección (Art. 72, 1, p) se recoge que la Dirección designará las jefaturas de los departamentos encargadas de la coordinación de las áreas de competencias a propuesta de la Jefatura de Estudios.

Dado que el número de personas de entre las que se puede elegir a los coordinadores de área es escaso, por tener que hacerse entre los jefes de departamento, los criterios que este Centro establece para la designación de Coordinadores de Áreas de Competencia son meramente orientativos para el órgano que debe proponer y designar:

- Poseer una visión integrada y multidisciplinar de los contenidos de las materias que formen parte del área, para llevar a cabo actuaciones de coordinación en las programaciones, encaminadas en esa misma línea.
- Implicación en su práctica docente en métodos y actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- Capacidad demostrada para el trabajo en equipo.

c.- Plan de Acogida

Dentro de este plan se contemplan las siguientes actuaciones.

- Reunión de orientadores y directivo del instituto y colegios adscritos en el que se fija el procedimiento de coordinación.
- Reunión del Departamento de orientación con los tutores del alumnado 6º de primaria de los centros adscritos, en el que acuerda el documento de tránsito para la recogida de información particular del alumnado.
- Reunión del Equipo Directivo y Orientación, tanto con las familias, como con el alumnado de 6º de primaria de los Centros adscritos para explicarles el funcionamiento del Centro y los cambios relativos a la nueva etapa educativa en el primer trimestre del curso escolar
- Contemplar el tránsito entre los centros de secundaria y el nuestro como receptores de alumnos/as de bachillerato y Formación Profesional.

d.- Reuniones de los Órganos de Coordinación. Áreas de competencia.

Los Equipos Docentes son todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas sin atender al número de horas que dé en el grupo. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Las sesiones de Evaluación inicial, Sesiones de Evaluaciones trimestrales (o parciales) las coordinará la jefatura de estudios en función de las sesiones que estimen conveniente atendiendo a las necesidades del grupo y tutor/a o cualquiera de sus miembros justificando la necesidad.

En relación a las instrucciones recibidas por parte de la inspección educativa referente al horario del profesorado y la circular de 18 de septiembre de 2015 de la dirección general de ordenación educativa), en la que se establece una nueva redacción para el apartado 2 del artículo 13 de la Orden de 20 de agosto, el cual queda redactado como sigue: «2. Del total de horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De estas últimas, veinticinco, **como máximo**, se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.»

Esta modificación se ha realizado considerando otras normas superiores de referencia y de obligado cumplimiento y procediendo a la necesaria adecuación legislativa. No obstante, al realizar dicha modificación en el marco de las condiciones establecidas por el Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, es decir, en el contexto del aumento de horas lectivas del profesorado decidido en el ámbito estatal, es posible que en algunos casos concretos pudieran producirse dificultades en la confección de los horarios generales del profesorado con los mismos criterios con que venían elaborándose hasta ahora.

En el caso de nuestro centro se comunicó la imposibilidad de cumplir estos términos con las reuniones de departamento y de otros órganos como reuniones de los equipos educativos con orientación en horario de mañana por lo que se decidió en claustro de fecha 10/09/2015 la propuesta de que todas las reuniones de los órganos colegiados se realizarán en horario de tarde, mediante confección de un calendario de reuniones por jefatura de estudios, usando entre ellas la hora de tutoría administrativa de los tutores, ya que como indican las instrucciones antes referidas los Institutos de Educación Secundaria gozan de autonomía organizativa y de gestión para realizar sus horarios en el marco de la normativa actual y de la modificación realizada, para adaptar su cumplimiento a sus peculiaridades concretas.

Áreas De Competencia El Área social-lingüística engloba a los departamentos de Cultura Clásica, Filosofía, Francés, Geografía e Historia, Inglés y Lengua Castellana.

El Área científico-tecnológica engloba a los departamentos de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología

El Área artística engloba a los departamentos de Educación Física, Educación Plástica y Visual y Música

El Área de formación profesional que lo constituye los departamentos de el o los ciclos formativos de este Centro, actualmente sólo uno.

Las reuniones serán quincenales.

Dpto. De Orientación:

- a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- b) En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
- c) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.

d) En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

Las reuniones serán semanales.

Departamento de formación, evaluación e innovación educativa

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas, preferentemente el coordinador del área de competencias.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación

Las reuniones serán mensuales.

Equipo técnico de coordinación pedagógica. Estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y, en su caso, la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

Las reuniones serán al menos una cada quince días.

Tutoría Tutor/a del grupo y maestro/a especialista de apoyo educativo. Reuniones de tutores del mismo curso con el departamento de orientación. Se harán por niveles de la ESO y Bachillerato, a saber, 1º, 2º de la ESO (deberá de asistir el profesorado de PT), además de 3º y 4º de la ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

Preferentemente y como mínimo, las reuniones se harán por cursos de la ESO, de la siguiente forma

- 1º de la ESO. Las reuniones serán quincenales. Incluido PT.
- 2º de la ESO. Las reuniones serán quincenales. Incluido PT.
- 3º de la ESO. Las reuniones serán quincenales.
- 4º de la ESO. Las reuniones serán quincenales.
- Bachillerato. Las reuniones serán quincenales.
- Formación Profesional. Las reuniones serán quincenales.

Esto no quiere decir que por necesidades pedagógicas y en función de jefatura de estudios pudiera indicarse una reunión semanal o alguna de carácter extraordinario

Departamentos didácticos Profesorado de las especialidades afines. Las reuniones serán semanales.

e.- Participación y Comunicación con las familias

- Establecimiento de una hora de atención a las familias por los tutores/as en sesiones de mañana, a parte de la hora de atención obligatoria de atención a las familias por la tarde semanal.
- Uso de la página web o de PASEN para comunicar, vía iSéneca, cualquier actividad o noticia relevante sobre la actividad educativa del alumnado.
- Suscripción de compromisos educativos y/o de convivencia.
- Uso de la web del centro (www.iesfuentenueva.es)”.
- Uso de la agenda de centro elaborada por el AMPA

f - Metodología docente

Siguiendo lo estipulado por la legislación educativa vigente, se optará por una metodología abierta y flexible, centrada en el alumnado, que sea capaz de integrar en cada momento los avances pedagógicos. Así pues, se respetará profundamente la capacidad innovadora que cada profesor o profesora, en el legítimo ejercicio de su libertad de cátedra, pueda aportar a la práctica docente, en el marco general de las programaciones de los departamentos y del centro.

El Centro propiciará espacios y tiempos para facilitar el trabajo en equipo y la puesta en común de las innovaciones que el profesorado pueda aportar, procurando en todo momento apoyar con recursos y espacios la formación permanente.

Según el artículo 87 del Decreto 327/2010, el **Departamento de formación, evaluación e innovación educativa** tendrá, entre otras funciones:

- Investigar sobre buenas prácticas docentes y trasladarlas a los departamentos.
 - Informar al profesorado sobre líneas de investigación didácticas innovadoras.
- Por tanto, en cada curso, se discutirán las buenas prácticas docentes y las líneas de investigación didácticas innovadoras que se incluirán en las programaciones didácticas del curso siguiente, tanto para asentar prácticas efectivas, como para probar otras que puedan resultar beneficiosas para el ámbito educativo de nuestro Centro.

Por otra parte, se atenderá a las orientaciones metodológicas de la normativa vigente:

- *ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. Artículo 4.*

1. Los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

2. En esta etapa educativa se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, así como las diferentes posibilidades de expresión. Asimismo, se integrarán en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
3. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.
4. Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.
5. En el desarrollo de todas las materias del currículo se fomentarán las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.
6. En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

g.- Gestión de la convivencia

Las medidas de gestión de la convivencia serán aquellas

- que permitan que se garantice la educación del alumnado en las mejores condiciones
- que eviten, en la medida de lo posible, las sanciones que conlleven la expulsión, tomando esta como la medida final del proceso de convivencia.
- que en todo caso, se dé respuesta al derecho de la educación del alumnado del centro.

5.3 ÁMBITO DE CONVIVENCIA Y ORGANIZATIVO

- El Centro facilitará la Formación Permanente del profesorado a través de Proyectos de innovación, Seminarios permanentes, cursos, grupos de trabajo, que permitan la puesta al día del profesorado y lo motiven y relaciones con los centros de profesorado (CEP Osuna/Écija)
- El Centro procurará una mayor participación de los Padres/Madres en la vida del Centro y especialmente a través del AMPA “Nuevo Surco”
- Apertura del Centro al Barrio, para actividades lúdicas, recreativas, deportivas, de estudio, realizadas por personal voluntario.
- Se fomentará una mayor relación Profesor/Alumnos/Padres a través de las actividades extraescolares y culturales.
- El diálogo será la pieza fundamental en la convivencia del Centro así como en la resolución de los problemas que se planteen o surjan, contemplando la figura de la mediación escolar.
- Se fomentará el respeto y la tolerancia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. “Tolerancia Cero”
- Desarrollar actitudes de conocimiento de las "Normas de Convivencia" del Centro y de cumplimiento, en el que prime el concepto de responsabilidad.
- Se fomentará la relación y cooperación del Centro con las empresas.
- Cooperación con las Instituciones del entorno para colaboraciones y apoyo.
- La Gestión y Organización del Centro ha de ser participativa. Ésta se hará a través de los órganos colegiados unipersonales, AMPA, etc.
- Se fomentará para el buen funcionamiento del Centro la puntualidad (alumnos, profesores y personal no docente), conservación del material e instalaciones, limpieza en el Centro y en las aulas.

5.4. Mejora del rendimiento escolar y continuidad del alumnado

1.- Relacionados con el Rendimiento educativo.

- 1.1 - Aumentar la Tasa de promoción y titulación del alumnado.
- 1.2 - Disminuir la Tasa de absentismo, control de absentismo por parte tutores.
- 1.3 - Aumentar la Tasa de alumnado que alcanza un dominio alto en las competencias desarrolladas en las pruebas de evaluación de diagnóstico.
- 1.4 - Mejorar el grado de satisfacción del alumnado y de las familias
- 1.5 – Mejorar la comunicación entre las familias y el centro, y el AMPA.

2.- Relacionado con las Actuaciones del centro

- 2.1- Aumentar la participación del profesorado en proyectos dirigidos hacia la mejora del centro y en cursos de formación, así como que se sientas involucrados en el propio centro.

3.- Relacionados con el Clima y la Convivencia

3.1.- Mejora del clima escolar en base a unas normas claras, consensuadas y conocidas por toda la comunidad escolar.

3.2.- Disminuir las conductas contrarias a la convivencia del alumnado del centro.

3.3.- Participación del alumnado en actividades de tipo común en el centro.

3.4 - Mejorar la puntualidad general del centro, a nivel de toda la comunidad educativa

3.5 – Controlar las faltas injustificadas, los retrasos y las ausencias de forma exhaustiva y con anotación en el parte diario de control

3.6 - Escrito enviado a principio de curso dirigido a las familias y alumnado recordándoles la importancia de la puntualidad para el buen desarrollo de las clases.

4.- Relacionados con la Participación de las familias

4.1- Potenciar la participación de las familias en la vida del centro y la asociación de madres y padres de alumnos.

4.2 – Uso de la revista escolar como cauce de participación de las familias con el centro y conocimiento del mismo.

5.- Relativos a los Planes y Programas del Centro

5.1.- Escuela TIC 2.0

5.2.- Plan para la igualdad entre hombres y mujeres

5.3 - Planes relacionados con el deporte en la escuela y/o de tipo deportivo

5.4 – Planes de intercambio tipo comenius/erasmus y otros.

5.5.- P.A.R.C.E.S/P.R.O.A.

6.- Departamento de Convivencia

Este departamento estará formado por la persona responsable de convivencia y coeducación del centro, un miembro del equipo directivo preferentemente jefatura de estudios y el orientador/orientadora del centro, sus funciones son:

- Coordinar las labores del departamento de convivencia
- Informar, valorar y proponer medidas de reinserción y reparación en conflictos de convivencia
- Proponer tareas de reflexión y compromisos de comportamiento a alumnos expulsados del centro. Coordinar la revisión y reconducción de las mismas.

- Establecer relaciones con las familias para que se impliquen y colaboren en toda la labor que se realice con sus hijos.
- Colaborar con el equipo directivo y el consejo escolar en la puesta en marcha de propuestas y medidas organizativas relacionadas con la mejora de la convivencia en nuestro centro.
- Intentar que la **prevención** de conductas disruptivas y la **reinserción** académica como medio de reinserción social impregne la manera de funcionar del centro y, en consecuencia, de toda la comunidad educativa.

5.5 Objetivos Generales

- a) conocer y comprender los aspectos básicos del funcionamiento del propio cuerpo y la incidencia que tienen los diversos actos y decisiones personales, tanto en la salud individual como en la colectiva.
- b) Formarse una imagen justa de sí mismo, de sus características y posibilidades y actuar de forma autónoma valorando el esfuerzo y la superación de dificultades.
- c) Relacionarse con otras personas e integrarse de forma participativa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, libres de inhibiciones y prejuicios.
- d) Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, especialmente los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos.
- e) Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.
- f) Conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural, e histórico de Andalucía y analizar los elementos y rasgos básicos del mismo, así como su inserción en la diversidad de Comunidades del Estado.
- g) Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones e incidencia en el medio físico, natural y social.
- h) Conocer y valorar el patrimonio cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora, entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho de los pueblos y de los individuos, y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.
- i) comprender y producir mensajes orales y escritos en castellano, atendiendo a las peculiaridades del habla andaluza, con propiedad, autonomía y creatividad, utilizándolos para comunicarse y organizar el pensamiento.
- j) comprender y expresar mensajes orales y escritos contextualizados, en una lengua extranjera.
- k) interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.

l) elaborar estrategias de identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia, contrastándolas y reflexionando sobre el proceso seguido.

m) obtener y seleccionar información, tratarla de forma ... y crítica y transmitirla a los demás de manera organizada e inteligible.

n) conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorarlos críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como persona.

Estos objetivos se considerarán agrupados en tres ámbitos que posibilitarán su evaluación en cuatro aspectos en los que se integrarán los criterios generales de evaluación para la etapa.

A. PENSAR Y EXPRESARSE CON PROPIEDAD

1. Comprensión y expresión:

- a) entender lo que lee
- b) entender lo que se explica.
- c) expresar sus ideas.
- d) Expresar lo que aprende.
- e) Escribir sin falta de ortografía ni sintaxis.
- f) Hablar de forma correcta.

2. Razonamiento:

- a) Aplicar lo que aprende para resolver problemas
- b) Asimilar los conceptos trabajados.
- c) Saber analizar y sintetizar.

B. ACTUAR CON SENTIDO SOCIAL

3. Actitud:

- a) Atender en clase.
- b) Asistir a las clases.
- c) Colaborar sin molestar a los compañeros.
- d) Tratar a los demás con el debido respeto.
- e) Asumir que los estudios son necesarios y útiles.
- f) Saber escuchar y atender a los demás.
- g) Traer el material necesario para trabajar.
- h) Cuidar del material de trabajo

C. SABER HACER

4. Habilidades y técnicas de trabajo:

- a) Dedicar más tiempo al estudio.
- b) Ser más constante en el estudio.
- c) Realizar los ejercicios que se indican.

- d) Participar en el equipo de trabajo.
- e) Entregar los trabajos en las fechas establecidas.
- f) Entregar los trabajos correctamente.
- g) Ajustarse al tiempo asignado a los controles

5.6 REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, puede formular petición de revisión y modificación razonada a los presentes objetivos, bien en el ámbito individual o a través de cualquier órgano competente para ello (claustro, AMPA, etc.).

Para cualquier modificación que sea necesario introducir en los objetivos se deberá seguir idéntico proceso que el seguido para la elaboración, así como requerirá la aprobación del Consejo Escolar.

6. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

6.1 Criterios generales

Hemos por tanto de partir del nivel de desarrollo de los alumnos y de sus aprendizajes previos, adaptándose al contexto que el propio centro vive y en el cual también influye, desarrollando modelos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado y favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y la atención a la diversidad.

La metodología didáctica en las distintas etapas educativas será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

En el proyecto educativo y en las programaciones didácticas se plasmarán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada ámbito y materia, así como la adquisición por el alumnado de las competencias básicas.

La lectura constituye un factor primordial para el desarrollo de las competencias básicas en la ESO, así como, en el bachillerato Las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos, incluirán actividades en las que el alumnado deberá

leer, escribir, saber escuchar y expresarse de forma oral.

En las programaciones didácticas se facilitará la realización, a los alumnos, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

La metodología propia de cada área se desarrollará a partir de los siguientes principios de carácter general:

- ✓ Actuar como guía y mediador para facilitar la construcción de los aprendizajes. Aprendizaje constructivo e investigador
- ✓ Potenciar la diversidad metodológica: utilizar métodos inductivos, deductivos, expositivos y evitar la “clase magistral” como única forma de enseñanza.
- ✓ Atender y crear un clima para que las aportaciones y sugerencias de los alumnos y sus inquietudes tengan cabida de forma que repercutan de manera positiva en su proceso de aprendizaje.
- ✓ Atender a la diversidad. Ajustar la ayuda pedagógica a las diferentes necesidades del alumnado y facilitar métodos y recursos variados que permitan dar respuesta a sus diversas motivaciones, intereses y capacidades en función de los recursos humanos y materiales del centro y en función de la autonomía pedagógica del mismo.
- ✓ Informar a los alumnos de los objetivos de cada materia, la distribución temporal de los contenidos y los criterios de evaluación antes de comenzar las Unidades Didácticas. Al principio de curso informar a través de los departamentos a las familias usando cualesquier medio al alcance, reuniones, medios informáticos, etc.
- ✓ Iniciar los contenidos a través de actividades sugerentes que permitan relacionar lo nuevo con lo conocido y promuevan el trabajo en equipo y proporcionar oportunidades para poner en práctica los nuevos aprendizajes.
- ✓ Dar relevancia a los aspectos instrumentales: potenciar el buen uso de la lengua en todas las materias, el razonamiento lógico, la memoria, el trabajo bien hecho y el uso de una lengua extranjera
- ✓ Usar la información que suministra la evaluación como punto de referencia para el cambio. Por ello la evaluación es un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada.

6.2 Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismas para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Los Departamentos didácticos deben atender a las enseñanzas que les son atribuidas. Por tanto, el criterio pedagógico consiste en la creación de tantos departamentos didácticos como materias afines nos encontramos en el currículo. Ante esta premisa hay que tener en cuenta también el límite del número máximo de 15 departamentos didácticos más los departamentos de los ciclos formativos y orientación.. Nos quedan entonces:

1. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares
2. Departamento de Biología y Geología
3. Departamento de Cultura Clásica
4. Departamento de Educación Plástica y Visual
5. Departamento de Educación Física
6. Departamento de Filosofía.
7. Departamento de Física y Química.
8. Departamento de Francés
9. Departamento de Geografía e Historia
10. Departamento de Inglés
11. Departamento de Lengua Castellana
12. Departamento de Matemáticas
13. Departamento de Música
14. Departamento de Tecnología
15. Otros departamentos (hasta el máximo de 15, F.O.L, informática, economía, convivencia, etc...)

Departamento del CFGM de Auxiliar de Enfermería.

Los departamentos didácticos se agrupan en torno a las diferentes áreas de competencias de la siguiente forma:

e) El Área social-lingüística engloba a los departamentos de Cultura Clásica, Filosofía, Francés, Geografía e Historia, Inglés y Lengua Castellana.

f) El Área científico-tecnológica engloba a los departamentos de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología

g) El Área artística engloba a los departamentos de Educación Física, Educación Plástica y Visual y Música

h) El Área de formación profesional que lo constituye los departamentos de los ciclos formativos del Centro, actualmente uno.

i) Departamento de convivencia, formado por la responsable de coeducación del centro, jefatura de estudios, departamento de orientación y algún miembro más del equipo directivo si cabe.

Además dentro del área de Tecnología se incorporará a este el área de Informática, al no existir departamento propio de la asignatura de informática.

La coordinación de cada una de las áreas será llevada a cabo, con carácter anual, por el jefe o jefa cada uno de los departamentos que designe la Dirección del Centro.

De conformidad con el número total de horas establecidas para el Centro por el Titular de la Conserjería para el horario de dedicación de las personas responsables de las jefaturas de los departamentos didácticos (48) y los ciclos formativos, serán distribuidas de la siguiente forma:

1. El jefe o jefa del departamento de actividades complementarias y extraescolares: 2 horas.
2. Los jefes o jefas de departamentos didácticos no unipersonales: 3 horas.

3. Los jefes o jefas de departamentos unipersonales: 2 horas.
4. Los jefes o jefas de departamentos que coordinan las áreas de competencias al que pertenece dicho departamento: hasta 2 horas según necesidad, acumulables a la jefatura, con un total de 4 horas.
5. El jefe o jefa del departamento de formación, evaluación e innovación educativa: hasta 3 horas.

En el caso de que algún docente ostente dos cargos de jefatura de departamento de coordinación didáctica, la reducción será la correspondiente a la jefatura de mayor reducción.

Además de todo esto, el jefe del departamento de orientación: 3 horas, y el jefe de departamento del ciclo formativo: 3 horas.

Asimismo se contemplan otros departamentos como el de convivencia que tendría hasta 3 horas y otros en función de los recursos del centro.

En relación a la coordinación TIC, sería como en hasta ahora, hasta el 20% del horario de obligada permanencia como máximo, pudiéndose repartir entre el equipo de coordinación TIC, tal y como se viene haciendo en el centro desde la aparición del programa TIC por el departamento, con un máximo de 3 horas.

Responsable de biblioteca del centro, 1 hora en función de la disponibilidad de los recursos del centro

Responsable de pendientes, 1 hora en función de la disponibilidad de los recursos del centro

Tutoría de absentismo, 1 hora en función de la disponibilidad de los recursos del centro.

6.3 Nombramiento y cese de las jefaturas de los departamentos

Las jefaturas de departamento de coordinación didáctica serán nombradas, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro, por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación, a propuesta de la dirección del centro. En esta propuesta, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la presente normativa para la elección de las jefaturas de departamento.

Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.

b) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del instituto.

c) A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

En cualquiera de los supuestos a que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

Producido el cese de la jefatura del departamento, la dirección del instituto procederá a designar a la nueva jefatura del departamento. En cualquier caso, si el cese se ha producido por las circunstancias señaladas en los párrafos b y c, el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor o profesora.

6.4. Nombramiento y cese de los coordinadores y coordinadoras de área

La dirección del centro propondrá a la titular de la Delegación Territorial de Córdoba el nombramiento de los coordinadores y coordinadoras de las distintas áreas de competencia de entre los jefes y jefas de los departamentos agrupados en cada una de ellas, oído el parecer del Claustro.

En el nombramiento, se tendrá en cuenta la disponibilidad horaria del departamento al que pertenezca el candidato o candidata a la coordinación.

También tendrán preferencia los jefes y jefas de departamento con más de cuatro miembros.

Entre los departamentos menos numerosos, tendrán prioridad aquellos que realicen su actividad docente preferentemente en primer ciclo de ESO.

El cese de los coordinadores y coordinadoras de área se producirá en las mismas circunstancias que el de los jefes y jefas de departamento.

Otros nombramientos y ceses

La dirección del centro propondrá a la titular de la Delegación Territorial de Sevilla el nombramiento, preferentemente de entre el profesorado con destino definitivo en el centro, de los responsables del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, el departamento de actividades complementarias y extraescolares, el proyecto bilingüe, el proyecto TIC, la biblioteca, la coeducación, el plan de autoprotección y otros programas y proyectos educativos.

A la hora de elaborar su propuesta, la dirección tendrá en cuenta:

a) La experiencia y competencia en las tareas y funciones propias del cargo de los posibles candidatos.

- b) Su buena disposición para el cargo y, en su caso, sus propuestas para llevarlo a cabo.
- c) En el caso de responsabilidades que conlleven reducciones horarias lectivas, la disponibilidad horaria del departamento didáctico al que pertenezca el candidato o candidata.
- d) El parecer del Claustro.

El cese de estos responsables se producirá en las mismas circunstancias que el de los jefes y jefas de departamento.

7. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Entre los múltiples factores de los que depende el grado de calidad de la formación del profesorado se encuentra, sin duda, la adecuada y realista relación entre las necesidades de formación y la correcta planificación de la oferta formativa.

La programación de actividades destinadas a atender las necesidades de formación del profesorado y personal laboral están diseñadas en base a los siguientes objetivos generales de Centro:

- Atender las necesidades de formación del profesorado del Centro.
- Promover cambios significativos en la práctica docente que reviertan en una mayor calidad en la enseñanza.
- Formación en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

I) CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

La elaboración del Plan de Formación del Profesorado debe cumplir los siguientes criterios:

- a) Ha de constituirse como foro para la reflexión sobre la práctica docente en el propio centro, concediendo al profesorado el protagonismo y la capacidad de decisión para la propuesta de acciones formativas.
- b) Ha de recoger propuestas y soluciones eficaces, bajo criterios de profesionalidad, que propicien el perfeccionamiento de la práctica educativa, tanto individual como colectivamente.
- c) El eje central ha de ser la atención a los aspectos del Proyecto de Centro que demanden mayor o mejor preparación del profesorado.
- d) Ha de ser considerado como iniciativa de desarrollo profesional.

- e) Ha de garantizar la continuidad precisa para conseguir los objetivos propuestos.
- f) Una de las finalidades que ha de perseguir es la mejora o el cambio de la cultura profesional.
- g) Debe intentar dar soluciones a situaciones problemáticas detectadas en el centro y en la práctica docente.

II) PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

El procedimiento para la confección del Plan de Formación constará de las siguientes fases:

1. Diagnóstico

Organización de un proceso de constatación de necesidades de formación a partir del estudio y análisis del contexto, de la memoria y/o del proceso de evaluación del Centro.

Temporalización: A lo largo de todo el curso.

2. Consenso

Presentación de propuestas formativas al claustro para su incorporación al Plan de Formación.

Temporalización: Mayo.

3. Organización.

El equipo directivo incorpora la propuesta a la memoria final de la que se extraen las bases para la construcción del Plan de Formación del Centro que se revisará definitivamente en septiembre

Temporalización: Junio.

4. Negociación

Una vez revisado, el Plan de Formación se da a conocer al CEP para su valoración e incorporación al plan de acción.

Temporalización: A principios de curso.

5. Desarrollo

En coordinación con el CEP se realizan las acciones formativas en la forma convenida, con el asesoramiento y el seguimiento previstos.

Temporalización: A lo largo del curso.

6. Evaluación

A partir de los informes de los sectores implicados se elaboran las

conclusiones (resultados y propuestas) para su inclusión en la memoria final.

Temporalización: A final de curso.

III) MODALIDADES.

Grupos de trabajo.

Plan de formación en Centros.

Previsión de cursos y demandas al CEP.

Proyectos de Innovación Educativa.

Grupos de trabajo con compañeros de otros centros.

IV) Funciones del departamento de formación, evaluación e innovación

- ✓ El **departamento de formación, evaluación e innovación educativa** realizará las siguientes funciones:
 - a. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
 - b. Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
 - c. Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
 - d. Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
 - e. Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- ✓ Las necesidades formativas detectadas por el Dpto. F.E.I.E. y aquellas propuestas por los diferentes Departamentos didácticos serán valoradas para decidir aquellas actuaciones para el curso siguiente considerando aquellas que pueden ser impartidas por el Centro de Profesores y aquellas que puede asumir el propio personal del Centro para organizar el plan de formación.

1. OBJETIVOS PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La demanda de formación por parte del profesorado es algo natural en el contexto de la práctica docente, imprescindible y necesaria dentro del Proyecto Educativo de Centro. La formación debe ser un asunto de todos, ya que esa búsqueda de soluciones a los problemas que planteamos entre nosotros y que se viven diariamente, debe tener un final igualmente compartido y factible de ser aplicado en el aula.

El **Plan de Formación del Profesorado** de nuestro centro debe servir para impulsar el análisis común de los problemas y compartir una formación continua y educativa que potencie el trabajo en equipo, aspecto básico en nuestra profesión y cada día más olvidado. Para dar respuesta coherente a esos problemas con los que nos encontramos y no hacerlo de forma improvisada hemos de darnos cuenta de que si no partimos de unos presupuestos claros, no lograremos ninguno de los objetivos que pretendemos conseguir con nuestro trabajo.

Es necesario una evaluación o diagnóstico previo para poder establecer las necesidades formativas, de manera que, durante el último mes de curso se deberían fijar las carencias encontradas para que en el curso siguiente las acciones formativas que se planteen encaminen a su solución. Igualmente para la elaboración de este Plan de Formación se tendrá en cuenta, entre otros documentos, la memoria del curso anterior, las propuestas de mejora de las Pruebas de Diagnóstico y los acuerdos que respecto a formación se recojan en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El fin sería la consecución de los siguientes **objetivos**:

- Atender las necesidades de formación de los distintos equipos docentes.
- Mejorar el funcionamiento del Centro como lugar de trabajo del profesorado.
- Posibilitar la mejora de la calidad de aprendizaje del alumnado.
- Mejorar el rendimiento del alumnado
- Desarrollar los planes educativos
- Mejorar la convivencia en el Centro
- Mejorar la atención a la diversidad
- Mejora de las pautas metodológicas para el trabajo en competencias de las áreas instrumentales.
- Tratamiento de los ejes transversales
- Integración de la TICs en la práctica educativa
- Revisión de los proyectos curriculares

2. FASE DEL PLAN

Para elaborar el Plan de Formación nos basaremos siempre en la coherencia entre las necesidades del alumnado y la formación del profesorado para atenderlas. Por ello, siempre se ha de seguir una serie de fases en la elaboración del plan de formación de cada curso académico:

- **Fase 1:** Trabajar con las múltiples evaluaciones, y el propio diagnóstico hecho por el Departamento sobre las deficiencias del alumnado y las actuaciones del profesorado.
- **Fase 2:** Proponer al Equipo directivo las líneas de formación para el profesorado del centro, adecuadas para atender las deficiencias detectadas entre los alumnos.
- **Fase 3:** Animar al profesorado a implicarse en su formación, y recoger sus preferencias respecto de las modalidades de formación u otras.
- **Fase 4:** Concretar la formación en: Grupos de trabajo, proyectos, cursos varios, etc.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO

Se atenderá, entre otros aspectos, a las necesidades formativas que pueden ser detectadas como consecuencia de:

- La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
- Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro.
- Determinar las competencias que requieran la intervención de una formación planificada en el I.E.S.
- Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro.
- Determinar las necesidades específicas de los Departamentos, así como las individuales por parte del profesorado.

A final de cada curso se entrega un **cuestionario** donde se plantean las necesidades formativas que puede tener el profesorado, y se valoran los **informes de autoevaluación**, de los que también se pueden extraer conclusiones en materia formativa.

Resulta imprescindible la coordinación con el Centro de Profesorado para fijar la respuesta a las necesidades formativas detectadas, siendo muy importante que en los procedimientos que se establezcan se fijen responsables y se concreten las acciones.

4. MODALIDADES DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Las actividades de formación pueden estar integradas dentro de alguna de las siguientes modalidades de formación:

1. Formación en Centro.
2. Jornadas.
3. Curso con seguimiento.
4. Formación semipresencial.
5. Formación no presencial.
6. Grupos de trabajo.

Actividades a desarrollar:

- Actividades formativas necesarias a la vista de los resultados de las pruebas de diagnóstico.
- Actividades que hagan factible el uso adecuado de los nuevos materiales aportados por los avances de las TICs.
- Actividades que generen conocimiento y recursos para la mejora de la convivencia en el Centro.

5. MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

1. **Seguimiento** del Plan de Formación para la memoria. Los aspectos a tener en cuenta son los siguientes:
 - Grado de realización de las actividades programadas.
 - Evaluación resultante de las actividades realizadas.
 - Participación del profesorado en las acciones formativas y demás actividades.
2. Posteriormente se llevará a cabo una **valoración** de la formación por criterios de satisfacción y utilidad de lo aprendido.

3. Finalmente se desarrolla el **informe** de valoración.

8. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR

Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar: eso, ciclos y bachillerato

El IES Fuente Nueva empieza sus clases a las 8 de la mañana y termina a las 15:00, con un periodo de recreo de 11:30 a 12 horas.

Los cambios de clase son seguidos, es decir, no hay espacio de tiempo entre uno y otro. No obstante, como el desplazamiento del alumnado de ESO para cambiar de aula conlleva necesariamente un tiempo, se considera que el alumnado debe tener un margen para llegar a la siguiente aula que no supere los 5 minutos.

A.- Para la elaboración:

Partir del análisis de las características del entorno escolar y de las necesidades educativas que en función de éste se detecten.

- ✓ Tener en cuenta la organización general del Centro.
- ✓ Respeto a las directrices marcadas en los distintos documentos curriculares y organizativos del Proyecto Educativo de Centro (Proyectos curriculares, ROF, Plan de Convivencia, POAT, Plan de Atención a la Diversidad), y a la normativa vigente.
- ✓ Considerar los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- ✓ Planes y programas existentes en el Centro.
- ✓ Coordinación con EOE, Servicios Sociales Municipales y AMPA.
- ✓ Análisis de la Memoria Final del curso anterior.
- ✓ Análisis de los resultados de las Evaluaciones Iniciales, y de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico. Considerar la Evaluación final del curso anterior.
- ✓ Procurar que las horas de una misma materia no caigan siempre en el mismo tramo horario

- ✓ Evitar que una misma materia se imparta en la última hora de clase varias veces a la semana.
- ✓ reparto equilibrado en el uso por parte de los distintos grupos de un mismo nivel educativo de las instalaciones deportivas y de las aulas y talleres específicos.

B.- Para el seguimiento y revisión:

- ✓ Trimestralmente, ETCP, Claustro y Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento y revisión del PAC en cada uno de sus apartados, atendiendo a los siguientes criterios:
- ✓ Coherencia entre lo previsto y la realidad.
- ✓ Grado de cumplimiento y posibilidades de realización de las reuniones de coordinación programadas en los distintos niveles.
- ✓ Grado de cumplimiento de la temporalización en las actuaciones docentes previstas.
- ✓ Adecuación de lo realizado con lo programado y acordado en distintos documentos que configuran el Proyecto Educativo de Centro.
- ✓ Grado de implicación de las familias, alumnado y profesorado.
- ✓ Valoración de las dificultades encontradas para llevar a término las distintas actuaciones previstas.
- ✓ Análisis de los distintos apartados que componen el PAC, indicando el grado de cumplimiento de los mismos, las dificultades encontradas y propuestas de mejora (si las hubiera en los últimos casos).

9. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

De acuerdo con la normativa vigente y respetando la autonomía pedagógica del Centro, se tendrá en cuenta una serie de criterios para la elaboración del horario del presente curso académico que tendrán en consideración las propuestas incluidas en las memorias de departamento y de tutoría recogidos en la memoria final del curso anterior, la disponibilidad de plantilla y los grupos asignados para el presente curso, además de las medidas de atención a la diversidad propuestas para el presente Curso, entre las que figura la adaptación grupal no significativa de carácter metodológico para alumnado con desfase curricular de segundo curso de la E.S.O.

Los criterios, tanto de carácter general como específico son:

Los profesores permanecerán en el instituto 30 horas semanales. Estas horas comprenderán los períodos lectivos y complementarios recogidos en el horario individual y las horas complementarias computadas mensualmente. El resto, hasta las 35 semanales, será de libre disposición del profesorado para la preparación de

las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

a) La suma de la duración de los periodos lectivos y complementarios de obligada permanencia en el instituto, recogidos en el horario individual de cada profesor, será de 25 horas semanales.

b) Las restantes horas hasta completar las 30 de dedicación al instituto serán computadas mensualmente y comprenderán las siguientes actividades:

- Asistencia a reuniones de claustro.
- Asistencia a sesiones de evaluación.
- Asistencia a sesiones de coordinación y seguimiento.
- Asistencia a Consejo escolar u otros órganos colegiados, si procede..
- Otras actividades complementarias y extraescolares.
- Cualquier otra de las establecidas en el Proyecto Educativo o que el equipo directivo estime como oportuna.

c) Los períodos complementarios serán asignados por la jefatura de estudios y se recogerán en los horarios individuales y en el horario general, al igual que los períodos lectivos.

El horario complementario, en función de actividades asignadas a cada profesor, podrá contemplar:

- Entre dos y tres horas de guardia, en función de las necesidades del centro y a juicio del jefe de estudios. Diferenciándose las horas de guardia de recreo, que computarán media hora cada una de ellas. Con carácter general, todo el profesorado tendrá, en principio, asignadas tres horas de guardia para cubrir las necesidades del Centro, aquí se incluye la atención del aula de convivencia.

Solamente en casos de sobrecarga de materia, funciones o dedicación, dedicarán dos horas. De acuerdo con la normativa vigente, estará exenta de guardias la coordinadora de coeducación.

- Cada hora de guardia estará cubierta por dos o tres profesores, si existe aula de convivencia uno estará asignado este aula y, si las circunstancias lo requieren, controlará el acceso a la biblioteca, en caso de necesidad de la guardia, el profesor del aula de convivencia apoyará al resto de profesores de guardia. El objetivo es que los alumnos permanezcan en clase y no bajen al patio aprovechando así el tiempo escolar.

Las guardias de recreo serán de cuatro profesores en función de los recursos del centro que se distribuirán de la manera siguiente: uno en la biblioteca, dos en el patio de recreo y uno en la planta baja del edificio, si es posible otro en la entrada del centro.

El profesorado encargado de la guardia del aula de Convivencia será asignado por Jefatura de estudios.

Los equipos de guardia serán equilibrados en cuanto al número de profesores, garantizando en cada hora el mínimo que establece la normativa vigente.

Para la elaboración del horario individual del profesorado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siempre que las posibilidades organizativas lo permitan:

- Una hora para las reuniones de departamento.
 - Horas de despacho y dedicadas a tareas de coordinación para los miembros del equipo directivo.
 - Los tutores de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos, grupos de diversificación y bachillerato que tengan asignado un grupo completo de alumnos dedicarán dos horas a la atención individualizada de los padres y alumnos, una de ellas en jornada de tarde, los lunes de 16 a 17 horas y podrán dedicar una tercera a la tutoría administrativa y/o a la colaboración con la jefatura de estudios o el departamento de orientación en jornada de mañana.
 - Atención a los problemas de aprendizaje del alumnado.
 - Horas para la tutoría de profesores en prácticas y de nueva incorporación.
 - Horas para el trabajo de los equipos docentes de los proyectos institucionales en los que participe el instituto.
 - Horas de colaboración con el jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares.
 - Horas de preparación de prácticas de laboratorio, prácticas de taller y similares.
 - Cualquier otra, de las establecidas en la programación general anual, que el director estime oportuna.
- d) Los profesores de enseñanza secundaria y los profesores técnicos de formación profesional que tuvieran asignados módulos profesionales que se imparten en el centro educativo durante los dos primeros trimestres del segundo curso, podrán dedicar una hora más dentro del horario no lectivo si las circunstancias lo requieren.
- e) Los profesores de enseñanza secundaria, que tuvieran asignadas materias que dejen de impartirse en fechas anteriores a las señaladas para la finalización de las actividades lectivas en el Calendario Escolar, continuarán desarrollando hasta que finalicen las mismas, actividades orientadas a la recuperación de los alumnos que tengan materias pendientes, y de profundización y/o repaso para aquellos alumnos que deban realizar la prueba de acceso a estudios universitarios.
- f) Los profesores si es posible según la distribución del horario, deberán impartir un mínimo de dos períodos lectivos diarios y un máximo de 5. Los profesores técnicos de F.P. impartirán un máximo de 6 períodos lectivos.
- g) Cada profesor-tutor contará en su horario con al menos un período complementario destinado a la atención a las familias de los alumnos.

h) En la elaboración de los horarios del profesorado de Educación Física, se procurará en la medida de lo posible, que no existan coincidencias de más de dos grupos a la misma hora.

i) Los profesores que compartan su horario lectivo en más de un instituto, tendrán asignada una hora para la reunión semanal de los departamentos a los que pertenezcan y las horas de tutoría correspondientes en el instituto en el que la tengan asignada.

j) Los profesores que a 31 de diciembre sean mayores de 55 años podrán solicitar la reducción de dos períodos lectivos semanales para el año siguiente, sin que ello suponga reducción en el horario de permanencia en el centro.

- Las horas de reducción se dedicarán a actividades que en ningún caso supongan atención directa al alumnado, como guardias de biblioteca y otras según necesidades del centro.

k) Los tutores de los grupos de alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO y grupos de PMAR dispondrán de dos períodos lectivos, uno de ellos sin docencia directa situado preferentemente fuera del horario lectivo del alumnado y tres períodos complementarios para el desarrollo de su labor, cuya finalidad será favorecer una mayor atención individualizada a los alumnos.

l) Los tutores de grupos de alumnos de 1º y 2º de bachillerato dispondrán de una hora fuera del horario lectivo del alumnado de atención a las familias y dos períodos complementarios para el desarrollo de su labor, cuya finalidad será favorecer una mayor atención individualizada a los alumnos.

m) Los tutores de los grupos de alumnos de primer curso de los ciclos formativos de dos años dispondrán de un período lectivo semanal, situado preferentemente fuera del horario lectivo del alumnado para el desarrollo de su labor.

n) Se procurará que las materias se repartan de forma equitativa a lo largo de la semana para que exista un equilibrio entre ellas.

ñ) Las HLD se dedicarán a lectura comprensiva, ampliación de lengua y/o ampliación de matemáticas ya que de acuerdo con la memoria final de los cursos anteriores, se concluyó que una gran parte de nuestro alumnado tiene problemas de comprensión lectora, más graves que los de carencias en instrumentales, por lo que se dedicarán la HLD para refuerzo. Al alumnado que no precise este tipo de atención a la diversidad se le enfocará la hora para incentivarle el gusto por la lectura y mejorar su vocabulario.

o) Se repartirán las materias de un currículum a lo largo de la semana de tal forma que aquellas de 2 o 3 horas no se impartan en días seguidos, salvo en la agrupación de materias por ámbitos o aquellas que, por criterios de Departamento justificados debidamente, precisen ser impartidas por módulos seguidos.

p) No se repetirá una misma materia a última hora a menos que los criterios de horario así lo impidan

q) Se procurará dentro de las posibilidades del centro que las horas de religión/Actividades de Estudio o similar de bachillerato y cuarto de ESO no coincidan ni en primera ni última hora.

r) Se procurará que las instrumentales no se agrupen en el último tramo horario.

s) Se respetará en la medida de lo posible las propuestas de los Departamentos a cerca de la elección de aulas específicas, aulas TIC y disponibilidad de laboratorios para determinados grupos y materias, procurando que se eviten desplazamientos largos del alumnado al realizarse en cambio de clases. En este caso el número de plazas máximas para el aula de informática será de 20 puestos debido al número de equipos disponibles, cuando se supere el número de alumnos jefatura de estudios desdoblará el grupo si es posible o asignará otra materia según orden de prioridad establecida en matrícula.

t) El horario del profesorado se distribuirá de manera equilibrada a lo largo de la semana evitando en lo posible la concentración de más de 5 horas lectivas en un solo día.

u) Los horarios de grupos en que se encuentre alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, integración tardía y/o desfase curricular se estructurarán de forma que puedan ser atendidos de la mejor manera por el profesorado de apoyo. Se estructurará el horario para conseguir potenciar el apoyo educativo dentro del aula como medida integradora.

Se respetarán en la medida de lo posible las recomendaciones del Departamento de Orientación en cuanto a la distribución de alumnado y la flexibilidad de horario de los componentes de este Departamento. Se tendrá siempre muy en cuenta los informes individualizados, las recomendaciones del EOE y del departamento de Orientación en materia de atención a la diversidad.

v) En la medida de lo posible, se priorizará que el profesorado que imparta una instrumental en un determinado curso, lo haga también con la optativa de refuerzo en el mismo grupo.

w) Se procurará que las horas de Educación Física se distribuyan de manera que los dos profesores de la especialidad no coincidan en la ocupación del pabellón de deportes.

x) El horario de los componentes del Equipo Directivo se articulará de manera que, al menos, uno de ellos esté en el centro para poder atender cada uno de los tramos horarios.

y) Se contemplan las tutorías especiales de: Tutoría de pendientes, tutoría de convivencia, y otras que así se decidan. Las dos primeras podrán dedicar horas de refuerzo pedagógico al alumnado que precise su apoyo.

z) Para los grupos de segundo de ESO con adaptación grupal de carácter metodológico, se solicitará profesorado que imparta la carga horaria correspondiente a un ámbito, siempre que las disponibilidades de plantilla y distribución de personal de los Departamentos lo permita. Esta agrupación no afecta a la nomenclatura ni currículo base de las materias propias del curso. Se procurará adaptar el horario del PT para

que atienda al alumnado con necesidades educativas que se encuentre en estos grupos y pueda actuar como apoyo del profesorado titular.

9.1 Otras consideraciones

Tercero de ESO.:

Posibilidad de considerar la Física y Química y Ciencias Naturales en tercero de ESO como una sola materia a impartir por los dos departamentos a lo largo del curso académico, en lugar de considerar dos asignaturas cuatrimestrales.

Los departamentos implicados se coordinarán para que el alumnado sea evaluado conjuntamente por ambos en cada una de las evaluaciones.

Asignatura de religión

El Centro ofertará las enseñanzas de Religión.

Serán de oferta obligada por parte de los centros y de carácter voluntario por parte del alumnado. Se podrá elegir entre las enseñanzas de Religión Católica, Evangélica y aquellas otras confesiones religiosas con las que el Estado tenga suscritos Acuerdos Internacionales o de cooperación en materia educativa, en los términos recogidos en los mismos, o la enseñanza de Historia y Cultura de las Religiones.

Los alumnos que opten por NO cursar Enseñanzas Religiosas serán debidamente atendidos en el Centro, sin que ello suponga discriminación alguna. Dicha atención educativa, en ningún caso, comportará el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier materia de la etapa. Las medidas organizativas que disponga el centro se incluirán en el proyecto educativo, para que los padres, tutores y alumnos las conozcan con anterioridad.

La Atención Educativa o similar se desarrollará en horario simultáneo al de las Enseñanzas de Religión.

El Centro diseñará actividades dirigidas preferentemente a la promoción de la lectura, de la escritura o del estudio dirigido. Estas actividades no serán objeto de evaluación ni constarán en los documentos de evaluación del alumno. No obstante, a fin de facilitar información periódica a las familias sobre el trabajo desarrollado por el

alumnado en estos períodos, durante las dos primeras evaluaciones se podrá constatar una calificación y una observación en el boletín de notas. Esta calificación en ningún caso podrá consignarse en el Boletín de la Evaluación Final, ni en las Actas de Evaluación Oficiales de final de curso.

Las horas de Atención Educativa serán impartidas preferentemente por profesorado que no alcance suficiente número de horas lectivas en su departamento.

Cada año se describirán las actividades a realizar en las medidas de atención educativa.

10. LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

10.1 Objetivos generales.

Pretendemos conseguir en nuestros alumnos, a lo largo de esta etapa educativa, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Asumir responsablemente sus deberes, así como conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicando la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos. Deben ejercitarse en el diálogo, afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural, y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
2. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal. Pretendemos extender entre nuestro alumnado la cultura del esfuerzo.
3. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer. Ante ésta, tolerancia cero.
4. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
5. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
6. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los

problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

7. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
8. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
9. Incorporar y extender el uso de las matemáticas en la vida cotidiana.
10. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
11. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
12. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
13. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
14. Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
15. Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Los departamentos didácticos incidirán en mayor o menor medida sobre cada uno de estos objetivos generales en función de las características concretas de sus áreas.

El proyecto de centro del IES Fuente Nueva debe asumir la realidad sociocultural del barrio, y de nuestra ciudad y sus implicaciones en las demandas específicas educativas del tipo de alumno, padres, familias y entorno en general. Haremos un esfuerzo por detectar estas necesidades reales basadas en los problemas, dificultades, motivaciones y expectativas respecto a la educación, sin lo cual sería difícil que nuestro profesorado pueda sintonizar en su trabajo diario con el entorno y los alumnos.

En este sentido, teniendo siempre presente el contexto de nuestro centro, queremos trabajar en especial en la motivación hacia el estudio, en crear hábitos de trabajo diario y en fomentar y extender la idea de que el esfuerzo y la constancia son el único camino para alcanzar los objetivos que los alumnos se planteen en cuanto a su futuro académico y profesional.

Este proyecto de centro debe posicionarse también respecto a una serie de principios y prioridades que orienten la definición de los planes pedagógicos, de convivencia y de organización. Estos principios son los que orientan el modelo que

queremos formar y deben tenerse en cuenta en cualquier planteamiento de elaboración de los planes que hacen referencia al pluralismo ideológico, religioso, etc. y al estilo de formación (coeducación, integración, educación como formación integral, espíritu crítico, etc.), al estilo de enseñanza-aprendizaje (lengua de aprendizaje, relación entre teoría-práctica, tipo de metodología, incorporación de las nuevas tecnologías, disciplina, etc.) y al modelo de gestión institucional, que será participativa (directiva colegiada, fomento del asociacionismo, etc.)

Es importante la evaluación inicial del centro, la detección de dificultades y la preparación temprana de los medios necesarios en cada año escolar basándonos en los principios que deberán servir para seleccionar metodologías, recursos y, sobre todo, las necesidades para elaborar el Plan General Anual, que permita y potencie este tipo de metodologías y principios.

Del mismo modo, los objetivos deberán ser viables, claros y llevados a la práctica y asumidos por el profesorado y resto de la comunidad educativa en su formulación y práctica. Deberán, así mismo, permitir la evaluación continua, que posibilitará ir observando el progreso del alumnado y el avance paulatino y adecuado del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En definitiva, la forma de organización que vamos a adoptar será coordinada (sobre todo las funciones y el funcionamiento de los órganos colegiados y los cargos unipersonales) y el sistema de normas, que faciliten la convivencia y las relaciones que se van a generar, serán siempre consensuadas, puesto que a partir de esta situación se van a crear actitudes y, sobre todo, el tipo de clima y cultura de un centro, en el cual se podrá llevar a cabo el resto de los planteamientos. Estos principios deben regir el reglamento de organización de nuestro centro (ROF), como base de su cultura y de su sistema relacional y de convivencia, además de su organización; de manera que se potencie y posibilite el desarrollo de diferentes actividades que consigan los principios y prioridades que satisfagan las necesidades y demandas detectadas.

11. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO Y ESPACIOS

- A. Se orientará a los alumnos en cuanto a la elección de asignaturas optativas de forma coordinada a nivel de centro, es este sentido se harán propuestas a la jefatura de estudios y se trabajarán junto con el departamento de orientación en función de los recursos del centro.
- B. Siempre que la optatividad y los recursos humanos y de cupo de centro lo permitan los alumnos repetidores, si los hubiera, no se concentrarán en un mismo grupo sino que serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- C. Se intentará en la medida de lo posible el “acompañamiento” hasta los cursos superiores de los tutores en la ESO, y si es posible también en Bachillerato.
- D. Se incluirá en la elaboración de horarios la no coincidencia en las últimas horas de las mismas asignaturas a lo largo de la semana, con predilección

de las instrumentales a primeras horas de la mañana, si bien esto podría afectar las predilecciones horarias del profesorado.

E. La distribución de espacios se formula a partir de los siguientes criterios:

·Incrementar las posibilidades de interacción grupal. (Cuestión que viene determinada actualmente por el aula TIC)

·Potenciar en la actividad escolar un grado de autonomía suficiente.

·Permitir el aprovechamiento de espacios ajenos a la propia aula.

12. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

12.1 Criterios generales.

- La programación didáctica tiene un carácter unitario, es decir, sirve para dar unidad y coherencia a las enseñanzas de una misma materia en los distintos cursos. La programación didáctica de la materia en la ESO, Bachillerato y Ciclo Formativo debe incluir las enseñanzas de todos los cursos en los que ésta se imparte.
- La programación de cada una de las materias asignadas al departamento debe ser redactada en un documento independiente. Los criterios sobre metodología y evaluación deberán ser comunes para todos los cursos de una misma etapa en los que se imparte la materia.
- Las unidades didácticas constituyen la denominada programación de aula y por tanto no es necesario incluirlas en la programación didáctica.

12.2 Propuestas Pedagógicas y Programaciones Didácticas

Aspectos generales

- Debe constar su elaboración en las actas de los equipos de ciclo o departamentos didácticos según corresponda.
 - Debe constar su aprobación en acta de Claustro de Profesorado con indicación expresa de las propuestas pedagógicas o programaciones que se aprueban.

Normativa de aplicación:

- Art. 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).
- Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- [LOE](#) (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En la redacción actual, tras la aprobación de la LOMCE
- [LOMCE](#) (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa)
- [LEA](#) (Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía)
- Las últimas normas aprobadas por las que se regulan las enseñanzas de ESO y Bachillerato son:
- [R.D. 1105/14](#) (Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y del Bachillerato)
- [R.D. 310/16](#) (Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Enseñanza Secundaria Obligatoria y de Bachillerato)
- [Decreto 111/2016](#), de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [Instrucción 12/2016](#), de 29 de junio, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre la configuración de la oferta educativa para la matriculación del alumnado en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2016/17
- [Decreto 110/2016](#), de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [Instrucción 13/2016](#), de 29 de junio, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre la configuración de la oferta educativa para la matriculación del alumnado en las enseñanzas de Bachillerato para el curso 2016/17.

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos deben contemplar que éstas recojan, al menos, los siguientes aspectos:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.

- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente; por ejemplo aquellos departamentos que imparten los ámbitos de PMAR.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave.

- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación establecidos en proyecto educativo.
 - (NOTA: Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación).

- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

- En la **educación secundaria obligatoria**, se incluirá además:

- Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
 - Los centros deberán garantizar, en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.
 - Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

(Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la DGIEFP sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria).

- La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.
- En el **bachillerato**, se incluirá además:
 - Las actividades previstas que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en todas las materias, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo
 - La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que

impliquen a uno o varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en proyecto educativo.

- En el caso de la **formación profesional inicial**, se incluirá además:
 - Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
 - La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.
 - Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración.
- En el caso de la **formación profesional básica**, los desarrollos curriculares incluirán los siguientes elementos:
 - Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.
 - Planificación del seguimiento y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
 - Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado.
 - Planificación de la acción tutorial.
 - Cuando la unidad formativa de idioma se imparta de forma diferenciada, su currículo deberá detallarse en los desarrollos curriculares de los centros docentes. A ella se destinarán dos de las ocho horas de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II.
 - En la programación anual de la acción tutorial recogida en el Proyecto Educativo de Centro, se deben diseñar actividades específicas para el alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica. La planificación de estas actuaciones se desarrollarán en tres bloques de contenidos:
 - a) Desarrollo personal y social.
 - b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - c) Desarrollo del proyecto vital y profesional.
 - Los módulos profesionales asociados a los bloques comunes de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas tendrán como referente los currículos de estas materias en la educación secundaria obligatoria, estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título y deberán garantizar la adquisición de las competencias básicas necesarias para el ejercicio profesional de cada título.

Cuestiones a tener en cuenta en la elaboración de las programaciones didácticas:

- El currículo estará integrado por: objetivos, competencias, contenidos, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de evaluación y metodología didáctica.
- Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su auto concepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
- Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.
- Los criterios de evaluación deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de

aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.

- Tanto en la evaluación continua en los diferentes cursos como en las evaluaciones finales en las diferentes etapas educativas, deberá tenerse en cuenta el grado de dominio de las competencias. Para poder evaluar las competencias es necesario elegir, siempre que sea posible, estrategias e instrumentos para evaluar al alumnado de acuerdo con sus desempeños en la resolución de problemas que simulen contextos reales, movilizándolo sus conocimientos, destrezas, valores y actitudes.
- Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación. Estos indicadores de logro deben incluir rangos dirigidos a la evaluación de desempeños, que tengan en cuenta el principio de atención a la diversidad.
- El profesorado debe utilizar procedimientos de evaluación variados para facilitar la evaluación del alumnado como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como una herramienta esencial para mejorar la calidad de la educación. Asimismo, es necesario incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación. En todo caso, los distintos procedimientos de evaluación utilizables, como la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, el portfolio, los protocolos de registro, o los trabajos de clase, permitirán la integración de todas las competencias en un marco de evaluación coherente.
- **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
 - Los planes de Atención a la Diversidad deben estar debidamente desarrollados aportando lista de alumnos que siguen cada plan así como medidas de evaluación y seguimiento anual que el departamento considere más adecuadas para mejorar su rendimiento académico y minimizar las situaciones de fracaso escolar.
 - Debe constar en la programación, en el apartado de plan para repetidores y alumnos con asignaturas pendientes, la hora que el jefe de departamento tiene asignada para atender al alumnado con estas medidas de atención a la diversidad.
 - Debe constar en la programación los alumnos NEAE y la programación que se va a seguir con ellos según departamento. Podéis añadir un anexo que ponga “programación alumnos NEAE” Además podéis usar el recuadro que Antonio os mandó con todos los alumnos que actualmente tienen dictamen.

- Recuerdo que los PMAR (Programas de mejora de aprendizaje y del rendimiento) son otra medida de atención a la diversidad que el centro desarrolla en 2º ESO y 3º ESO.

“Se añade la normativa de atención a la diversidad y un resumen de lo que recoge “

NEAE

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas de carácter educativo previstas en educación secundaria obligatoria son las siguientes:

- Adaptaciones de Acceso (AAC).
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS).
- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS).
- Programas Específicos (PE).
- Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI).
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI).
- Flexibilización del periodo de escolarización.
- Permanencia Extraordinaria (Sólo para alumnado NEE).
- Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo (Sólo para alumnado COM).
- Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Sólo para alumnado COM).
- Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado NEE derivadas de discapacidad (dificultades de expresión oral).

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa)

Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

- Están dirigidos al alumnado que promocione sin haber superado todas las materias, el cual deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
- Incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, instrumentos de evaluación trimestral, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.
- En el caso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente. En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente, se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente.
- El alumnado de educación secundaria obligatoria que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

(Art. 9 de la Orden de 25-07-2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía)

Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.

- Estarán orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
- Podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.
- Debemos reflejar que existe coordinación con el tutor de pendientes para que las familias estén informadas en todo momento del proceso de evaluación y seguimiento del alumnado con asignaturas pendientes tal y como recoge el ROF del centro.

(Art. 10 de la Orden de 25-07-2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía)

12.3 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

Corresponde a los Departamentos de Coordinación Didáctica la concreción para nuestro centro de los contenidos curriculares establecidos en la legislación vigente, prestando especial atención a la educación en valores y a la cultura andaluza, integrando la igualdad de género como objetivo primordial tal y como recogen los artículos 39 y 40 de la Ley 19/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).

Al principio de cada curso escolar, cada Departamento entregará a Jefatura de Estudios la programación didáctica de las distintas materias, asignaturas o módulos que tuviera asignados, siguiendo las orientaciones metodológicas expuestas en el artículo 4 de la Orden de 10 de agosto de 2007, para la ESO; en el artículo 7 del Decreto 416/2008, para el Bachillerato; así como las propias de cada Ciclo Formativo de Formación Profesional.

En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias básicas establecidas por el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, así como por las establecidas en el artículo 38 de la LEA y el artículo 6 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a principios de cada curso para establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones departamentales.

Respecto a la **transversalidad**, cabe destacar que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Artículo 2º del Capítulo I del Título Preliminar los fines del sistema educativo español. Dentro de estos fines se señalan entre otros:

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las áreas. Los ejes transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. En razón de esa presencia en el currículo, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral de los alumnos, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

Los ejes transversales principales que se desarrollarán en nuestro centro serán la educación en la libertad, educación en la responsabilidad, educación en la paz y la tolerancia, educación en la igualdad y la diversidad, educación como integración e igualdad de oportunidades, educación en la democracia, educación en el esfuerzo y el trabajo.

- Educación en la LIBERTAD. Concebimos que la educación debe capacitar para una libre elección entre las diversas opciones que en la vida se ofrezcan.
- Educación en la RESPONSABILIDAD. Se fomentará como valor en los alumnos así como en el resto de los componentes de la comunidad educativa.
- Educación en la PAZ y la TOLERANCIA. En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás.
- Educación en la IGUALDAD y la DIVERSIDAD. Se evitarán las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicos o de cualquier otra índole.
- Educación como INTEGRACIÓN. La educación favorecerá la integración de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
- COEDUCACIÓN. Se favorecerá una educación para la igualdad entre ambos sexos.
- Educación como PARTICIPACIÓN. La educación no es sólo una transmisión individual de conocimientos, sino que abarca la formación integral de la persona, a la que contribuyen todos los componentes de la comunidad educativa. De ahí la importancia de la participación de éstos componentes en las acciones educativas y la necesidad de coordinación de esfuerzos en búsqueda de objetivos comunes.
- Educación en la DEMOCRACIA. Formando ciudadanos que puedan participar libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes.
- Educación en el ESFUERZO Y EL TRABAJO. Para conseguir los logros que el alumno se proponga en su vida académica, personal y en un futuro, laboral.

Modelo Orientativo

1ª PÁGINA: Nombre del Departamento

2º PÁGINA:

- Componentes del Departamento
- Programación de reuniones:
El Departamento se reunirá los _____ a las _____. Los acuerdos tomados tanto sobre la programación como sobre la evaluación de la práctica docente se plasmarán en el libro de actas del Departamento.

RESTO DE PÁGINAS: Contenido para cada área o materia curricular.

(Competencias...)

MATERIA: _____ **NIVEL:** _____

PROFESORES QUE LA IMPARTEN: _____

MATERIALES CURRICULARES:

Libro de texto: _____

Otros materiales: _____

1.- OBJETIVOS (Relación básica de objetivos específicos del Área Materia o ciclo formativo)

1.1.- _____

1.2.- _____

1.3.- _____

.....

2.- CONTENIDOS (Relación secuenciada de las unidades didácticas)

U.D. 1.- _____

U.D. 2.- _____

.....

3.- COMPETENCIAS (Relación de competencias a adquirir por el alumnado)

En las programaciones didácticas se plasmarán las estrategias que permitan la adquisición, por el alumnado, de las siguientes **competencias básicas**:

1. Comunicación lingüística.
2. Matemática.
3. Conocimiento e interacción con el mundo físico.

4. Tratamiento de la información y competencia digital.
5. Social y ciudadana.
6. Cultural y artística.
7. Aprender a aprender.

8. Autonomía e iniciativa personal.

(Decreto 231/2007 de 31 de julio, boja núm. 156, pág.17)

4.- METODOLOGÍA

4.1.- Metodología Docente

4.2.- Actividades habituales de los alumnos: *Las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos, incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral*

4.3.- Lecturas recomendadas a los alumnos:

5.- EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO:

5.1.- Criterios específicos de evaluación

Aquí se relacionarán con cada uno de los objetivos del área o materia.

5.2.- Criterios e instrumentos de evaluación:

Para calificar a los alumnos al final en cada evaluación se utilizarán los siguientes instrumentos y criterios de evaluación comunes a todos los departamentos junto con una breve descripción de en qué consiste cada uno de ellos así como su periodicidad:

Observación del trabajo diario: participación, trabajo realizado en casa y trabajo individual y en equipo realizado en clase.

Pruebas escritas: se realizará, al menos, una a mitad y otra al final de cada trimestre. Breve explicación de cómo estarán estructuradas las mismas y con qué frecuencia se llevarán a cabo. Estas pruebas se enseñarán al alumnado una vez corregidas.

Cuaderno de trabajo se tendrá en cuenta su limpieza y orden, la expresión escrita, la organización y presentación de las actividades, así como si contiene todas las actividades vistas en clase (una explicación de qué es lo que vamos a tener en cuenta para valorarlos)

Actitud y comportamiento: se valorará la asistencia diaria a clase, la puntualidad, el uso adecuado del material, el respeto a las opiniones y al trabajo de los compañeros y el respeto a las normas de convivencia.

5.3.-Ponderación de los instrumentos de evaluación:

Porcentajes que aplicaremos a los instrumentos de evaluación para obtener la calificación de cada alumno.

5.4- Garantías de objetividad: (Nosotros hemos considerados lo siguiente....
....vosotros podéis modificar a vuestro gusto).

5.4.1.. Información sobre calendario y contenidos de las distintas pruebas:
Los alumnos/as estarán en todo momento informados de los contenidos de las pruebas, la fecha de realización y la valoración de cada una de sus preguntas.

5.4.2. Las pruebas escritas, se devolverán momentáneamente al alumno/a una vez corregidas, puntuadas y comentadas para que éste compruebe sus errores. Una vez comprobados los errores los alumnos/as devolverán las pruebas al profesor/a que las guardará en el Departamento el plazo reglamentario. Los alumnos/as tendrán también derecho a revisar su prueba junto con el profesor/a de forma individual.

5.4.3. Los cuadernos y trabajos serán revisados y puntuados por el profesor y devueltos a los alumnos.

5.4.4. Ejercicio del derecho a reclamar: en caso de duda, o error de calificación siguiendo el procedimiento que para ello se tiene establecido.

5.5.- Recuperación de pendientes:

Programa de actividades a llevar a cabo por los alumnos para la superar la materia pendiente.

6.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS:

6.1.-Actividades extraescolares a realizar por el departamento junto con su temporalización a lo largo del curso

6.2.-Actividades complementarias a realizar por el departamento junto con su temporalización a lo largo del curso

6.3.- Actividades a realizar el alumno de lectura, escritura y expresión oral.

6.4.- Trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que implique a varios departamentos a realizar por el alumnado.

7.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

7.1.- Medidas: actividades diferenciadas e instrumentos de evaluación

7.2.- Adaptaciones curriculares generales individuales previstas

13. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. VER ANEXOS
--

Entendemos la Orientación y la Acción Tutorial como una labor pedagógica encaminada al asesoramiento, apoyo, la tutela, guía y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumno se desarrolle en condiciones lo más favorable posible. La Orientación y la Acción Tutorial forman parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza-aprendizaje. Concebimos la Orientación y la Acción Tutorial como un recurso educativo al servicio del aprendizaje y por ello nuestro Plan de Orientación y Acción Tutorial trata de ser coherente con los principios y criterios educativos acordados en el Proyecto Curricular de la etapa.

Entendemos la orientación y la acción tutorial del alumnado como tarea de todo el profesorado y, por ello, como algo que abarca tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor-tutor con su grupo o en la comunicación con las familias y el resto del profesorado como aquellas otras que cada docente dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos. Aunque en el IES Fuente Nueva la orientación y la acción tutorial del alumnado es una tarea compartida por el conjunto del profesorado, la figura del profesor-tutor, como responsable de la coordinación del equipo docente, es necesaria en la coordinación del equipo de profesores del grupo, en el contacto con las familias, y en el desarrollo de algunas funciones específicas.

La acción tutorial y la orientación en el IES Fuente Nueva tienen como fines fundamentales:

Favorecer la educación integral del alumnado como persona.

Promover una educación lo más personalizada que tenga en cuenta las necesidades de cada alumno.

Favorecer una estrecha comunicación y cooperación educativa con las familias.

Para alcanzar estos fines contaremos con estas herramientas:

El trabajo del profesor-tutor.

La actuación coordinada del Equipo docente.

El apoyo del Departamento de Orientación.

La función orientadora de cada uno de los profesores.

La cooperación de los padres y madres.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial será el marco en el que se especifican los criterios para la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la Orientación y Acción Tutorial en nuestro Instituto, y como parte del Proyecto Curricular de la Etapa tratará de ser coherente con el resto de elementos de éste.

a. Objetivos generales del Plan de Orientación y Acción Tutorial para el Centro.

- Integrar la orientación y acción tutorial en las diferentes áreas del currículo.
- Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.
- Facilitar la auto-orientación del propio alumnado a través del conocimiento de sí mismo, de los grupos a los que pertenece, así como de su entorno sociocultural más próximo.
- Coordinar y seguir el proceso de evaluación realizado por el Equipo Educativo mediante el análisis periódico de la evolución del curso para introducir las modificaciones orientadas a la mejora.
- Apoyar y guiar el aprendizaje para prevenir posibles dificultades surgidas y para adoptar las medidas oportunas.
- Proporcionar al alumnado información relevante sobre las opciones que se les puede plantear al finalizar el curso y la etapa.
- Promover entre el alumnado el desarrollo de actitudes autónomas, críticas y solidarias respecto al consumo de cualquier tipo de droga (natural, sintética, alcohol, tabaco,...)
- Promover entre el alumnado el gusto por una vida equilibrada y sana en el que la amistad y el respeto a los demás sea la clave de las relaciones con los demás.
- Mejorar el clima de convivencia en el IES mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.
- Sensibilizar sobre el significado y consecuencias de la violencia contra las mujeres
- Fomentar la participación del alumnado y de los padres en la vida del centro.

1. Objetivos generales de la Acción Tutorial para la ESO

En consonancia con las directrices de la administración educativa, la Orientación y Acción Tutorial en la ESO tendrá los siguientes objetivos generales:

- Contribuir a la personalización de la educación, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.
- Resaltar los aspectos orientadores de la educación, favoreciendo para ello la adquisición de aprendizajes funcionales conectados con el entorno, de modo que la educación sea “*educación para la vida*”.
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional.
- Prevenir las dificultades en el aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.
- Facilitar la auto-orientación del propio alumnado a través del conocimiento de sí mismo, de los grupos a los que pertenece, así como de su entorno sociocultural más próximo.
- Promover entre el alumnado el gusto por aprender y por ampliar los propios conocimientos, entendiendo este aprendizaje como un proceso de toma de decisiones autónomas y reflexivas.
- Convertir el aula en un espacio de recreación cultural dotado de un clima abierto, flexible e integrador. Un contexto que se sustenta no sólo en la comprensión y en el respeto de la diferencia sino en la negociación de las distintas normas y roles, así como a través de la utilización del diálogo como soporte fundamental para entender y superar los distintos conflictos que se produzcan en el aula.
- Integrar la orientación y la acción tutorial en las diferentes áreas del currículum. Para ello la labor del tutor será apoyada por el equipo docente completo que interviene en el curso, así como por el Departamento de Orientación.
- Mejorar el clima de convivencia en el IES mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.
- Disminuir, detener y prevenir las manifestaciones violentas en el IES promoviendo la búsqueda de soluciones creativas y pacíficas de los conflictos.
- Promover entre el alumnado el desarrollo de actitudes autónomas, críticas y solidarias respecto al consumo de cualquier tipo de droga (natural, sintética, alcohol, tabaco,...)

- Promover entre el alumnado el gusto por una vida equilibrada y sana en el que la amistad y el respeto a los demás sea la clave de las relaciones con los demás.

- Sensibilizar sobre el significado y consecuencias de la violencia contra las mujeres

- Proporcionar información y orientación a los alumnos, de forma colectiva o individual, acerca de las distintas alternativas educativas y profesionales.

- Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación escolar, personal y profesional.

- Aplicar diferentes programas de intervención orientadora con grupos de alumnos.

- Efectuar la evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que encuentran problemas de aprendizaje y del alumnado que participa en el programa de diversificación curricular y garantía social.

- Fomentar la participación del alumnado y de los padres en la vida del centro.

b. Planificación de las actuaciones relacionadas con el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

1. Criterios generales para la selección de las intervenciones

Este Plan de Orientación y Acción Tutorial debe de ser un marco abierto y flexible para que los objetivos del mismo puedan ser trabajados a través de distintas actividades en función de las necesidades específicas de cada curso y de las características y estilo pedagógico de cada tutor y docente. A partir de las líneas de actuación generales concretadas en el POAT los tutores programarán las actividades más apropiadas, asesorados y apoyados por el Departamento de Orientación en las reuniones semanales que los tutores mantendrán con el Orientador. Éstas serán el espacio formal para articular los recursos personales y materiales y proporcionar el asesoramiento y apoyo necesario para hacer posible el desarrollo de la orientación y acción tutorial de una forma coordinada. El conjunto de las intervenciones a realizar con el grupo deberán garantizar al menos uno de estos cuatro aspectos:

- Ampliar el conocimiento del alumnado
- Integrar el alumnado en el grupo clase
- Facilitar la Orientación Escolar y Personal.
- Facilitar la Orientación Vocacional y Profesional
- Promover la coordinación entre el tutor y el equipo docentes
- Ampliar las relaciones familia y tutor.

2. Las intervenciones y su secuencia temporal

El **Orientador** del centro asumirá la tarea de coordinar, asesorar y apoyar la planificación, diseño, desarrollo y evaluación de las distintas actividades que conforman el Plan de Acción Tutorial. Coordinar y dirigir las reuniones semanales de los distintos tutores de la ESO. Participar activamente en la preparación, seguimiento y evaluación del POAT, así como la elaboración de la Memoria Final del Plan de Acción Tutorial. Igualmente procurará que las propuestas de mejora se vayan incorporando progresivamente a la planificación y desarrollo

de la orientación y acción tutorial. Asumir el desarrollo de las sesiones de tutorías destinadas a la Orientación Vocacional y Profesional. Coordinar la intervención de los agentes externos que participen en las actividades de orientación del centro y coordinar el desarrollo de los diferentes programas organizados para favorecer el desarrollo integral del alumnado. Colaborar activamente con la Coordinadora de Género del IES en el desarrollo de la planificación de las actividades propuestas para que estén incardinadas en las diferentes sesiones de tutoría. Colaborar con los docentes en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje del alumnado y de otros problemas que pueden afectar al desarrollo del alumnado. Asesorar, ayudar y guiar al profesor de PT en la ración de las ACIS, y al profesorado de las distintas áreas en su desarrollo.

Los **tutores** asumirán la planificación, el desarrollo y la evaluación de las sesiones de tutoría que desarrollarán con sus clases contando con el apoyo, asesoramiento y colaboración del Orientador sobre todo en aquellas sesiones dedicadas a la Orientación Vocacional y Profesional. Igualmente asumirán las tareas de coordinación de los Equipos Educativos y las tareas que permitan estrechar vínculos de interacción y cooperación con las familias.

c. Planificación de la coordinación entre los tutores y el Equipo Educativo

1. Criterios generales. El Plan de Orientación y Acción Tutorial será un marco abierto y flexible en el que los objetivos del mismo puedan ser trabajados a través de distintas actividades en función de las necesidades específicas de cada curso y de las características y estilo pedagógico de cada tutor y docente. Las líneas de actuación generales concretadas en el POAT serán la base sobre la que los tutores y Orientador programarán las actividades más apropiadas para el desarrollo integral del alumnado. Las reuniones semanales de los tutores de Primer y Segundo Ciclo de la ESO con el Departamento de Orientación articularán los recursos personales y materiales y proporcionarán el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo de las funciones tutoriales y de orientación de una forma coordinada.

2. Coordinación entre los tutores y el Departamento de Orientación. Las reuniones semanales de los tutores de cada uno de los Ciclos de la ESO con el Departamento de Orientación serán el espacio idóneo para programar las actividades más apropiadas para realizar con el grupo siguiendo las líneas generales propuestas en el POAT. Esta programación será consensuada entre los tutores y el Departamento de Orientación teniendo en cuenta el análisis de las expectativas y necesidades del alumnado de cada aula, las propuestas y sugerencias de la CEJA, los acuerdos de los distintos órganos del centro, recursos disponibles,...

Estas sesiones mensuales de coordinación entre los tutores y el orientador se ajustarán, de una manera flexible, al siguiente esquema:

- ✓ Análisis y evaluación de la problemática del curso.
- ✓ Análisis y preparación de las sesiones de tutorías.
- ✓ Búsqueda de soluciones a la problemática detectada.
- ✓ Aspectos relacionados con la convivencia en el aula:
 - Detectar posibles causas
 - Búsqueda de soluciones
- ✓ Análisis del desarrollo de las medidas adoptadas para atender a la diversidad.

- ✓ Aspectos relacionados con la coordinación de los equipos docentes.
- ✓ Tratamiento de la Orientación Vocacional y Profesional

3. Planificación de la coordinación entre todos los miembros del Equipo Educativo.

El tutor, como responsable de la coordinación del equipo educativo, tiene como misión principal de asegurar que todo el profesorado tenga en cuenta las necesidades específicas del alumnado que compone el grupo. Para ello, a partir del conocimiento de las condiciones sociales, educativas y personales del alumnado y de la evolución académica en las distintas áreas, el tutor, apoyado por el Departamento de Orientación, propondrá al profesorado del grupo la adopción coordinada de medidas educativas para atender las necesidades detectadas de manera que el alumnado perciba coherencia en la actuación del profesorado y en la práctica docente del mismo.

Convocadas por el Jefe de Estudios, el Equipo Docente coordinado por el tutor se reunirá mensualmente para analizar la marcha del grupo en la medida de lo posible el siguiente guion de trabajo:

- Análisis de la evolución del rendimiento del alumnado
- Propuestas para mejorar el rendimiento del alumnado que encuentra dificultades: ACIS, refuerzo, apoyos,...
- Valoraciones del nivel de integración, convivencia y respeto por las normas en el grupo clase
- Propuestas y actuaciones para mejorar la convivencia dentro del aula
- Coordinación, análisis y valoración del desarrollo de las programaciones didácticas, de las tutorías y de la orientación profesional

4. Distribución de funciones y responsabilidades respecto a Orientación y Acción Tutorial.

a. Funciones de los tutores y tutoras

Las funciones de los profesores tutores vienen establecidas por el artículo 6 de la Orden del 27 de julio del 2006 (BOJA 8 de septiembre del 2006) que regula la Orientación y Acción Tutorial en los institutos de educación secundaria.

- Participar en el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial bajo la coordinación del Jefe de estudios y en colaboración con el Departamento de Orientación del instituto.
- Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo.
- Organizar y presidir las sesiones seguimiento y de evaluación de su grupo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales

- Colaborar con el Departamento de Orientación del instituto, en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.

- Encauzar las inquietudes y demandas del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.

- Coordinar las actividades complementarias para el alumnado del grupo

- Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

- Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

b. Funciones del Orientador

□ Respetto al Centro

- Coordinar la elaboración, realización y evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial del Centro.

- Asesorar técnicamente a los órganos colegiados y unipersonales del Centro en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada e integral: adaptaciones curriculares individuales o grupales, programas de refuerzo educativo, criterios de evaluación y promoción de alumnos, y programas de diversificación curricular.

- Fomentar en colaboración con el Equipo de Apoyo Externo de la Zona, la cooperación del Centro con las instituciones sociales y el mundo productivo del entorno a fin de preparar a los alumnos para la vida profesional activa.

- Coordinar los distintos proyectos y programas de innovación y educativos en los que participa el Centro.

□ Respetto al alumnado

- Proporcionar información y orientación a los alumnos, de forma colectiva o individual, acerca de las distintas alternativas educativas y profesionales.

- Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación escolar, personal y profesional.

- Aplicar diferentes programas de intervención orientadora con grupos de alumnos.

- Efectuar la evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que encuentran problemas de aprendizaje y del alumnado que participa en el programa de diversificación curricular.

□ Respetto al profesorado

- Coordinar, apoyar y ofrecer un soporte técnico a las actividades de orientación y tutoría que los profesores realizan con sus grupos de alumnos y alumnas, especialmente las relativas a los distintos programas en los que está implicado el Centro.

- Proporcionar instrumentos educativos que permitan el mejor conocimiento de las circunstancias del alumnado en orden a ofrecer una educación integradora, con especial atención hacia los alumnos con dificultades de aprendizaje.

- Asesorar en cuestiones prácticas de organización y agrupamiento de los alumnos, en especial con respecto al tratamiento flexible de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones.

- Orientar en relación con actividades y procesos de evaluación, recuperación y promoción, así como en el asesoramiento sobre futuros estudios de los alumnos.

☐ Respetto a las familias

- Promover la cooperación de la familia con el Centro para una mayor eficacia y coherencia en la educación de los alumnos y alumnas.

- Colaborar en las diversas actividades y programas que se realizan en el Centro, así como potenciar la relación y comunicación entre padres y profesores, especialmente en lo que se refiere a la orientación académica, vocacional y profesional del alumnado.

5. La atención personalizada al alumnado

El seguimiento personalizado de la evolución académica y personal del alumnado es una de las claves de la acción educativa de nuestro centro, para ello los tutores y el orientador mantendrán regularmente entrevistas individuales con el alumnado que encuentra dificultades en su proceso de aprendizaje para tratar de encontrar las causas de esas dificultades y proponer al equipo docente las medidas oportunas para paliar los obstáculos y dificultades encontrados por el alumnado. Igualmente, el alumnado que se encuentre en situación de riesgo de no alcanzar los objetivos del curso o etapa a la vista de su rendimiento académico, que puedan encontrar problemas de adaptación escolar al comienzo del curso o que tengan especiales dificultades para tomar una decisión sobre su futuro académico y profesional será objeto de una atención preferente tanto por el Equipo Docente como por el Departamento de Orientación. Este apoyo y asesoramiento individual seguirá preferentemente un enfoque no directivo, facilitando que sea el propio alumnado quien tome sus propias decisiones y adopte sus compromisos.

6. La acción tutorial con el grupo de alumnos y alumnas

a. Contenidos de la tutoría grupal

La hora semanal contemplada en el horario, no es una materia más del currículo. Es más bien un espacio para el análisis y la reflexión sobre los procesos de aprendizaje, sobre la dinámica del propio grupo, sobre el funcionamiento del instituto, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional. La orientación y la acción tutorial desarrollada semanalmente en cada curso de la ESO se estructura en torno a estos *cinco bloques principales*:

1. La acogida al comienzo del curso del alumnado en el grupo y en el Instituto
2. El fomento de la participación del alumnado en su grupo y en la vida del Instituto
3. El seguimiento y la coordinación del proceso de evaluación
4. La orientación y apoyo en el aprendizaje
5. La orientación académica y profesional

b. Líneas prioritarias de actuación para cada curso

◆ Primer ciclo de ESO

1. Acogida e integración del alumnado en su grupo y en el instituto
2. Conocer las características fundamentales de la nueva etapa: evaluación, promoción, etc.
3. Conocer el funcionamiento del centro y sus normas
4. Desarrollo progresivo de un hábito de trabajo en casa
5. Adquirir algunas técnicas básicas de aprendizaje comunes a distintas áreas: uso de materiales de consulta, lectura comprensiva, organización del tiempo de trabajo y estudio personal

◆ Segundo curso de ESO

1. Favorecer la integración del alumnado en el grupo y en el centro, procurando la formación de un grupo unido y cohesionado
2. Desarrollar hábitos de trabajo y comportamiento para favorecer su adaptación escolar
3. Adquirir algunas técnicas básicas de aprendizaje comunes a distintas áreas: uso de materiales de consulta, lectura comprensiva, organización del tiempo de trabajo y estudio personal, el subrayado y el resumen.
4. Consolidar un hábito de trabajo en casa
5. Prevenir las dificultades de aprendizaje y encauzarlas cuando se produzcan

◆ Tercer curso de ESO

1. Favorecer la integración del alumnado en el grupo y en el centro, procurando la formación de un grupo unido y cohesionado
2. Desarrollar hábitos de trabajo y comportamiento para favorecer su adaptación escolar
3. Adquirir algunas técnicas básicas de aprendizaje comunes a distintas áreas
4. Consolidar un hábito de trabajo en casa
5. Prevenir las dificultades de aprendizaje y encauzarlas cuando se produzcan

◆ Cuarto curso de ESO

1. Orientar al alumno sobre sus posibilidades académicas y profesionales
2. Realizar el seguimiento de los alumnos y alumnas con materias pendientes apoyando las medidas de recuperación.

3. Detección y tratamiento más personalizado de las dificultades en el estudio.

d. La Comunicación con las familias

La comunicación con las familias es un elemento clave de nuestro Plan de Orientación y Acción Tutorial de nuestro centro. Por ello, esta comunicación se articulará a través de los siguientes aspectos:

- Cada tutor y tutora mantendrá una **reunión informativa con los padres y madres de los alumnos y madres** de su grupo a principios de curso. En el mes de abril, coincidiendo con el periodo de admisión en centros educativos, se desarrollará una segunda reunión informativa conducida por el Equipo Directivo.

- En la **hora semanal para atender individualmente a las familias** los tutores podrán atender sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de los padres en la tarea educativa que desarrolla el profesorado.

- Además, cada tutor facilitará, en su caso, **las entrevistas** que **los padres** deseen mantener con los profesores del grupo, poniendo en contacto a los interesados.

- Conscientes de la importancia de establecer puentes y nexos de comunicación fluidos y eficaces entre el Equipo Docente y las familias del alumnado, cada alumno o alumna de la ESO contará con una Agenda Escolar, de uso obligatorio, como herramienta que permita el trasvase de información relacionada con el proceso educativo de su hijo o hija [sobre todo, en aquellos aspectos relacionados con las faltas de asistencia, retrasos, calificaciones y cualquier otra circunstancia puntual surgida de improviso].

- En la hora de la tarde dedicada a atender a las familias, los tutores mantendrán una comunicación fluida con los padres de aquellos alumnos con pocas posibilidades de superar el curso para informarles sobre las opciones académicas de que disponen.

- La cooperación de los padres con el centro en la tarea educativa será un objetivo a promover por todo el profesorado, a través del intercambio de información y de la búsqueda de compromisos mutuos.

1. Entrevistas con las familias del alumnado

a. Objetivos:

- Promover al establecimiento de unas relaciones adecuadas entre las familias y el Centro.

- Conocer personalmente a los padres.

- Informar y asesorar a los padres en todos aquellos aspectos que afecten a la educación

de sus hijos e hijas

- Informar de las características de los estudios que están realizando sus hijos e hijas.
- Implicar a los padres y madres en las labores de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos e hijas.
- Confrontar e intercambiar información sobre aspectos de la personalidad de sus hijos e hijas.
- Facilitar los conocimientos e instrumentos necesarios que les permita fomentar la constancia en el horario de estudio y el hábito de trabajo en sus hijos e hijas.
- Ofrecer información sobre las distintas opciones que ofrece la modalidad de Bachillerato elegida por su hijo o hija.

b. Secuenciación de las entrevistas:

La comunicación fluida con las familias del alumnado y el centro es un objetivo básico de nuestro centro con la finalidad de establecer canales de intercambio de información y de búsqueda de compromisos mutuos. Por este motivo a lo largo del curso habrá varias reuniones reguladas e informales para establecer comunicación con las familias. Así, habrá una reunión con el grupo de padres y madres del curso en el primer trimestre para informarles cómo ha empezado el curso, del nivel académico de sus hijos e hijas, de las distintas áreas y materias de estudio, de cómo habría que enfocar el estudio, de las posibles actividades extraescolares a realizar,... y también habrá una reunión al final de cada trimestre para la entrega de notas. Sin olvidar la posibilidad de mantener distintas entrevistas con las familias del alumnado, las citaciones de estas entrevistas se harán mediante el envío de una circular. Las entrevistas con las familias se ajustarán al siguiente guion:

- Evolución académica de su hijo e hija haciendo especial hincapié tanto en los logros como en las posibles dificultades detectadas.
- Posibles vías de solución a las dificultades detectadas.
- Nivel de integración en la vida del centro y su grado de respeto a las normas de convivencia.
- Recabar información, si fuese posible, sobre el contexto familiar del alumno o alumna.
- Establecer compromisos o puentes de colaboración con las familias.
- Otros.

e. Responsabilidades de todo el profesorado en la Orientación y Acción Tutorial

En nuestro IES cualquier docente estará implicado en las labores tutoriales del alumnado del IES contribuyendo de este modo al buen desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial:

- Tutelando el proceso de aprendizaje de cada alumno en su área
- Atendiendo a las necesidades educativas específicas de cada alumno en su área
- Atendiendo a la formación integral del alumno más allá de la mera instrucción en conocimientos sobre su disciplina.
- Preocupándose por las circunstancias personales de cada alumno
- Apoyando al alumno en la toma de decisiones sobre su futuro
- Facilitando que todos los alumnos estén integrados en el grupo
- Coordinándose con el tutor y aportándole información y apoyo
- Favoreciendo la autoestima de sus alumnos
- Orientando a sus alumnos sobre la mejor manera de estudiar su asignatura
- Atendiendo a las demandas y sugerencias de los alumnos
- Buscando la colaboración del resto del profesorado para ayudar al alumno

f. Enfoque metodológico del Plan de Orientación y Acción Tutorial

Si queremos que la información que ofrezcamos al alumnado sea clara, atractiva y útil será preciso utilizar un enfoque metodológico de orientación activa que favorezca la participación e implicación del alumnado en las temáticas tratadas partiendo de sus intereses, dudas, incertidumbres, expectativas....

1. Recursos humanos y materiales

Es necesario distinguir entre recursos humanos y materiales. Entre los primeros destacamos la figura del tutor, los docentes de las distintas áreas y el Orientador. Y entre los segundos destacamos todos los recursos disponibles en el Departamento de Orientación del centro. A estos se podrán añadir cuantas aportaciones se puedan extraer de los distintos organismos e instituciones públicas y privadas de la localidad, provincia y comunidad.

g. Seguimiento y evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial

El seguimiento y evaluación del POAT se realizará de manera continuada en las reuniones semanales con los distintos tutores con la finalidad de conocer cómo se desarrolla semana a semana el plan e introducir las modificaciones pertinentes, orientadas siempre a la mejora del mismo. Estas valoraciones y sugerencias de mejora se anotarán en el libro de Acta que se levanta después de cada reunión con los Tutores.

Este seguimiento del desarrollo de la Orientación y Acción Tutorial permitirá introducir las correcciones oportunas al Plan así como prestar los apoyos y los recursos que los tutores y el alumnado requieran.

Al finalizar el curso escolar el Departamento de Orientación promoverá y coordinará la evaluación del POAT y la elaboración de una memoria final sobre el desarrollo y funcionamiento del POAT. Esta memoria consistirá en una síntesis de la reflexión realizada por los profesores implicados sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos y, en su caso, los aspectos que será necesario modificar en el Plan. Para la elaboración de esta memoria los tutores aportarán su punto de vista tanto en las reuniones de coordinación en las que se aborde este aspecto como a

través de memoria de cada grupo, para cuya elaboración se podrán servir, a su vez, de las aportaciones que realicen los alumnos y alumnas que se conocerán a través de la evaluación realizada al terminar cada sesión. En la memoria de cada grupo el tutor expondrá las principales tareas desarrolladas, analizará y valorará el trabajo desarrollado, los objetivos conseguidos y las dificultades encontradas, así como el propio Plan de Orientación y Acción Tutorial y los apoyos recibidos. Las conclusiones obtenidas de la evaluación serán tenidas en cuenta para introducir las modificaciones y ajustes necesarios en el POAT en cursos siguientes.

13.1 PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La orientación académica, como proceso de ayuda al alumno o alumna para que sea capaz de resolver los problemas que la vida académica le plantea por lo tanto, se dirige siempre a situaciones de ayuda en actividades escolares, y para que a lo largo de su recorrido por la escuela realice elecciones de acuerdo con sus intereses, capacidades, y con su situación personal. La orientación profesional, como proceso de ayuda al sujeto para que sea capaz de elegir y prepararse adecuadamente a una profesión o trabajo determinado, implica decisión, formación y la ubicación profesional. Trata de integrar las exigencias personales con las necesidades sociales. La orientación académica y la orientación profesional se hallan estrechamente vinculadas, ya que los estudios académicos se proyectan siempre hacia una profesión o grupo de profesiones; así por ejemplo se puede elegir una carrera para la preparación de una profesión. Además, aunque no haya una clara intención profesional se va inclinando hacia una línea de estudio o trabajo.

Este Plan de Orientación Académica y Profesional aspira a conseguir los siguientes objetivos generales:

- Estimular un auto-conocimiento ajustado de sus propias capacidades, motivaciones e intereses.
- Favorecer el desarrollo de las capacidades implicadas en la toma de decisiones
- Promover el conocimiento de las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con cada etapa educativa.
- Favorecer el contacto con el mundo del trabajo

A lo largo de los cuatro cursos de ESO aspiramos a lograr los siguientes objetivos:

- Promover y estimular el auto-conocimiento de las propias capacidades e intereses
- Estimular el desarrollo de las capacidades implicadas en la toma de decisiones.
- Favorecer el conocimiento de las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con cada una de las opciones educativas.
- Favorecer la interacción con el mundo laboral

En Bachillerato la orientación académica y profesional en esta etapa educativa estará encaminada a facilitar la toma de decisiones de forma realista y planificada. Para ello aspira a conseguir los siguientes objetivos:

- Promover la construcción de un conocimiento adecuado de sus propios intereses, capacidades y recursos
- Generar un conocimiento adecuado de las distintas opciones educativas y laborales y de las vías que se abren y cierran con cada opción
- Estimular la elaboración de un conocimiento adecuado de las exigencias del mundo laboral y su relación con los distintos estudios.
- Un dominio adecuado de las estrategias y habilidades de decisión (identificar el problema, clarificar alternativas, valorar sus consecuencias positivas y negativas, sopesar y

decidir)

Con el alumnado que cursa el Ciclo Formativo de Auxiliar de Enfermería aspiramos a conseguir estos objetivos básicos:

- Favorecer la toma de conciencia en los alumnos de sus propias necesidades de orientación
- Proporcionar a los alumnos información objetiva y precisa sobre las salidas profesionales una vez concluidos los estudios.
- Facilitar a los alumnos un conocimiento adecuado del mundo del trabajo y de los procesos de inserción en él
- Ayudar a los alumnos a desarrollar estrategias efectivas para la toma de decisiones.
- Asegurar una orientación profesional no discriminatoria, eliminando los estereotipos sexistas tradicionalmente asociados al trabajo para mejorar las perspectivas de empleo y formación de chicas y chicos.

Los criterios de selección de programas de Orientación Vocacional y Profesional se ajustarán a estos principios generales

1. Este Plan de Orientación Académica y Profesional es la parte del Proyecto Curricular de la Etapa en la que se especifican las actuaciones que se desarrollan en el instituto para facilitar la toma de decisiones de cada alumno o alumna a lo largo de su escolaridad respecto a su futuro académico y profesional eligiendo entre distintos caminos y alternativas. El papel de la orientación consiste en facilitar en la medida de lo posible los medios para que afronten adecuadamente la tarea de descubrir y elegir los mejores caminos para ellos.

2. Estas actuaciones van encaminadas tanto a facilitar la elección de los itinerarios académicos para continuar en el sistema educativo como a facilitar la inserción laboral y profesional de los jóvenes que dan por terminada su formación.

3. Aunque la orientación académica y profesional adquiere una especial relevancia en aquellos momentos en los que el alumno debe elegir entre distintas opciones puede condicionar en gran medida el futuro académico y profesional, entendemos esta acción orientadora como un proceso que debe desarrollarse durante toda la Educación Secundaria y demás etapas de educación post-obligatoria.

4. Nuestra orientación vocacional no tiene la finalidad de dirigir a los alumnos hacia unos caminos u otros sino que está concebida con un carácter marcadamente educativo, como un proceso de desarrollo de las capacidades necesarias para que pueda ser el propio alumno o alumna quien tome sus propias decisiones de manera libre y responsable, tanto en el momento actual como a lo largo de su vida.

5. La orientación académica y profesional en el IES Fuente Nueva aspira a ir encaminada fundamentalmente a que los alumnos aprendan a decidir de forma realista y planificada basándose en cuatro aspectos fundamentales:

- a. Un conocimiento adecuado de sus propios intereses, capacidades y recursos
- b. Un conocimiento adecuado de las distintas opciones educativas y laborales y de las vías que se abren y cierran con cada opción
- c. Un conocimiento adecuado de las exigencias del mundo laboral y su relación con los distintos estudios.
- d. Un dominio adecuado de las estrategias y habilidades de decisión (identificar el problema, clarificar alternativas, valorar sus consecuencias positivas y negativas, sopesar y decidir)

6. El desarrollo del Plan será coordinado por la Jefatura de Estudios con el apoyo del Departamento de Orientación, que se encarga de proporcionar soporte técnico a las actividades que, de forma programada y sistemática, se realizan en el centro.

Siguiendo la normativa vigente, en el Plan de Orientación Académica y Profesional del IES Fuente Nueva se van a contemplar tres líneas de actuación principales para la ESO:

a. *Actuaciones dirigidas a que el alumnado desarrolle las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y a que conozcan de forma ajustada sus propias capacidades motivaciones e intereses.*

Las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones se van desarrollando a lo largo de todo el proceso educativo a través de experiencias de aprendizaje variadas. Por tanto, vamos a prestar especial atención a todo aquello que el currículo puede aportar al desarrollo de la madurez vocacional a través de las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias

b. *Actuaciones para facilitar al alumnado información sobre las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa.*

Se pretende que el alumnado conozca tanto las opciones inmediatas como las posibilidades a largo plazo, analizando las posibilidades que se abren o se cierran con cada opción.

c. *Actuaciones para propiciar el contacto del alumnado con el mundo del trabajo.*

Con este tipo de actuaciones pretendemos que el alumnado conozca de cerca las características del mundo del trabajo y que comprendan el valor y la utilidad de lo que aprenden en el instituto tanto a la hora de acceder a un puesto de trabajo como para desempeñarse en él.

Al igual que en Bachillerato, en el Ciclo Formativo de Grado Medio el horario lectivo de los alumnos no contempla una hora semanal de tutoría, la orientación vocacional y profesional deberá ser asumida colegiadamente por el Equipo Educativo que imparte docencia en él sin que ello suponga una disminución de responsabilidad para el tutor que deberá coordinar el desarrollo de la misma. Esta Orientación Vocacional y Profesional debe estar orientada a ofrecer la mayor información posible las opciones que se les plantean al finalizar el curso y la etapa, sin olvidar ofrecer el mayor número de herramientas y estrategias para que puedan acceder dignamente y desenvoltura al mundo laboral sin trabas.

13.2 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Entendemos la orientación y la tutoría del alumnado como tarea de todo el profesorado y, por ello, como algo que abarca tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor tutor con su grupo o en la comunicación con las familias y el resto del profesorado como aquellas otras que cada profesor dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos y alumnas. Aunque en el IES Fuente Nueva la orientación y la tutoría del alumnado será una tarea compartida por el conjunto del profesorado, la figura del profesor tutor, como órgano de coordinación docente, es necesaria en la coordinación del equipo de profesores del grupo, en el contacto con las familias, y en el desarrollo de algunas funciones específicas.

La tutoría y la orientación en el IES Fuente Nueva tendrán estos fines fundamentales:

- Favorecer la educación integral del alumno como persona
- Potenciar una educación lo más personalizada posible y que tenga en cuenta las necesidades de cada alumno

c. Mantener la cooperación educativa con las familias

Para alcanzar estos fines contaremos con estas herramientas:

- a. El trabajo del profesor tutor
- b. La actuación coordinada del Equipo de profesores
- c. El apoyo del Departamento de Orientación
- d. La función orientadora de cada uno de los profesores
- e. La cooperación de los padres y madres

Los objetivos generales de la Acción Tutorial para el centro serán

- Integrar la acción tutorial en las tareas del currículo.
- Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.
- Facilitar la auto-orientación del propio alumnado a través del conocimiento de sí mismo, de los grupos a los que pertenece, así como de su entorno sociocultural más próximo.
- Coordinar y seguir el proceso de evaluación realizado por el Equipo Educativo mediante el análisis periódico de la evolución del curso para introducir las modificaciones orientadas a la mejora.
- Apoyar y guiar el aprendizaje para prevenir posibles dificultades que puedan surgir y para adoptar las medidas oportunas.
- Proporcionar al alumnado información relevante sobre las opciones que se les puede plantear al finalizar el curso y la etapa.
- Promover entre el alumnado el desarrollo de actitudes autónomas, críticas y solidarias respecto al consumo de cualquier tipo de droga (natural, sintética, alcohol, tabaco,...)
- Promover entre el alumnado el gusto por una vida equilibrada y sana en el que la amistad y el respeto a los demás sea la clave de las relaciones con los demás.
- Mejorar el clima de convivencia en el IES mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.
- Sensibilizar sobre el significado y consecuencias de la violencia contra las mujeres
- Fomentar la participación del alumnado y de los padres en la vida del centro.

Nuestro Plan de Acción Tutorial será un marco abierto y flexible, ya que los objetivos del mismo pueden ser trabajados a través de actividades distintas en función de las necesidades específicas de cada tutor y de su estilo pedagógico y de las características particulares de cada grupo. A partir de las líneas de actuación generales concretadas en el PAT los tutores programarán las actividades más apropiadas bajo la coordinación del Jefe de Estudios y contando con las propuestas que aporte el Departamento de Orientación en las reuniones semanales que se mantengan a este efecto. Y en las reuniones semanales que mantendremos con los tutores podremos articular los recursos personales y materiales y proporcionar el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo de las funciones tutoriales de una forma coordinada. El conjunto de las intervenciones a realizar con el grupo deberán garantizar al menos uno de estos cuatro aspectos:

1. Ampliar el conocimiento del alumnado
2. Integrar el alumnado en el grupo clase

3. Facilitar la Orientación Escolar y Personal.
4. Facilitar la Orientación Vocacional y Profesional
5. Promover la coordinación entre el tutor y el equipo docentes
6. Ampliar las relaciones familia y tutor.

Conscientes de la importancia de establecer puentes y nexos de comunicación fluidos y eficaces entre la tutoría y resto del profesorado con los padres y madres del alumnado para mantenerlos informados puntualmente de diferentes aspectos relacionados con el proceso educativo de su hijo o hija [sobre todo, en aquellos aspectos relacionados con las faltas de asistencia, retrasos, calificaciones y cualquier otra circunstancia puntual surgida de improviso], se le entregará gratuitamente a cada alumno o alumna de la ESO una Agenda Escolar, de uso obligatorio por el alumnado, que contiene un apartado específico para ello: *Comunicaciones del profesorado a los padres y madres del alumnado y Comunicaciones de la familia al profesorado*.

El seguimiento y evaluación del PAT se realizará de manera continuada en las reuniones semanales con los distintos tutores con la finalidad de conocer cómo se desarrolla semana a semana el plan e introducir las modificaciones pertinentes, orientadas siempre a la mejora del mismo. Estas valoraciones y sugerencias de mejora se anotarán en el libro de Acta que se levanta después de cada reunión con los Tutores. Este seguimiento del desarrollo de la Acción Tutorial permitirá introducir las correcciones oportunas al Plan así como prestar los apoyos y los recursos que los tutores y el alumnado requieran.

Al finalizar el curso escolar el Departamento de Orientación promoverá y coordinará la evaluación del PAT y la elaboración de una memoria final sobre el desarrollo y funcionamiento del PAT. Esta memoria consistirá en una síntesis de la reflexión realizada por los profesores implicados sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos y, en su caso, los aspectos que será necesario modificar en el Plan.

i) Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias

El compromiso educativo es un acuerdo establecido entre el centro educativo y la familia donde se explicitan una serie de actuaciones y responsabilidades compartidas por todas las partes implicadas para la mejora del rendimiento escolar y/o de la conducta del alumnado. Se puede suscribir en cualquier momento del curso escolar por iniciativa de la familia o del tutor del alumno o alumna que presente problemas académicos, conductuales y/o de aceptación de las normas escolares.

• **Canalización de los compromisos educativos:** El tutor/a informará de esta medida a la familia cuando el alumnado de manera sistemática asista a clase sin las tareas realizadas, sin estudiar de manera sistemática y ordenada y cuando en clase tenga una actitud de desidia y desinterés hacia todas o algunas asignaturas.

• **Modelo escrito de compromiso educativo:** Será presentado por el tutor o tutora a la familia del alumnado previo con el Equipo Educativo. Se ajustará al modelo propuesto a continuación aunque se podrán introducir modificaciones para ajustarlo a las necesidades específicas de cada caso. Una vez suscrito el compromiso se informará del mismo a la Jefatura de estudios y al Equipo Educativo del curso del alumno o alumna.

• **Procedimiento para el seguimiento:** El seguimiento con la familia será quincenal en el horario de atención a padre y madres. Y el análisis de los compromisos suscritos se realizará en las sesiones de Seguimiento y Evaluación en las que se emitirá un informe para entregar a las familias.

COMPROMISO PEDAGÓGICO DEL ALUMNO/A-FAMILIA Y CENTRO

Yo, _____, como alumno/a del IES Fuente Nueva este Centro del grupo _____, me comprometo a partir de ahora a cumplir lo siguiente:

- ☐ Respetar al profesorado y seguir sus indicaciones.
- ☐ Trabajar en clase sin molestar a los demás.
- ☐ Hacer los deberes en casa, que irán señalados en la agenda escolar.
- ☐ Cuidar mis libros y mis cuadernos de clase, esforzándome en que tengan una buena presentación.
- ☐ Otros:

Yo sé que cumpliendo estos compromisos aprovecharé mejor mi educación y respetaré más a mi familia, a mis compañeros, mis profesores y a mi instituto.

Me comprometo también a hacer una revisión de estos compromisos. Por eso acudiré a las tutorías para padres/madres acompañando a mi madre/padre todas las quincenas que se indiquen para hablar con el tutor/a.

En caso de no cumplir el compromiso me atendré a las consecuencias que mi actitud conlleva.

En Morón de la Frontera a ____ de _____ de ____

EL ALUMNO/A

Vº Bº LA MADRE/PADRE

Fdo: _____

Fdo: _____

14. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
--

14.1 Procedimientos y criterios comunes
--

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES PARA LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Partiendo de la premisa por la que la **evaluación** es *un proceso complejo de diálogo, comprensión y mejora* que implica la recogida de información, el análisis de esa información, la emisión de un juicio y la toma de decisiones orientada a la mejora; y considerando las directrices de la Orden del 10 de Agosto de 2007, por la que se regula la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria en la Comunidad de Andalucía. Entendemos la evaluación como un proceso **continuo** y **global**, dotado de un **carácter formativo y orientador** que no sólo tiene en cuenta el progreso en el conjunto de las áreas del currículo sino que también considera sus diferentes elementos. Esta evaluación tendrá un carácter **global** por cuanto considerará el nivel adquirido por el alumnado en relación a las capacidades y competencias expresadas en los objetivos generales de etapa, **continua** porque se realizará durante todo el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, es decir desde el principio al final del proceso educativo, **formativa** porque proporcionará información relevante para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, **contextual** por cuanto tendrá en cuenta las condiciones contextuales sobre los que se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje y **reguladora** porque atenderá las dificultades y errores del alumnado como el propio proceso de enseñanza. De este modo, entenderemos la actividad evaluadora como un *proceso complejo de diálogo, comprensión y mejora* que incidirá directamente e indirectamente en el qué y cómo se aprende y en el qué y cómo se enseña porque no es posible considerar separadamente los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por tanto, la evaluación estará orientada básicamente a valorar el grado de adquisición de las competencias básicas y los objetivos generales señalados en nuestro proyecto educativo; pero sin olvidar que también es una herramienta útil para la mejora de nuestra práctica docente.

En la práctica esta evaluación se apoyará, básicamente, en estrategias como el diálogo y la puesta en común, la observación y el análisis reflexivo y continuado de los trabajos y de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumna o alumno; y en instrumentos como los cuestionarios más o menos abiertos, en problemas de simulación y recreación, conferencias, mapas conceptuales y pruebas escritas que incluyan preguntas “*creativas*” cuya respuesta exija relacionar los conocimientos adquiridos aplicados a situaciones nuevas.

En síntesis, la evaluación será continua y diferenciada según las distintas materias. Se llevará a cabo, preferentemente, a través de la observación y análisis continuado de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumna o alumno y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. Y básicamente se valorará el grado de adquisición de las competencias básicas y de los objetivos generales

de la etapa a través de procedimientos y criterios de evaluación comunes detallados a continuación.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

1. Las distintas notas de clase extraídas a través de preguntas sobre el tema, realización de actividades, dominio del vocabulario, corrección de actividades y cualquier tipo de intervención que el docente demande al alumnado.
2. La actitud de cooperación durante la clase.
3. La asistencia regular a clase.
4. La realización de trabajos solicitados al alumnado considerando aspectos como presentación, ajuste a los plazos y normas marcadas, precisión, limpieza,...
4. Calificaciones obtenidas en pruebas parciales y globales fijadas a principio de curso o trimestre.
5. Observaciones y anotaciones de clase atendiendo a la actitud y disposición del alumnado hacia la materia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES:

1. Haber alcanzado las competencias básicas exigidas en cada una de las materias correspondiente a su curso y/o nivel académico.
2. Ser capaz de expresarse correctamente de forma oral y escrita según su nivel académico.
3. Haber adquirido la capacidad de comprender los contenidos mínimos en las distintas materias del currículo.
4. Alcanzar la competencia necesaria para razonar sobre los distintos contenidos de las materias.
5. Haber adquirido los hábitos de trabajo mínimos para afrontar de manera autónoma el curso, nivel o etapa académica posterior.
6. Haber adquirido las competencias básicas de superación, progreso y recuperación personal.
7. Haber desarrollado una actitud positiva ante las distintas materias del currículo.
8. Haber tenido una asistencia regular y continuada a las clases durante todo el curso.
9. Interés y esfuerzo mostrado para superar las dificultades
10. Actitud responsable mostrada en las tareas y actividades desarrolladas a lo largo del curso en las distintas áreas.

11. Actitud responsable mostrada en las tareas y actividades desarrolladas a lo largo del curso en las distintas áreas.

12. Actitud de respeto manifestada en clase tanto a profesores o compañeros como al material de trabajo y al mobiliario del centro durante el curso

Estos criterios de evaluación comunes, así como los propios de cada materia, se harán públicos a principios de curso.

En todas las programaciones de las materias o áreas deben establecerse los criterios específicos de evaluación, los instrumentos y el sistema de cálculo de la calificación final ponderando todos los instrumentos, que deben ser iguales en las mismas materias de los diferentes grupos de cada curso.

Consideraciones generales sobre estos criterios generales de evaluación:

- Los criterios específicos de evaluación son los que se aplican de manera particular para cada módulo o materia. El valor porcentual que sobre la calificación final del alumnado en cada materia tendrán estos criterios podrá oscilar entre Las calificaciones obtenidas en las distintas materias (o módulos) cursadas en un porcentaje de pruebas escritas del 60/40 en la ESO y 80/20 en Bachillerato.
- Los criterios específicos de cada materia serán facilitados al alumnado y a sus familias al principio del curso por el profesorado de cada materia o módulo.

Las programaciones serán aprobadas por el Departamento que deberán reflejarlo en el Libro de Actas del Departamento. Una copia de las mismas se remitirá a la Jefatura de Estudios durante el mes de octubre. A principios de curso, el alumnado recibirá de cada docente la información relativa a los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios y sistema de evaluación de cada materia, así como las materias pendientes del curso anterior.

Por su parte, cada uno de los Departamentos didácticos están obligados a:

- 1.- Unificar y validar los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos de cada una de las materias que imparte.
- 2.- Realizar una ponderación de estos criterios de evaluación específicos de cada asignatura en función de su contribución a los objetivos generales de etapa y a la adquisición de las competencias clave.

3.- Garantizar que el profesor o profesora responsable de cada materia obtendrá la calificación de la misma de acuerdo con los criterios de calificación específicos previstos por el departamento para cada materia.

De forma general los criterios e instrumentos de evaluación de cada materia quedarán expuestos en la página web del centro con actualización anual

14.2 Valoración del grado de adquisición de las competencias clave.

Se entiende por “competencias” aquellas capacidades necesarias para aplicar de forma integrada los contenidos propios de las distintas materias y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

Las competencias se adquieren a partir de la puesta en práctica de los contenidos de cada asignatura: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

Las competencias clave se encuentran asociadas a los criterios de evaluación previstos en los anexos de las Órdenes de 14 de julio de 2016 para las distintas asignaturas.

Para ello se tendrá en cuenta que la ponderación asignada a los distintos criterios de evaluación, tanto en los criterios comunes a todas las asignaturas, como los criterios específicos de cada materia, determinará la ponderación que deba aplicarse en la valoración del grado de adquisición de las diferentes competencias clave.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

14.3 CRITERIOS GENERALES DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Una alumna o alumno promocionará al curso siguiente cuando haya alcanzado las competencias y objetivos de las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo y excepcionalmente en tres, siempre que no sea simultáneamente lengua y matemáticas.

Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias, siempre y cuando el Equipo Educativo [entendiendo por tal, el conjunto de profesores y profesoras que le imparten clases a un alumno o alumna concreta] considere que la naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente porque tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias básicas alcanzadas, y dicha promoción beneficiará a su evolución académica.

Para ello el Equipo Educativo del alumno o alumna se ajustará a los siguientes criterios:

1. Grado de adquisición de las competencias clave y objetivos en las materias calificadas negativamente.
2. Capacidad de progreso y recuperación de las materias no aprobadas.
3. Interés y esfuerzo mostrado para superar las dificultades
4. Actitud responsable mostrada en las tareas y actividades desarrolladas a lo largo del curso en las distintas áreas.
5. Actitud de respeto manifestada en clase tanto a profesores o compañeros como al material de trabajo y al mobiliario del centro durante el curso.

14.4 Criterios de promoción y titulación en ESO.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de ESO serán adoptadas de forma colegiada por el equipo educativo respectivo del alumno o alumna, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias clave.
2. El alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.
3. De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
 - a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
 - b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
 - c) Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
4. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

5. El alumno o la alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.
6. Cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada del plan específico personalizado al que se refiere el artículo citado. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso.

Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

CRITERIOS GENERALES PARA VALORAR LA POSIBILIDAD DE OBTENER EL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO

1. Desarrollo de los criterios clave y competencias en expresión y comprensión oral y escrita, observación, comprensión y análisis de la realidad social, cultural, artística; síntesis y razonamiento crítico; búsqueda, selección y análisis de la información; capacidad para la interacción, cooperación y trabajo en equipo, creatividad y autonomía personal para resolver problemas; habilidades meta cognitivas y hábitos de trabajo autónomo, y valores y actitudes democráticos y solidarios.
2. Nivel de esfuerzo e interés mostrado por el alumnado a lo largo del curso.
3. Grado de consecución de competencias y objetivos logrados alcanzado en las materias no aprobadas.
4. Capacidad para continuar estudios en Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio o para incorporarse al mundo del trabajo.
5. Interés y actitud mostrada en el área no superada.
6. Interés y esfuerzo mostrado para superar las dificultades
7. Actitud responsable mostrada en las tareas y actividades desarrolladas a lo largo del curso en las distintas áreas.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN COMUNES:

2. Las distintas notas de clase extraídas a través de preguntas sobre el tema, realización de actividades, dominio del vocabulario, corrección de actividades y cualquier tipo de intervención que el docente demande al alumnado.
3. La actitud de cooperación durante la clase.
4. La asistencia regular a clase.
5. La realización de trabajos solicitados al alumnado considerando aspectos como presentación, ajuste a los plazos y normas marcadas, precisión, limpieza,...
6. Calificaciones obtenidas en pruebas parciales y globales fijadas a principio de curso o trimestre.
7. Observaciones y anotaciones de clase atendiendo a la actitud y disposición del alumnado hacia la materia.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

1. Los diferentes procedimientos de evaluación, comunes a todas las materias (o módulos) y específicos de cada área, la ponderación de cada uno de ellos y los criterios de corrección y calificación empleados deberán ser conocidos por el alumnado desde comienzo de curso.

2. Procedimientos de evaluación comunes a todas las materias y/o módulos:

a. La observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal será el procedimiento de evaluación preferentemente utilizado en todas las materias.

Para ello, los profesores de las diferentes áreas podrán considerar la:

- Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones, interviniendo en la propuesta de soluciones.
- Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.
- Asistencia a clase y puntualidad.

b. La revisión y análisis de las tareas y trabajos realizados por el alumnado en clase y en casa será otro instrumento de evaluación de uso continuado:

c. Las pruebas escritas u orales, en su amplia gama de posibilidades (pruebas de desarrollo, pruebas objetivas, pruebas mixtas, controles de fin de unidad/bloque temático, trimestre, etc), es decir variedad de instrumentos de evaluación.

d. Tanto en la revisión y análisis de las tareas, como en las pruebas escritas, se valorará la ortografía.

3. Los procedimientos de calificación específicos de cada materia serán concretados en las Programaciones Didácticas de las distintas áreas.

4. La ponderación de los procedimientos de evaluación comunes y específicos la establecerá cada Departamento, atendiendo a las características de sus materias.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES:

1. Haber alcanzado las competencias clave exigidas en cada una de las materias correspondiente a su curso y/o nivel académico.
2. Ser capaz de expresarse correctamente de forma oral y escrita según su nivel académico.
3. Haber adquirido la capacidad de comprender los contenidos mínimos en las distintas materias del currículo.
4. Alcanzar la competencia necesaria para razonar sobre los distintos contenidos de las materias.
5. Haber adquirido los hábitos de trabajo mínimos para afrontar de manera autónoma el curso, nivel o etapa académica posterior.
6. Afán de superación, progreso y recuperación personal.
7. Haber desarrollado una actitud positiva ante las distintas materias del currículo.
8. Haber tenido una asistencia regular y continuada a las clases durante todo el curso.
9. Interés y esfuerzo mostrado para superar las dificultades
10. Actitud responsable mostrada en las tareas y actividades desarrolladas a lo largo del curso en las distintas áreas.

11. Actitud responsable mostrada en las tareas y actividades desarrolladas a lo largo del curso en las distintas áreas.
12. Actitud de respeto manifestada en clase tanto a profesores o compañeros como al material de trabajo y al mobiliario del centro durante el curso

Educación Secundaria Obligatoria

1. Como norma general, el centro hará públicos tanto los criterios de evaluación comunes a todas las materias como los específicos de cada área.
 - a. A comienzos de curso, todo el profesorado informará a sus alumnos de los criterios de evaluación, comunes y específicos.
 - b. Esta información estará alojada en el portal web del centro y en la Secretaría del centro, para quien desee consultarla.
2. Los criterios de evaluación comunes que todas las materias tendrán en cuenta los criterios clave
3. El profesorado llevará a cabo la evaluación de modo que los criterios de evaluación de las diferentes materias, establecidos en las Programaciones Didácticas de cada una de ellas, serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos del curso o de la etapa como la adquisición de las competencias básicas. *Decreto 231/2007, de 31 de julio.*
4. La ponderación de estos criterios de evaluación comunes y específicos la establecerá cada Departamento atendiendo a las características de su materia.

TITULACIÓN EN LA ESO.

Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con la Disposición final tercera del RD 310/2016, por la que se regulan 14 las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, será necesario que los alumnos y alumnas hayan obtenido bien evaluación positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas. A estos efectos:

- Sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques.
- Sólo se computará una materia en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, con independencia de que dichos alumnos y alumnas puedan cursar más materias de dicho bloque.
- Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

Conforme al artículo 4º del RD - Ley 5/2016, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa:

- La calificación final será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.
- Los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria obtenidos hasta la finalización del periodo transitorio permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias.
- Hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, según prescribe el RD-Ley 5/2016, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa, los alumnos que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

14.3. Procedimientos y criterios de evaluación en Bachillerato

1. Como norma general, el centro hará públicos los criterios de evaluación comunes y específicos correspondientes a cada materia que estarán a disposición de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
2. Al finalizar el primer curso, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las decisiones que corresponda sobre la promoción del alumnado al segundo curso, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
3. Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

Quienes promocionen a 2º bachillerato **sin haber superado todas las materias**, deberán matricularse de las materias pendientes de 1º bachillerato, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias del Bachillerato. La nota media de esta etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

De acuerdo con el RD-Ley 5/2016, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la evaluación final de bachillerato para el acceso a la Universidad no será necesaria para obtener el título de Bachiller.

La ponderación de estos criterios de evaluación comunes y específicos la establecerá cada Departamento atendiendo a las características de cada materia.

La evaluación de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, que cursen las enseñanzas correspondientes al Bachillerato, se realizará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las adaptaciones curriculares que, para ellos, se hubieran realizado.

Las adaptaciones curriculares a que se refiere el apartado anterior se recogerán en un documento individual de adaptaciones curriculares, que incluirá los datos de identificación del alumno, las propuestas de adaptación, tanto las de acceso al currículo como las propiamente curriculares, las modalidades de apoyo, la colaboración con la familia, los criterios de promoción y los acuerdos tomados al realizar los oportunos seguimientos.

El documento individual de adaptaciones curriculares, el informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, el dictamen de escolarización, se adjuntarán al Expediente Académico del alumno o alumna, consignándose la circunstancia de la adaptación en el apartado «Datos médicos y psicopedagógicos relevantes».

14.4 Participación del alumnado y sus familias en el proceso de evaluación.

Los mecanismos que se establecen para garantizar la participación del alumnado y sus familias en el proceso de evaluación se concretan en las siguientes actuaciones:

En este procedimiento se determinará el sistema de participación del alumnado en las sesiones de evaluación, como la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, concretándose aspectos tales como:

1. Los criterios generales y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado se hacen públicos a través de la página web del centro, donde queda publicado el apartado correspondiente del Proyecto Educativo de centro. Asimismo, estos criterios generales de evaluación y los procedimientos y criterios de promoción y titulación del alumnado se publican a través de la web del centro.

2. Asimismo, al inicio del curso tanto las familias como el alumnado, son informados de los objetivos y contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, la metodología a utilizar, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción que son de aplicación para la evaluación de los aprendizajes, así como de la metodología a emplear. Esta información está disponible de manera pública en la web del centro en los apartados correspondientes a cada departamento didáctico.
3. Al final del periodo establecido para la evaluación inicial, así como tras la finalización de cada uno de los periodos trimestrales del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
4. Al finalizar el curso, se informa por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluye: Las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente, y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave.

14.5 Evaluación inicial.

1. Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado, con el fin de conocer y valorar su situación inicial en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda, mediante aquellos instrumentos que considere más adecuados. Para ello utilizará los instrumentos que hayan sido unificados y validados por el departamento didáctico al que correspondan las materias que esté impartiendo. En esta valoración se tiene en cuenta de manera prioritaria:
 - El nivel de desarrollo de las competencias clave instrumentales de “comunicación lingüística en Lengua Castellana” y “Matemáticas”.
 - El dominio necesario de otras competencias que se consideran necesarias, así como de aquellos contenidos que se considerarán imprescindibles en las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
2. En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del

alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos la tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

3. Al término de este periodo, desde la Jefatura de Estudios se convoca una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tienen carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones, adecuadas a las características y conocimientos del alumnado, relativas a la elaboración de las programaciones didácticas, los programas de refuerzo y de recuperación de materias pendientes.
4. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas.
5. La información que sobre cada alumno se exponga en la sesión de evaluación inicial se recogerá en el acta de la sesión y responderá, al menos a los siguientes aspectos:
 - Alumnado repetidor.
 - Alumnado con materias pendientes.
 - Alumnado que promociona por imperativo legal.
 - Acuerdos sobre:
 - Aplicación de medidas específicas referidas al aprendizaje.
 - Aplicación de medidas específicas referidas a la conducta.
 - Materias que precisan de adaptación curricular
 - Aplicación de medidas generales de atención a la diversidad.
 - Cualquier otra información que se crea relevante.
5. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial y de ello se informa al alumnado y/o a las familias del alumnado en la primera reunión de padres del curso.
6. Dicho informe de evaluación inicial incluye información referida a las valoraciones que haya hecho el equipo docente sobre cada alumno en relación con nivel de conocimientos básicos, nivel de comprensión-expresión oral y escrita, nivel en capacidad de análisis y razonamiento, hábitos de trabajo y estudio, comportamiento y respeto a normas y asistencia y puntualidad.; así

como las medidas educativas, tanto generales como específicas, que en su caso precise el alumno/a, los planes personalizados que en su caso deba seguir para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, así como las materias en las que precisa

Sesiones de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo del centro.
2. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el Proyecto Educativo del centro.
3. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
4. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre, además de la sesión de evaluación inicial.
5. La última de estas sesiones de evaluación se hace coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso. Asimismo, en los primeros días de septiembre se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.

6. En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
7. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones numéricas, sin emplear decimales, en escala de uno a diez. Se considerará la materia aprobada con la calificación de 5 o superior a cinco.

Evaluación final.

1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido.
2. En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso que se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.
3. Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.
4. Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha prueba se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico. Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como *No Presentado* (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.
5. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

6. Para la adopción de decisiones sobre promoción y titulación los equipos docentes, de acuerdo con los criterios generales de evaluación, promoción y titulación previstos en el Proyecto Educativo, tendrán en consideración:
- Las calificaciones finales obtenidas por el alumnado en las distintas materias.
 - El nivel de competencial adquirido por el alumnado.
 - La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

14.6 Garantías procedimentales en la evaluación.

Este procedimiento se desglosa en cuatro apartados:

1. Solicitud de aclaraciones, al profesorado responsable de las distintas materias, acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas.
2. Audiencia previa a la toma de decisiones sobre promoción para que el alumno o la alumna y, en su caso, su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal puedan ser oídos.
3. Revisión de calificaciones en primera y segunda instancia
4. Acceso, garantizando la protección de datos de carácter personal, a la siguiente información:
 - Los documentos oficiales de evaluación.
 - Los exámenes y otros documentos de las evaluaciones que se realicen al alumnado.

La petición de acceso a documentos de evaluación, así como la solicitud de copia de exámenes, se hará mediante escrito argumentado, de forma individual y en ella se deberá explicitar los documentos solicitados.

14.7 Procedimientos y criterios de evaluación en Formación Profesional

1. Como norma general, el centro hará públicos los criterios de evaluación comunes y específicos correspondientes a cada materia que estarán a disposición de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

La evaluación del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo.

La evaluación será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociado a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el período de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

Las programaciones didácticas de los módulos recogerán, en relación con la evaluación del alumnado:

- a) Procedimientos y criterios de evaluación.
- b) Procedimientos, instrumentos y criterios de calificación.
- c) Actividades de refuerzo o mejora de las competencias para la superación de módulos profesionales pendientes de evaluación positiva, así como su temporalización.
- d) En su caso, las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración. En las sesiones de evaluación final, se incluirán, en su caso, las necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto a la oferta de horas de libre configuración.
- e) La adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación para el alumnado con algún tipo de discapacidad. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

Los criterios de evaluación específicos de cada módulo, establecidos en las Programaciones Didácticas de cada una de ellas, serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las unidades de competencia relacionadas como la consecución de los objetivos generales de cada ciclo formativo.

La ponderación de estos criterios de evaluación comunes y específicos la establecerá cada Departamento atendiendo a las características de cada materia.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a conocer los resultados de su aprendizaje. En este sentido se arbitrarán las siguientes medidas:

- a) Información a principios de cada curso escolar y previamente a la realización de los módulos de FCT y de proyecto, de los contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.
- b) Información periódica al alumnado sobre el aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Esta información corresponde darla a los tutores y tutoras, así como al resto del profesorado. Los tutores y tutoras facilitarán esta información por escrito al menos tres veces a lo largo del curso académico.
- c) La información por escrito de los resultados de la evaluación final incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.
- d) Información de los procedimientos para la revisión de exámenes finales. Los alumnos y alumnas podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Capítulo V de la Orden de 29 de septiembre de 2010.

El máximo de convocatorias será de cuatro para los distintos módulos profesionales impartidos en el centro y de dos para el módulo de FCT. Los criterios para solicitar convocatoria extraordinaria o renunciar a una convocatoria o matrícula serán los establecidos en el Capítulo II de la misma Orden y en su Disposición Transitoria Quinta. Este capítulo también regula el procedimiento de incoación de expediente de baja de oficio de enseñanzas de formación profesional inicial cuando, transcurridos diez días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna.

Las convalidaciones de módulos profesionales serán de acuerdo con los criterios recogidos en el Capítulo VII de la mencionada Orden y en su Disposición Transitoria Sexta.

Dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial para cada grupo de alumnos y alumnas de primero, y dos para los de segundo. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada curso.

El tutor o la tutora de cada grupo levantarán acta del desarrollo de las sesiones con los acuerdos adoptados. Las calificaciones de cada módulo serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por acuerdo del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.

La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

En el caso de los módulos regulados con anterioridad a la LOE, la calificación del módulo profesional de FCT no será numérica: tan sólo se reflejará APTO y no APTO.

14.8. EVALUACIÓN CONTÍNUA, FALTAS JUSTIFICADAS

EVALUACIÓN CONTINUA

A lo largo del curso, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación, incluida la final.

En el caso de la Formación Profesional, para cada grupo de alumnos y alumnas, dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos.

Las sesiones de evaluación es la reunión del equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación, coordinada por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora. El profesor/a responsable de cada materia (o módulo) decidirá la calificación de la misma.

El equipo directivo estará presente en las sesiones de evaluación para cumplir con sus funciones según el apartado (a) del artículo 70.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

Las decisiones colegiadas del equipo docente, cuando procedan, serán adoptadas por mayoría de votos (mayoría simple). El profesorado funcionario no puede abstenerse en las votaciones a que hubiere lugar.

Cada miembro tiene un voto. Impartir dos materias al mismo grupo no acrecienta el derecho de voto.

- b. El esquema general del **orden del día de las sesiones de evaluación** será como sigue:
- Valoración general de la marcha del grupo (rendimiento general, ambiente de trabajo, absentismo y convivencia).
 - Exposición del delegado del grupo.
 - Valoración del Equipo educativo de lo planteado por el grupo.
 - Valoración general del rendimiento académico en las distintas áreas.
 - Propuestas para mejorar el funcionamiento y rendimiento del grupo (medidas educativas de carácter curricular u organizativo, cambios metodológicos, recursos didácticos...).

- Estudio individualizado de alumnos (análisis de alumnos con problemas de rendimiento y/o actitud; propuestas de actuación...).
- Acuerdos (refuerzos, adaptaciones, derivación de alumnos al Dpto. de Orientación, cambios en la distribución de la clase...)
- Otros asuntos (excursiones, reuniones con padres, calendario de pruebas, recuperación de pendientes...)

c. De cada una de las sesiones de evaluación el tutor levantará acta que facilitará a la Jefatura de Estudios quien será quien convoque las sesiones según calendario expuesto en el tablón de anuncios de la sala de profesores del centro.

d. En dicha acta se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados; la valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente evaluación.

e. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

- En la ESO supondrán, entre otras posibilidades, el cambio de optativa del alumno pasando a alguno de los refuerzos que se impartan, o la intervención del profesorado de Educación Especial, si lo autorizan los padres.

- En los Ciclos Formativos, en la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional.

EVALUACIÓN CONTÍNUA BACHILLERATO, C.F. , FALTAS JUSTIFICADAS

Tomando como referencia la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación de los ciclos formativos, se acuerdan los siguientes criterios para el CFGM y BACHILLERATO:

1. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
2. Si se acumularan en un trimestre más de un 20% de faltas de asistencia en horas de clase de un módulo profesional, o más de un 25% en las asignaturas de bachillerato, **ya sean justificadas o no**, se podrá perder el derecho a la evaluación continua de dicho módulo, o asignatura en ese trimestre. El alumno/a podrá realizar la recuperación de dicho módulo en la evaluación final en el Ciclo, y de la asignatura

en la 3ª evaluación en el Bachillerato o extraordinaria. Especificamos que esta norma no se aplicaría en los trimestres en los que el alumno/a asistiera a clase regularmente.

3. Para obtener la calificación de aquellos alumnos/as que han perdido la evaluación continua debido a faltas de asistencia, y se presentan a la evaluación final, se tendrá en cuenta aquellos apartados recogidos en la programación que necesiten para ser valorados una recogida de datos de forma continuada por parte del profesor, tales como actividades de clase, actitudes,....., dichos aspectos se valorarán con 0 puntos.
4. Consideramos que las faltas de asistencia a clase por motivos laborales pueden considerarse faltas justificadas siempre y cuando el alumno/a presente su contrato de trabajo.
5. La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con las capacidades terminales, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.
6. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será continua y se realizará por módulos profesionales.
7. Se entiende por **FALTA JUSTIFICADA**, aquella que se justifica mediante “**Justificante Médico Oficial**”, el resto de faltas por motivos personales y/o otros motivos no serán contempladas como tales.
8. EXCEPCIONES:
 1. En caso de que el alumno/a cumpla con los siguientes requisitos No perderán el derecho a EVALUACIÓN CONTÍNUA
 1. Enfermedad Prolongada o accidente del alumno/a
 2. Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en horario incompatible con el horario lectivo, siempre y cuando se justifique con contrato de trabajo con fecha posterior a la de matriculación en el centro
 3. Cuidado de hijo/a menor de 16 meses, accidente o enfermedad grave de familiar que impide la asistencia regular al centro hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad
9. AVISO, En todo caso el profesorado que imparte en esta asignatura o materia avisará e informará por escrito a las familias de la situación que corresponda,

indicando de que si persiste el hecho el alumno/a perderá el derecho de evaluación continua.

14.9 EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA (ESO Y BACHILLERATO)

- a. A estas pruebas podrán presentarse los alumnos con evaluación negativa en alguna o algunas materias.
- b. Las pruebas y la evaluación se realizarán durante los cinco primeros días del mes de septiembre.
- c. Las pruebas versarán sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y responderá a la propuesta de actividades de recuperación que se le habrá facilitado al alumno tras el período ordinario de clases junto con el boletín de calificaciones.
- d. En la evaluación extraordinaria, además de las calificaciones anteriormente mencionadas, podrá utilizarse la calificación NP a los alumnos no presentados.
- e. Al igual que en la evaluación ordinaria, la valoración de cada materia se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y, si el alumno promociona, al historial académico.

14.10 EVALUACIÓN FINAL (CICLOS FORMATIVOS)

- 1. Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase.
- 2. En oferta completa, tanto en el primer curso como en segundo, existirá una única sesión de evaluación final.
- 3. En las Actas de Evaluación final se hará constar la propuesta de expedición de los títulos y la fecha de la misma para lo que se considerará lo establecido en la normativa que regula la obtención y expedición de títulos no universitarios.
- 4. A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente.

La decisión se tomará de forma colegiada, en la sesión de evaluación final. En el caso de no llegar a acuerdo, la decisión se tomará por mayoría simple de los votos del equipo educativo.

14.11. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO Y DEL ALUMNADO DE PMAR.

Los alumnos con adaptaciones curriculares significativas se evalúan y promocionan según los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

La calificación correspondiente al alumnado de n.e.e. será emitida por el profesor de la materia, con el asesoramiento del profesorado especialista de Educación Especial.

En los Programas de Diversificación Curricular y de Cualificación Profesional Inicial se incluirán los criterios específicos de evaluación correspondientes a este alumnado. Dichos programas base se elaboran conjuntamente por los Departamentos didácticos y el Departamento de Orientación, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios.

Los alumnos que se incorporen al programa de diversificación curricular desde 3º ESO no tendrán que recuperar las materias con calificación negativa en los cursos anteriores correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Los alumnos que sean evaluados negativamente en alguna de las materias del primer año del programa deberán recuperarla en el transcurso del segundo año mediante las medidas que oportunamente establezcan los departamentos correspondientes.

Los alumnos de Programa Diversificación Curricular se evalúan dentro de la sesión de evaluación correspondiente al grupo a que pertenecen.(Orden 10 de Agosto. Artículo 8).

Al finalizar tanto el primer año del programa como el segundo, los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria, en el mes de septiembre para recuperar los ámbitos y las materias con calificación negativa. La evaluación de esta prueba se hará con los mismos criterios empleados en la sesión de evaluación de junio.

14.12. RECLAMACIONES

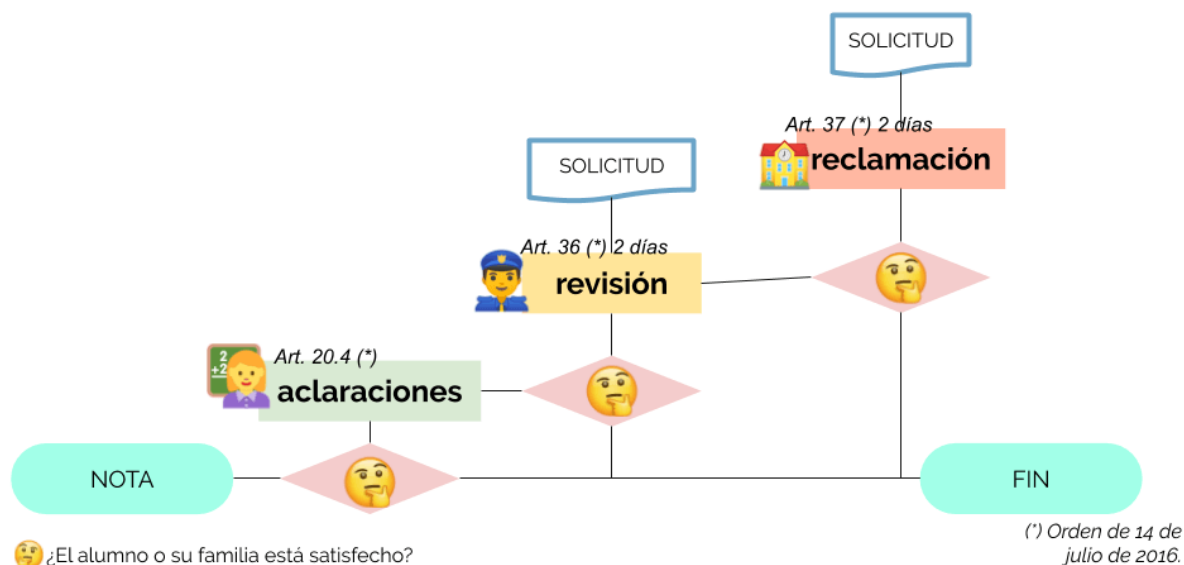
El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en la normativa vigente.

Según establece la Orden de 14 de julio de 2016, en sus artículos 17.4 (para la ESO) y 20.4 (para el Bachillerato): «Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, los centros docentes establecerán en su proyecto educativo el procedimiento por el cual los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán

solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción.»

El siguiente esquema resume todo el procedimiento:

Garantías procedimentales de la evaluación



Las tres fases del procedimiento se describen con más detalle a continuación:

Fase 1, Aclaraciones:

Se produce durante todo el curso. Es el alumnado el que se dirige al profesorado para pedir las.

Fase 2, Revisión:

Se realiza al finalizar el curso en junio o tras la evaluación extraordinaria de septiembre. Hay dos días hábiles para solicitar formalmente la revisión, desde la recepción de las calificaciones. Las solicitan el alumnado o sus padres o tutores legales, usando un modelo normalizado que se les proporcionaría en el centro.

Esta revisión se realiza por el Departamento Didáctico al que pertenece la materia sobre la que se realiza la solicitud.

Fase 3, Reclamación:

Si persisten las discrepancias, el alumnado o sus padres o tutores legales pueden elevar una reclamación a la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones. Existe un modelo normalizado que se facilitaría en el propio centro educativo y que habría que entregar,

también en el centro, en el plazo de dos días desde la comunicación de resolución del paso anterior.

16. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Las manifestaciones de conductas conflictivas [y/o disruptivas] y de desinterés hacia lo académico, por parte de un sector del alumnado, son cada vez más frecuentes en los centros de secundaria constituyendo uno de los problemas que más preocupan tanto a los docentes como a los agentes sociales. Entre estas conductas podemos destacar la disrupción en las aulas, los problemas disciplinarios (conflicto entre profesorado y alumnado), el maltrato entre compañeros (Bullying), el vandalismo y daños materiales, la violencia física (agresiones) entre compañeros, el acoso sexual,... y el desinterés y apatía hacia lo académico. Esta problemática de la ESO hace necesaria el planteamiento de nuevas formas de organización y agrupamientos del alumnado que posibilite su atención en función de las necesidades presentadas por cada grupo con la finalidad de garantizar los derechos de todo el alumnado a recibir una educación en un clima de convivencia y respeto. La intervención sobre los grupos de alumnos y alumnas de especial dificultad en aprendizaje, rendimiento y conducta debe estar orientada a integrarlos en una dinámica activa y motivadora de trabajo que permita compensar lo mejor posible sus carencias y deficiencias. La Compensación Educativa debe constituir un elemento habitual de normalización en las relaciones educativas y personales en nuestro centro, por ello su desarrollo exige la implicación todo el Claustro porque contiene actuaciones integrales y conjuntas que cuenten todos los recursos disponibles por el Centro que, desde su autonomía pedagógica, debe conformar dichos recursos para atender al alumnado. En toda aplicación de las medidas y actuaciones de compensación educativa debe prevalecer la existencia de unos principios generales de actuación:

- Desarrollar una acción compensadora eficaz debe ser un lugar de encuentro para todos los miembros de la comunidad educativa, cualesquiera que sean sus características personales, sociales, económicas y culturales.
- Priorizar la idea de que todos sus miembros cuenten en un plano de igualdad para un profesorado que acepta la diversidad de la realidad escolar y social de toda índole como punto de partida para enseñar y educar.
- Estar conectado al entorno en que se ubica para dinamizarlo, fomentando la participación, la interacción y la convivencia democrática.
- Desarrollar un proyecto de actuación pedagógica que promueva la integración y la normalización educativa de todo su alumnado.
- Implicar a todo el Claustro en diferentes actuaciones integrales y conjuntas considerando que la Compensación Educativa debe contar con todos los recursos disponibles en el centro y que, éste, desde su autonomía pedagógica, debe conformar dichos recursos para atender al alumnado.
- Evitar que la aplicación de medidas de Compensación Educativa se conviertan en una vía encubierta de discriminación para el alumnado destinatario de las mismas.

1. PERFIL DEL ALUMNADO Y SUS NECESIDADES EDUCATIVAS

El alumnado que plantea mayores problemas al grupo es aquel que no le encuentra sentido al trabajo en la escuela y manifiesta este rechazo negándose a trabajar sistemáticamente. Éste alumnado impide habitualmente el desarrollo normal de las clases perjudicando al resto del alumnado. La intervención educativa sobre este grupo de alumnos y alumnas no ha dado resultados en la mayoría de los casos dada la desmotivación, desinterés, apatía y rechazo hacia la escolarización obligatoria así hacia todos los medios que se ponen a su disposición. Este rechazo hacia la escolarización obligatoria es propio del alumnado en situación de desventaja sociocultural, acompañada por la falta de formación socio-cultural y de responsabilidad familiar así como por la escasez de medios de los servicios sociales para abordar este problema que plantea graves problemas en la convivencia del centro.

Este alumnado presenta estas características:

- **Falta a clase de forma esporádica, continuada y por cualquier motivo.** Ni ellos, ni las familias valoran el trabajo diario que se realiza en el IES. Por lo tanto, no tiene importancia que falten mucho o poco a clase. Llama la atención la escasa asistencia a las actividades complementarias (salidas) y extraescolares. Prefieren quedarse en casa durmiendo o ayudando a las familias (para ellos es más productivo que andar por ahí de “excursión”).
- Es **poco constante** tendiendo a abandonar todo aquello que les suponga cierta responsabilidad y esfuerzo.
- Es **poco responsables en su trabajo**; no siente satisfacción en hacer las cosas bien.
- No encuentra ninguna **utilidad al hecho de estudiar y aprender**. Su horizonte es limitado; tienen muy claro en qué van a trabajar, si pueden, y el hecho de estudiar más o menos no va a cambiar sus perspectivas laborales. Vienen al centro por obligación.
- Está **desmotivado, desinteresado**, tiene poco hábito de trabajo, interrumpe en clase, no trae el material escolar...
- El **trabajo en casa es nulo** (no tiene para él ningún valor lo que se hace en el centro). Aísla de forma sistemática su vida como estudiante del resto de las cosas que hacen a diario, aparcando su labor estudiantil cuando llega a casa y volviendo a retomarla al día siguiente.
- **No tiene hábito lector**; y su mala expresión oral y escrita influye negativamente en todas las áreas.
- **No practica los buenos modales ni las normas elementales de educación**. Su vocabulario es bastante altisonante siendo frecuente el continuo uso de insultos y expresiones de corte machista. Presenta, generalmente, cierta agresividad a la hora de solucionar los problemas (insultos, peleas).

2. PILARES BÁSICOS DE ACTUACIÓN

La convivencia y la educación para la convivencia deben ser consideradas cuestiones prioritarias por la comunidad escolar porque, si bien es verdad que aprender a convivir tiene mucho de ósmosis social no intencionada, tampoco es menos cierto que si planificamos en

una dirección –fomentar relaciones de respeto, de pluralidad, de convivencia democrática– se pueden facilitar procesos de aprender a aprender, objetivo básico que no podemos olvidar. Para ello, los pilares básicos serían:

- ✓ Implicación de las familias.
- ✓ Sensibilización y formación del profesorado.
- ✓ Normas claras, conocidas y asumidas
- ✓ Estructuras organizativas que permitan y favorezcan la comunicación.
- ✓ Implicación y participación de la comunidad educativa

3. OBJETIVOS

Los objetivos a conseguir por cualquier proyecto o plan de Compensación Educativa desarrollado en el centro deben estar orientados a:

- Garantizar la escolarización en condiciones de igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades de compensación educativa.
- Hacer participar a todos los sectores de nuestra comunidad educativa en su realización.
- Desarrollar estrategias organizativas y curriculares necesarias para la consecución de los objetivos educativos.
- Favorecer la integración escolar del alumnado intentando evitar el abandono escolar prematuro en alumnos absentistas.
- Favorecer la adaptación del alumnado de origen extranjero y de sus familias a la nueva situación que supone residir en otro país.
- Establecer un Plan de Acogida para este fin.
- Mejorar el clima de convivencia en el centro, mediante la prevención y modificación de los hábitos de comportamiento que provocan los conflictos.
- Fomentar en el alumnado actitudes de solidaridad y de aprecio hacia la interculturalidad.
- Establecer los canales de comunicación adecuados para garantizar la información y participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos.
- Fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en las acciones de compensación educativa del centro.
- Crear líneas de coordinación de los centros educativos de la zona con instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades encaminadas a la promoción e inserción del alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en desventaja y a otros sectores sociales desfavorecidos.
- Los contemplados y desarrollados en el Plan Anual de Centro.

4. CLAVES PARA LA CONCRECIÓN PRÁCTICA DE CUALQUIER PROYECTO O PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Nuestra especial preocupación va encaminada a mejorar el clima de relaciones interpersonales en el centro. Para ello, no se debe dudar en poner en práctica tantos programas de intervención educativa y medidas de prevención como de seguimiento

individualizado del alumnado en riesgo algunos alumnos necesarias para evitar las “fugas” del alumnado en situación de riesgo.

En este sentido el Plan de Compensación Educativa se estructura en torno a tres líneas básicas de actuación para abordar el desarrollo de un área relacionada relevante con ella:

- a. ATENCIÓN DIRECTA AL ALUMNADO: Convivencia escolar
- b. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS: Colaboración entre las familias del alumnado y el centro educativo
- c. ACTUACIONES PARA MEJORAR LAS RELACIONES CON EL ENTORNO: Absentismo escolar

5. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN SOBRE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE COMPENSACIÓN

Los procedimientos de evaluación deberán permitir la valoración del conjunto de medidas adoptadas para compensar las desigualdades de origen cultural, social, cognitivo,... respetando el carácter procesual de esta evaluación entendida como un proceso continuo, sistemático y flexible orientado tanto a valorar la eficacia de las medidas adoptadas como a tomar las decisiones necesarias para adecuar el diseño y desarrollo de las mismas a las necesidades y expectativas detectadas entre nuestro alumnado. Por tanto el conjunto de procedimientos de evaluación estarán orientados a alcanzar los siguientes objetivos:

- Detectar, de manera permanente, las dificultades surgidas en el desarrollo de las medidas adoptadas..
- Regular el proceso de intervención para facilitar la consecución de las metas previstas.
- Conocer los resultados obtenidos al final del proceso de intervención
- Valorar los resultados obtenidos
- Replantear el modelo de intervención de acuerdo con la información recogida y con su valoración.

Estas evaluaciones se realizarán cada quince días apoyándonos en estos instrumentos de seguimiento y evaluación:

- el cuestionario
- la observación
- la auto-evaluación del alumnado y del docente.

16. ATENCION A LA DIVERSIDAD, PLANES PERSONALIZADOS Y REFUERZOS EDUCATIVOS.
--

El alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria para conseguir el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional puede presentar:

- ✓ Necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta
- ✓ aquellos que poseen altas capacidades intelectuales
- ✓ los que tienen dificultades específicas de aprendizaje
- ✓ los que se han integrado tardíamente al sistema educativo español
- ✓ aquellos que tienen condiciones personales o sociales desfavorables.

Es necesario establecer modalidades de actuación diferentes en función de las características peculiares de cada grupo y de cada individuo.

Para el establecimiento de cualquier medida o programa a seguir, se realizarán las siguientes actuaciones:

- ✓ recogida de información en los centros de procedencia del alumnado sobre sus características grupales e individuales
- ✓ entrevistas individuales con las familias para establecer cauces de colaboración en los programas que se establezcan
- ✓ evaluación psicopedagógica del alumnado que lo precise. Esta evaluación se realizará con carácter obligatorio para el alumnado que se incorpora por primera vez al sistema educativo español
- ✓ concreción de la competencia curricular del alumno/a en las diferentes áreas.

Como formas o estrategias generales de intervención en el aula para atender a la diversidad de ritmos de aprendizaje e intereses diferentes se encuentran:

- ✓ la flexibilidad en el agrupamiento del alumnado. Se podrán combinar agrupamientos heterogéneos con otros de carácter más homogéneo.
- ✓ la diversificación de actividades, para lo cual se debe prever una organización flexible del espacio y el tiempo, que atienda las diferencias en el ritmo de aprendizaje y las posibles dificultades en los aprendizajes. Se deben programar varias actividades y tareas diferentes para tratar cada uno de los contenidos fundamentales en función de los diferentes niveles de exigencia: alumnos que realizan, de forma individual o en pequeño grupo, actividades poco complejas; otros que trabajan esos mismos contenidos con idénticas modalidades de trabajo, pero a partir de actividades más complejas, y, finalmente, alumnos que han avanzado más y se dedican a actividades de ampliación en relación con los contenidos complementarios.
- ✓ la adopción de una metodología diversa pues las decisiones relativas a los aspectos metodológicos son las que permiten un margen más amplio de maniobra para responder a las características de los alumnos. Deben ser las primeras adaptaciones que se toman en el aula.

- ✓ la organización de sistemas de trabajo cooperativo. Se podrán alternar en el aula periodos de trabajo individual con otros por parejas, en pequeño grupo y gran grupo. El trabajo por parejas es una herramienta muy valiosa para los alumnos/as con más dificultades, que requieren más que el resto la figura de un mediador en el aprendizaje, ya sea un adulto o un igual. Y esto es porque:

- a) Pueden entender mejor las dificultades de un igual, al pasar por procesos similares
- b) Existe un mayor acercamiento en el lenguaje.

La flexibilidad organizativa del aula nos permite establecer momentos en los que confluyan diferentes actividades, posibilitando que cada alumno/a vaya a su ritmo y realice actividades adecuadas a sus necesidades, que puedan ser de refuerzo o de profundización.

- ✓ el establecimiento de planes de trabajo individualizados
 - la consideración del currículo como algo abierto y flexible para así concretarlo en el aula según las necesidades del grupo de alumnos, diferenciando entre contenidos fundamentales y complementarios.
 - la evaluación como valoración de los contenidos que los alumnos/as hayan adquirido en relación a sus capacidades.
- ✓ la coordinación de las actuaciones de todo el profesorado que atiende, en cualquiera de las tipologías descritas, a estos alumnos.

16.1 Atención a la diversidad

El IES FUENTE NUEVA es un centro con una trayectoria reconocida en la integración y búsqueda de respuestas pedagógicas al alumnado que se encuentra en situación de desventaja, ya sea por sus características personales o por circunstancias sociales, como aquel que presenta un alto desarrollo de capacidades.

En este sentido, la labor y esfuerzo en perfeccionar tanto los métodos de enseñanza, por parte del profesorado, como en luchar por conseguir los recursos personales y materiales necesarios para desarrollar tan compleja labor, son el objetivo que va a marcar nuestra actuación a este respecto, en la necesidad de adaptarse a los cambios normativos y educativos que ha experimentado el sistema educativo.

El Departamento de Orientación, órgano encargado de la coordinación y asesoramiento a la comunidad educativa sobre la atención a la diversidad, entre otras funciones, juega un papel crucial en dicho desempeño.

Este centro desarrolla las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidos en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio y las concreciones que sobre ello se determinan en el capítulo IV de la *Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado*.

INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

INSTRUCCIONES de 3 de junio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Principios de atención a la diversidad

La atención a la diversidad del alumnado será la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria, para lo cual se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza.

1.- Respuesta necesidades del alumnado: Dado el carácter obligatorio de la educación básica, las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo en la educación secundaria obligatoria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

2. Detección temprana dificultades de aprendizaje: A tales efectos, se establecerán los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el

retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

3. Inclusión escolar: Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

4. Enfoque multidisciplinar: el marco habitual para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad, es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno o alumna en coordinación con el departamento de orientación

5. Asegurar la atención y permanencia del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, entendiendo por tal, el alumnado con necesidades educativas especiales, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

6. Coordinación entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Los centros establecerán medidas de detección y atención temprana durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de que el alumnado que la requiera alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

Para garantizar la coordinación con los colegios de primaria adscritos a nuestro instituto en la atención al alumnado con dificultades de aprendizaje, se desarrollarán actuaciones de tutoría compartida entre los jefes de departamento de las áreas instrumentales de educación secundaria, el profesorado tutor de sexto de educación primaria, jefaturas de estudio de educación primaria y secundaria y con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa y de los departamentos de orientación.

En todo caso se tendrán en cuenta la INSTRUCCIÓN 13/2019, de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2019/2020, y concretamente en el punto 6 de la misma.

7. Favorecer la adquisición de las competencias clave: Adaptar las programaciones de cada departamento a las necesidades educativas del alumnado de forma que se asegure la adquisición de las competencias clave.

8.- Asegurar que el aprendizaje del alumnado sea significativo: realizar las programaciones de las materias partiendo de las ideas previas y de los aprendizajes adquiridos de cada alumnado.

16.2 Medidas y Programas de Atención a la Diversidad en la ESO.

De acuerdo con el capítulo IV de la *Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, las medidas y programas de atención a la diversidad que se llevan a cabo en el Centro son las siguientes.

1. Medidas de Carácter Curricular:

1.1. Criterios relativos a los contenidos del proceso de enseñanza y a la adopción de acuerdos sobre ello:

- a) Secuenciar los objetivos y contenidos respondiendo a la lógica del área o materia y a la lógica del aprendizaje del alumno, cumpliendo los requisitos para que se pueda aprender significativamente.
- b) Tomar como referencia del aprendizaje del alumnado los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las Competencias Clave.
- c) Establecer una coordinación entre los Departamentos Didácticos.
- d) Establecer la coordinación necesaria entre los miembros de los equipos educativos.
- e) Secuenciar los contenidos mínimos de cada nivel de etapa.

1.2. Criterios relativos a los planteamientos metodológicos:

- a) Combinar diferentes formas de agrupamiento (individual, por parejas, en equipo, en gran grupo).
- b) Utilizar recursos y materiales diversos y de distinta complejidad.
- c) Plantear tareas abiertas.
- d) Programar actividades de enseñanza-aprendizaje diversificados y de distinto nivel de dificultad y de distinto nivel de exigencia.
- e) Partir de los conocimientos previos del alumno/a y graduar la dificultad de las actividades que se proponen, para ayudar al alumno a realizar un aprendizaje significativo.
- f) Programar actividades complementarias, de ampliación o profundización para los alumnos menos necesitados de ayuda, o que resuelven las tareas comunes con mayor rapidez y desean proseguir su aprendizaje de forma más autónoma.
- g) Prever una organización flexible del espacio y tiempo, para atender a las diferencias en el ritmo de aprendizaje y a posibles dificultades.
- h) Utilizar el refuerzo educativo de manera habitual. Se incluye dentro de la atención

individualizada cuando un alumno o un grupo de éstos presenta dificultades en el proceso de aprendizaje.

1.3. Criterios relativos al procedimiento de evaluación:

La evaluación ha de recaer sobre los contenidos nucleares o básicos, y sirve para adoptar medidas pedagógicas que respondan a las necesidades del alumnado, y los ayude a mejorar sus aprendizajes respecto a los objetivos marcados. Los criterios a tener en cuenta son:

- a) Considerar la evaluación inicial como un proceso con una duración aproximada de un mes al inicio del curso y que contempla, por un lado, el acopio de datos e información sobre cada alumno en cuanto a su trayectoria académica, obtenida de las más diversas fuentes y, por otro, la realización de actividades de exploración para determinar los niveles de competencia curricular y de grado de desarrollo de competencias claves del alumnado. La evaluación inicial no tiene que necesariamente que generar una calificación en Séneca.
- b) Seleccionar diferentes procedimientos e instrumentos para realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje (fichas de observación del trabajo en el aula, revisión periódica del cuaderno de clase, corrección de ejercicios y problemas, entre otros). Se deben prever diferentes instrumentos de evaluación, no sólo pruebas escritas tipo examen.
- c) Proponer actividades que permitan hacer balance de lo aprendido globalmente por cada alumno/a al final de cada secuencia de aprendizaje.
 - La programación debe incluir un banco de pruebas objetivas conectadas con el tipo de actividades que se han realizado en el aula, cuyo grado de dificultad no debe ser el mismo para todos los alumnos.
 - No todos los alumnos deben ser evaluados por los mismos procedimientos si han trabajado los contenidos con diferentes niveles de complejidad a partir de actividades igualmente diferentes.
 - Estas medidas son de carácter ordinario y tienen un carácter fundamentalmente preventivo.

16.3 Optatividad y opcionalidad.

La ESO ofrece un espacio de optatividad creciente que en 4º se convierte en opcionalidad, al poder elegir materias comunes como optativas. Así, los alumnos/as eligen parte de su propio currículo en función de sus capacidades, motivaciones e intereses. Esta combinación de opcionalidad y optatividad puede orientarse a través de “itinerarios flexibles” previamente configurados por el Centro que facilitan la decisión del alumnado, con el asesoramiento de Departamento de Orientación.

- En 1º de ESO, se ofertan las asignaturas optativas de oferta obligatoria: Segunda Lengua Extranjera, Tecnología Aplicada y Cambios Sociales y Género y Ampliación de contenidos de la materia específica educación física
- En el caso de 2º de ESO se ofertan igualmente las asignaturas optativas de oferta obligatoria: Segunda Lengua Extranjera y Cambios Sociales y Género e Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.
- En 3º de ESO se ofrece al alumnado la posibilidad de elegir entre las Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Académicas o las Orientadas a las enseñanzas Aplicadas. Además, se les ofertan también las asignaturas optativas de oferta obligada: Segunda Lengua Extranjera (Francés), Cultura Clásica y Cambios Sociales y Género e Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.
- En 4º de ESO, el alumnado deberá elegir entre los itinerarios de iniciación al Bachillerato que ofrece el centro para la opción de enseñanzas académicas o el itinerario de iniciación a la Formación Profesional que se ofrece en la opción de enseñanzas aplicadas., tal como establece la normativa vigente.

16.4 Programas de adaptación curricular.

Están dirigidos a:

- a) Alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- c) Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- d) Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- e) Alumnado con altas capacidades intelectuales.

16.5 Adaptaciones Curriculares no Significativas.

Según aparece recogido en las INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Las ACNS **suponen** modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/área/materia, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e

instrumentos de evaluación.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/área/materia.

Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.

Están dirigidas al alumnado NEAE, presenten un desfase, al menos de un curso, en relación con la programación en relación con la asignatura objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado.

La **elaboración de las ACNS** será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.

La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado de las ámbito/área/materia con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.

En cuanto a su **temporalización**, se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.

El documento de la ACNS será **cumplimentado** en el sistema de información SÉNECA. La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

16.6 Adaptaciones Curriculares Significativas

Según aparece recogido en las INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Las ACS **suponen** modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.

El alumno o alumna será evaluado en el área/materia/módulo de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS.

Estas adaptaciones van **dirigidas** al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de la formación profesional básica/programas específicos de formación profesional básica que:

- Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

El responsable de la **elaboración** de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/materia/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

La **aplicación** de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La **evaluación** de las áreas/materias/módulos adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.

En cuanto a su **temporalización**, se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- 16.6.1 Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- 16.6.2 Modificación de las medidas previstas

El documento de la ACS será **cumplimentado** en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial (PT). La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

Los centros educativos deberán consignar en el sistema de información SÉNECA en el apartado correspondiente del expediente del alumno la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.

16.7 Adaptaciones Curriculares para el Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ACAI).

Según aparece recogido en las INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de profundización y/o ampliación:

16.7.1 Las ACAI de profundización son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varias ámbitos/áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.

16.7.2 Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.

Dichas ACAI de profundización o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

Los **destinatarios** son el alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

Para su **elaboración**, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la **aplicación y seguimiento** de las ACAI tanto de profundización como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

Las **enseñanzas** en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son, en nuestro caso, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

En cuanto a su **temporalización**, se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para los ámbitos/áreas/materias que se han ampliado podrá

solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursar con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará.

El documento de la ACAI será **cumplimentado** en el sistema de información SÉNECA. La aplicación de esta medida quedar recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación.

16.8 Uso educativo de las horas de libre disposición.

- La normativa curricular actual ofrece la posibilidad de ofertar horario de libre disposición a cargo de los Centros en los tres primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria: dos horas semanales en 1º ESO y una hora semanal en 2º ESO y 3 ESO. En primero, este centro ha decidido ofrecer una amplia oferta de asignaturas a los alumnos/as, surgidas de los distintos departamentos didácticos que serán consensuados a través del ETCP y que se impartirán dependiendo de las posibilidades organizativas y de disponibilidad de profesorado de los diferentes departamentos didácticos.
- En primero, las asignaturas propuestas por los departamentos tienen una atención especial hacia el desarrollo de las diferentes competencias clave, taller de lengua, taller de matemáticas, taller de inglés, etc.
- En segundo, la hora que se dispone se dedicará al Fomento de Matemáticas y al desarrollo de la competencia matemática y competencias básicas en ciencias y tecnología.
- En tercero dependiendo de aquellas asignaturas que estén teniendo un bajo rendimiento en 2 de la ESO, por ejemplo, un taller de Biología.

16.9 Agrupamientos flexibles, desdobles, programas de refuerzo y grupos de apoyo.

Estrategias generales.

1. La organización de los grupos y materias se realizará de manera flexible adoptando siempre medidas de atención a la diversidad y de fomento e la igualdad entre sexos.
2. Se prestará especial atención a las estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Lengua extranjera y Matemáticas.
3. El profesorado tendrá en consideración en las programaciones de los contenidos y de las actividades las diversas situaciones escolares y las características específicas del alumnado al que atiende.
4. La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

16.10 Agrupamientos flexibles, desdobles en áreas y materias instrumentales

En el caso de los AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES DE INSTRUMENTALES, si esta medida es llevada a cabo, se priorizarán los grupos de 1º de ESO sobre el resto de los cursos y se realizarán preferentemente en las materias de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura, e inglés, asimismo siempre que se cuente con los recursos de personal necesarios se podrán realizar DESDOBLES, con el fin de reducir la ratio para facilitar el refuerzo de las materias instrumentales, quedando los grupos repartidos con similar número de alumnos y con la misma heterogeneidad en cuanto a cuanto a tipología y perfiles.

Esta medida implica una serie de cuestiones organizativas previas:

- En la asignación de grupos y materias al profesorado se explicitará el número de grupos máximos por curso que puede escoger cada profesor/a
- En la elaboración de horarios se tendrá en cuenta esta medida de modo que todos los grupos (o una parte de ellos) se impartan a la misma hora.

16.11 Los programas de refuerzo en las materias troncales.

El centro podrá ofrecer al alumnado de **primer curso** de Educación Secundaria Obligatoria un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas, e inglés que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

En nuestro centro, en 1 de la ESO se ha decidido no ofrecer estos programas de refuerzo a propuesta de la inspección, sino implementar esta medida de atención a la diversidad en las horas de libres disposición, entre otras cuestiones de esta forma es el profesorado quien selecciona el alumnado en función del programa de tránsito en primero de la ESO.

Además según el decreto 111/2016 de 14 de junio por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en Andalucía, en su artículo 13.2 dice lo siguiente: “Durante el primer ciclo de la etapa se incluirá en el horario semanal del alumnado tiempo de libre disposición para los centros docentes, con objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales o para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquier otra actividad que se establezca en el proyecto educativo del centro, todo ello en los términos que determine por Orden la Consejería competente en materia de educación”, como por ejemplo:

- Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales

- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos
- Actividades de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquier otra actividad que se establezca en el PE de centro.

En todo caso, estos programas de refuerzo, si se implementaran en primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- 16.11.1 Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior.
- 16.11.2 Alumnado que no promocioe de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- 16.11.3 Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos e inglés.

En los programas de refuerzo, el número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

El alumnado que curse estos programas podrá quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, habiendo sido oídos el alumno o la alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal.

El centro ofrecerá al alumnado de **cuarto curso** de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurarlos aprendizajes que le permitan finalizar la

etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- b) Alumnado que no promocioe de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que, procediendo del tercer curso ordinario, promocioe al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo

12.7 del Decreto 11/2016, de 14 de junio. En todo caso, el alumno o la alumna deberán cursar una materia específica de las establecidas en el artículo citado.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

Organización de la medida.

Jefatura de Estudios tendrá en cuenta las necesidades de refuerzo de este alumnado en las referidas tres áreas, para así poner a disposición una organización horaria y personal suficiente que posibilite la aplicación de esta medida.

Este programa no es evaluable en el sentido de no figurar calificación en su expediente, aunque el profesorado que participe de la medida realizará el seguimiento y evaluación del programa estableciendo los procedimientos e indicadores oportunos.

Se entiende que es una propuesta que surge del profesorado y no de la familia ni del alumnado, por lo tanto la oferta de este programa se hará cada curso en función de la disponibilidad horaria del profesorado de los Departamentos correspondientes, pues ellos serán siempre los responsables de impartir el programa de refuerzo.

Por otro lado, será una prioridad que el profesor/a que imparte el programa de refuerzo de cada materia en cada grupo sea el mismo que imparte la materia correspondiente en el grupo de referencia.

Procedimiento para seleccionar al alumnado.

Se tendrá en cuenta el informe final de Educación Primaria (para 1º de ESO), así como las actas de la evaluación Ordinaria del curso anterior.

El alumnado propuesto recibirá este programa en sustitución de la materia optativa elegida en un principio.

Tras la evaluación inicial del curso, los equipos educativos correspondientes deben valorar la incorporación de otros alumnos que se hayan detectado con posterioridad, teniendo en cuenta que el número máximo de alumnos para estos grupos es de 15.

Perfiles del alumnado destinatario.

Estos programas están dirigidos al alumnado de primero o segundo de educación secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que haya promocionado de curso por imperativo legal.
- Alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- Alumnado que accede al primer curso de educación secundaria obligatoria y que requiera refuerzo en las materias instrumentales básicas según lo recogido en el informe
- Alumnado en el que se detecte, en cualquier momento del curso, dificultades en las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera.

16.12 Programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y Planes Específicos
--

VER ANEXO PLAN DE ASIGNATURAS PENDIENTES

Dentro de estos programas, el centro desarrolla los siguientes:

1. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias (Programas de Recuperación de pendientes), que se desarrollan en 2º, 3º y 4º ESO y en 2º de Bachillerato.
 - a. Materias no superadas que sí tengan continuidad en el curso siguiente: el profesorado de la materia correspondiente, será el responsable.
 - b. Materias no superadas que no tengan continuidad en el curso siguiente: se hará responsable un profesor del departamento correspondiente.

Jefatura de Estudios publicará al inicio del curso y revisado trimestralmente, con la información que faciliten los Departamentos didácticos, las fechas de las pruebas de recuperación durante el curso de las materias pendientes de la ESO que no tienen continuidad para el alumnado en el curso en el que se encuentran, así como de las pruebas de recuperación de las materias pendientes de 1º de Bachillerato de todas las materias.

Los alumnos que no obtengan evaluación positiva al finalizar el curso, podrán presentarse a una prueba extraordinaria.

El tutor de pendientes publicará el calendario correspondiente a las pruebas extraordinarias de las materias pendientes, teniendo en cuenta las peculiaridades y el calendario de cada nivel y etapa.

El profesor que esté a cargo del programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la actividad propuesta de recuperación.

Planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumnado que no promociona de curso (Programa para alumnado repetidor), que se desarrolla en todos los niveles de ESO.

Para el alumnado de 1º y 2º ESO que no promocio de curso, se ha contemplado, como queda dicho más arriba, el programa de refuerzo de áreas instrumentales básicas como materia de libre configuración autonómica (1º ESO), así como la programación de actividades en las horas de libre disposición de 2º ESO para llevar a cabo programas de refuerzo de materias instrumentales.

Para el alumnado de los restantes niveles, el tutor/a, con las sugerencias que pueda recabar del resto del equipo docente y del Departamento de Orientación, orientará a cada alumno sobre el plan personal que deberá seguir para superar las dificultades que ocasionaron su repetición en el curso anterior.

Para el alumnado de los restantes niveles, el tutor/a correspondiente será el responsable de establecer para cada alumno/a un plan específico personalizado en base al informe individualizado del alumno del curso anterior.

En el Anexo de este capítulo del Proyecto educativo se incluye el desarrollo completo de las actuaciones que contemplan las dos medidas descritas en este apartado, además de los modelos de documentos que han de usarse para registrar el seguimiento que se esté haciendo con cada alumno/a en el desarrollo de las actuaciones que contemplan ambas medidas.

Criterios de agrupamiento del alumnado PMAR

El alumnado del PDC curricular formará parte de un grupo ordinario de 3º y 4º de E.S.O. con el que compartirá aula y materias comunes, acudiendo a un aula aparte para la enseñanza de los ámbitos y las optativas específicas. El criterio básico para el agrupamiento de este alumnado consiste en valorar la diversidad como algo positivo renunciando al criterio menos racional, que sería agrupar por orden alfabético. Por tanto, los criterios para el agrupamiento del alumnado deben ser:

- El alumnado de un mismo programa estará distribuido equitativamente en grupos distintos.
- Por sexo, aproximadamente 50% en cada grupo, supone fomentar la coeducación y una perspectiva no sexista en el aula.
- El alumnado repetidor se distribuirá de manera equitativa procurando que su número en cada grupo sea similar, a excepción de los grupos específicos.

Criterios de selección del profesorado responsable de PMAR.

Independientemente de que el ámbito sociolingüístico será impartido por un docente adscrito a los departamentos de Lengua Castellana y Literatura o Ciencias Sociales, Geografía e Historia y el ámbito científico-tecnológico será impartido por un profesor/a adscrito a los departamentos de Matemáticas o Ciencias Naturales; sería conveniente que el profesorado que imparta clase en Diversificación reúna este perfil:

- Voluntariedad para impartir docencia en PDC.
- Experiencia previa con alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Talante innovador y abierto para abordar la concreción del currículo de una manera flexible, funcional y adaptada a las necesidades y dificultades del alumnado de PDC.
- Buen trato con el alumnado.
- Propuesto por el Orientador del centro como Coordinador del Programa.

16.13	Aula de Apoyo a la Integración
--------------	---------------------------------------

Para alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. Se distribuyen en pequeños grupos con un profesor o profesora de apoyo, que les atiende preferentemente en el horario de las materias instrumentales.

Recursos personales y materiales específicos de atención a la diversidad

Los centros docentes disponen de recursos personales específicos para la atención educativa adecuada al alumnado con NEAE. Dentro de estos recursos personales específicos, se puede distinguir entre profesorado especializado y personal no docente. En nuestro centro contamos con profesorado especializado:

- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. (NEAE): 1

16.14 Plan de acogida primaria a secundaria. Secundaria Bach.

Las líneas fundamentales sobre las que se asienta el Programa de Tránsito entre el IES Fuente Nueva y sus colegios adscritos (CEIP El Llanete y CEIP El Castillo) son:

- Coordinación de órganos como departamento de orientación y EOE de la zona, los equipos directivos de los centros afectados y los tutores.
- Se deberán tener cumplimentados los informes de tránsito de los alumnos de 6º de Primaria.
- Los tutores de 6º orientarán sobre las optativas y de escolarización en 1º de ESO.
- Se recogerán informes de los alumnos n.e.e. en Primaria.
- Entrevistas entre el Departamento de Orientación y las familias.
- Visitas al centro de los alumnos de Primaria.
- Reuniones del equipo directivo de IES y orientador con las nuevas familias.
- Celebración de jornada de puertas abiertas.
- Sesiones de evaluación inicial de 1º ESO.
- Reuniones padres y tutores.
- Revisión de Evaluación psicopedagógica.
- Revisión de los dictámenes de escolarización del EOE.
- Comunicación a tutores y equipos educativos de medidas de atención a la diversidad, Adaptaciones Curriculares.
- Comunicación a los Jefes de Departamentos de las medidas de atención a la diversidad.
- Plan acogida e información a alumnado de 4 de la ESO de la localidad que cursará Bachillerato en nuestro centro.

16.15 Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado destinatario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela

legal del alumnado, la incorporación a un PMAR de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, **de manera excepcional**, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un PMAR de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un PMAR, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

Procedimiento para la incorporación al programa.

Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el

que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna.

En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.

Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del PMAR, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un PMAR se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un PMAR se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El currículo de los PMAR se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
- b) Ámbito científico-matemático, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

Asimismo, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan,

podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.

Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en ESO.

Distribución horaria semanal de los PMAR

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.
- b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida con carácter general para las materias Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.

El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa en el ámbito científico matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física y Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

- c) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa en el ámbito científico matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y Religión o Valores Éticos.
- d) Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos a los que se refiere el artículo 42, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia de libre configuración autonómica a la que se refiere el

artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

- e) En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

La redacción de los aspectos generales del PMAR será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa será incluido en el proyecto educativo del centro.

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

Recomendaciones de metodología didáctica específica. Las recomendaciones de metodología didáctica específica para PMAR son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.
- b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.
- c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se

coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

- d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Evaluación y promoción del alumnado que curse PMAR

La evaluación del alumnado que curse PMAR tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un PMAR promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero. Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos para la promoción del alumnado de esta etapa.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el PMAR, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Materias no superadas.

Dado el carácter específico de los PMAR, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.

Las materias no superadas del primer año del PMAR se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación. Las materias no superadas

del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

El alumnado que promocioe a cuarto curso con materias pendientes del PMAR deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

16.16 La atención a la diversidad en el Bachillerato

En el DECRETO 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace referencia a las medidas de atención a la diversidad, siendo las siguientes:

- La atención a la diversidad se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.
- Al comienzo del curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se informará al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Programa de refuerzo. Dirigido a aquel alumnado que promocioe al segundo curso sin haber superado todas las materias.
- Adaptaciones curriculares. En el caso de Bachillerato y Ciclos Formativos, esta medida está orientada para alumnos/as que presenten necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales. Fraccionamiento del Bachillerato. Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos, el alumnado podrá cursar el bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.
- Fraccionamiento del Bachillerato. Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos, el alumnado podrá cursar el bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

Cada una de estas medidas son fundamentales a la hora de minorar las dificultades de aprendizaje del alumnado, pero para ello es imprescindible una detección y

atención temprana de las dificultades que presenta nuestro alumnado para poderle ofrecer una atención educativa eficaz y ajustada a sus necesidades. Durante el proceso de detección precoz y tratamiento de las dificultades juega un papel relevante los profesionales de orientación que junto con equipo educativo adaptarán los procesos de enseñanza-aprendizaje al alumnado.

16.17 La atención a la diversidad en Formación Profesional

En el caso de la Formación Profesional, se adecuarán las actividades formativas, así como los criterios y los procedimientos de evaluación para el alumnado con algún tipo de discapacidad. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

La atención a los alumnos con módulos profesionales pendientes de evaluación positiva se regulará de acuerdo con los criterios fijados en el apartado g) de este proyecto.

El alumnado podrá matricularse en oferta parcial en las condiciones que se establecen en los apartados e) y m) de este proyecto y en la normativa que proceda.

16.18 Criterios de elección del profesorado participante en las diferentes medidas de atención a la diversidad.

Tal como establece el Decreto 327 de 13 de julio de 2010, en el artículo 72, apartado c), es competencia de la Dirección del Centro designar al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.

Este Centro establece que para la designación concreta del profesorado encargado de aplicar las diferentes medidas de atención a la diversidad, la Dirección valorará:

- Experiencia anterior en la aplicación de medidas de atención a la diversidad.
- Conocimiento de los planteamientos generales del centro y de las medidas concretas de atención a la diversidad.
- Implicación en la elaboración y seguimiento de las medidas del programa de atención a la diversidad y de las del plan de acción tutorial del centro.
- Posibilidades de continuidad a lo largo del Programa durante dos cursos.
- Disponibilidad para la aplicación de innovaciones metodológicas y didácticas, y de estrategias para motivar al alumnado.

- Capacidad organizativa para hacer trabajar, hacer seguimiento y evaluar los diferentes ritmos del alumnado que implica la atención a la diversidad.
- Capacidad y disponibilidad para el trabajo en equipo y el desarrollo de dinámicas de coordinación, especialmente con el Departamento de Orientación y con los correspondientes equipos educativos.
- Experiencia docente en niveles en los que se aplican las diferentes medidas de atención a la diversidad.

16.19 REFERENTES NORMATIVOS

ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016).

ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).

INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

CIRCULAR de 4 de abril de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establece el procedimiento para solicitar la adaptación de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

ACLARACIONES de 4 de marzo de 2013 de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información

"Séneca" (Modificado anexo I por Instrucciones de 22 de junio de 2015).

INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

16.20 AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

- **Organización y funcionamiento.**

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación y su posterior desarrollo normativo la organización de los apoyos educativos dentro de la Educación Secundaria Obligatoria se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización como medida educativa de atención a la diversidad dirigida al alumnado ESO que se encuentra en alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ Alumnado con necesidades educativas especiales
- ✓ Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- ✓ Alumnado que presenta graves carencias en la lengua española.
- ✓ Alumnado con graves dificultades de aprendizaje.
- ✓ Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- ✓ Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Todo este alumnado por presentar necesidades específicas de apoyo educativo demanda una atención educativa específica que hace necesaria la realización de programas de adaptación curricular que se aplicarán ordinariamente dentro de su propio grupo. No obstante, cuando dicha atención específica requiera de un tiempo o espacio

diferente para que ésta respuesta educativa sea adecuada y ajustada a las necesidades del alumnado, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado y siempre de acuerdo con los recursos asignados al centro.

Por tanto, durante toda la enseñanza básica se prestará especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad. Para considerar que un alumno o alumna presenta necesidades educativas especiales se le ha debido realizar por parte del orientador del centro una evaluación psicopedagógica, previo Dictamen de Escolarización emitido por el EOE, a raíz del cual se habrá elaborado un Informe Psicopedagógico. Una vez determinadas las necesidades educativas especiales del alumno o alumna se procederá a diseñar, desarrollar y aplicar la correspondiente Adaptación Curricular Significativa con la ayuda del maestro especialista en Pedagogía Terapéutica, profesores de las distintas áreas a adaptar, orientador, tutor y jefe de estudios. Dicho alumnado, será atendido fuera del grupo ordinario debido a la necesidad de éste de recibir una educación individualizada, personalizada y ajustada a sus graves necesidades, siempre que los recursos personales y materiales disponibles en el centro lo hagan posible, focalizando dicha organización de los apoyos y de los refuerzos en las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

Sin menoscabo de la atención prioritaria al alumnado con necesidades educativas especiales, los recursos personales asignados al centro podrán prestar atención al resto de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en las circunstancias que las normativas determinan. En cualquier caso deberá existir siempre evaluación psicopedagógica previa e Informa Psicopedagógico que incluya, al menos, las líneas generales del programa a desarrollar y la estimación de la duración del mismo. Se trata:

☞ Del alumnado que presenta graves carencias en la lengua española, el cual deberá recibir una atención preferente por parte de los servicios de apoyo a la educación a través de las ATAL (Aulas Transitorias de Adaptación Lingüística). De no producirse ésta, el centro asumirá la atención de este alumnado por medio de los recursos personales y materiales de los que disponga en ese momento, previa evaluación psicopedagógica realizada por el Departamento de Orientación y posterior elaboración de un Programa de Inmersión Lingüística. La organización de los apoyos de este alumnado será en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

☞ Del alumnado que presenta un desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado debido a graves dificultades de aprendizaje, por encontrarse en situación social desfavorecida, por haberse incorporado tardíamente al sistema o por presentar altas capacidades. Este alumnado previa evaluación psicopedagógica y posterior elaboración de las adaptaciones curriculares no significativas podrán recibir apoyo en su grupo ordinario mediante un segundo profesor dentro del aula siempre que los recursos del centro lo hagan posible. Este apoyo se efectuará preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presenta un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.



• Modelo de Intervención

Dadas las características y necesidades con las que nos encontramos, un enfoque globalizador e integrador parece el más apropiado. La práctica educativa que propone este enfoque motiva al alumnado, le implica en el proceso de enseñanza-aprendizaje y le permite realizar aprendizajes significativos. La claridad y sencillez son principios esenciales para lograr tal fin y más aún con acnee, por consiguiente nuestra organización académica del aula no puede caer en la ambigüedad y espontaneidad.

Como hacen notar las teorías constructivistas del aprendizaje, es el alumnado quien elabora y construye sus esquemas de conocimiento. Nosotros actuaremos como un guía u orientador y estableceremos la relación entre lo que el alumnado sabe y los nuevos contenidos que debe incorporar. La adquisición significativa de conocimientos asegura la funcionalidad de los aprendizajes a lo largo de todo el proceso. Se trata, por tanto, de ayudar al alumnado no sólo a construir conocimientos que puede aplicar en diversas circunstancias, sino también a utilizar sus nuevos saberes en la consecución de otros aprendizajes, es decir, que aprenda a aprender.

Los recursos adquiridos en su experiencia personal ayudan al alumnado a comprender mejor el mundo que los rodea. Apoyándose en ello, orientaremos la labor educativa a que estos estudiantes adquieran:

- ✓ Una consolidación firme de las destrezas básicas de comportamiento; lo que les permitirá acceder a una amplia gama de posibilidades creativas, expresivas y de enriquecimiento personal.
- ✓ Una comprensión y asimilación de contenidos cada vez más amplios y perfeccionados que den respuesta a sus necesidades, intereses y motivaciones, y se asienten sobre sus conocimientos previos. Dichos contenidos básicos se presentan en los programas de trabajo individualizados de la siguiente forma:

✓

LENGUA	Comprensión lectora Ortografía Expresión Escrita
MATEMÁTICAS	Cálculo y numeración Resolución de problemas Expresión Numérica

- ✓ Una consolidación firme de las destrezas básicas de comportamiento; lo que les permitirá acceder a una amplia gama de posibilidades creativas, expresivas y de enriquecimiento personal.

Debe resaltarse la importancia que en el proceso de enseñanza-aprendizaje tiene el tratamiento de los valores. Una adecuada presentación de cada situación educativa ayuda a los alumnos y alumnas a la interiorización de actitudes, valores y normas, con

mayor alcance y profundidad. La creación de un ambiente escolar de aceptación, respeto y confianza ayuda a los alumnos y alumnas a la construcción de una imagen positiva de sí mismos, a la participación en las decisiones y tareas de grupo, al desarrollo de un juicio más razonado sobre sus propios comportamientos y el de los demás y a aumentar la seguridad y el bienestar personal. **Por ello, el conseguir que todos los acnee coincidan juntos al menos una hora todos los días nos permitirá desarrollar actividades como la comprensión lectora o la resolución de problemas y trabajar valores y actitudes de una manera más rica, positiva y constructiva para el grupo.**

Las fases que sigue este proceso pueden resumirse así: al principio, los alumnos descubren con interés el valor y su importancia; luego, lo aprecian y van adhiriéndose libremente a él y, por último, actúan de acuerdo con la elección realizada de manera coherente y constante.

- **Apoyo a la Acción Educativa**

Para facilitar la adecuación de los procesos de enseñanza-aprendizaje a la realidad concreta de cada alumno o alumna, ofrecemos dos tipos de fichas de actividades: de refuerzo y de ampliación.

- ✓ Las **fichas de refuerzo** contienen propuestas de actividades que permiten consolidar los aprendizajes mínimos y que son fotocopiables.
- ✓ Las **fichas de ampliación sugieren actividades para profundizar en aquellos aspectos del currículo susceptibles de ello, bien por su proximidad a la realidad del alumnado, bien por su carácter motivador. También son fotocopiables.**

De este modo, los materiales curriculares nos permiten ajustarnos en cada momento a las necesidades de los alumnos. A la vez, constituyen modelos que pueden ser reproducidos para generar nuevos materiales de apoyo personalizados.

- **La evaluación**

La forma de evaluar deriva de los objetivos planteados, de las competencias básicas a alcanzar y de los criterios metodológicos que definen nuestro modelo de intervención. Así, una metodología que sigue criterios constructivistas, globalizada, personalizada e integradora, requiere una evaluación formativa, global y continua. Cada movimiento de aprendizaje de los alumnos exige prever y planificar cómo se atenderán sus necesidades específicas.

En nuestros materiales ofrecemos dos instrumentos para la evaluación:

1. Actividades que permiten evaluar la marcha de los procesos formativos.
2. Pautas de observación útiles para centrar los aspectos fundamentales de la evaluación y los modos prácticos de llevarla a cabo.

Una evaluación que quiera ser eficaz ha de analizar todos los elementos del proceso educativo:

- La situación y posibilidades del alumnado.
- Su ritmo personal y desarrollo integral.
- El proyecto formativo que se lleva adelante.
- Nuestra acción docente (programa, metodología...) y nuestra relación con los escolares.
- Las condiciones materiales y físicas del aula y el centro.
- La relación con la familia como elemento educativo fundamental.

Los criterios de evaluación establecidos para las áreas de Lengua y Matemáticas nos darán un primer indicador del progreso que cabe esperar en el desarrollo de las competencias básicas en nuestro modelo de intervención. En los decretos de enseñanza se apunta un criterio para el momento final de la toma de decisión: **el alumnado promociona cuando su maduración global le va a permitir seguir los aprendizajes del nuevo período educativo**, aunque se necesiten refuerzos o adaptaciones curriculares en alguna de las áreas.

17. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

17.1 Legislación y normativa

En el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, en el Artículo 13 de Colaboración de las familias, se establece que

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria.
2. Esta colaboración de las familias se concreta en:

Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Artículo 51. Competencias.

El Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria tendrá las siguientes competencias:

f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el instituto, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Artículo 66. Comisiones del Consejo Escolar.

3. La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

17.2 Compromiso de Convivencia.

Se trata de un documento que firma el alumno o alumna, la familia y el Centro, en el que se aceptan una serie de compromisos por parte de cada uno, que tienen como objetivo mejorar la situación académica y personal del alumno o alumna.

El perfil de alumnado al que va dirigido sería alumnos y alumnas que presenten una conducta conflictiva y problemas de aprendizaje, siempre y cuando tengamos indicios de que hay un deseo serio de mejora.

Los contenidos de los compromisos que debemos adquirir las partes implicadas se adaptarían al perfil de cada alumno o alumna, aunque básicamente podrían ser los siguientes:

1. Compromisos que adquieren las familias:

- ✓ Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al Instituto.
- ✓ Trabajo en clase con los materiales necesarios.
- ✓ Seguimiento en casa de las tareas propuestas por el profesorado.
- ✓ Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y el seguimiento de los cambios que se produzcan.
- ✓ Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- ✓ Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del Centro y del profesorado.

2. Compromisos que adquiere el Centro:

- ✓ Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumno o alumna.
- ✓ Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- ✓ Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación...)
- ✓ Entrevista del tutor o tutora con la familia según la periodicidad establecida.
- ✓ Entrevista del orientador /a con la familia.

3. Compromisos que adquiere el alumno o alumna:

- ✓ Colaboración con la familia en los compromisos asumidos.
- ✓ Mejora del rendimiento académico.
- ✓ Mejora de la conducta.

4. Procedimiento:

El tutor o tutora dará traslado al director o vicedirectora del Centro de cualquier propuesta de Compromiso de Convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste o ésta verifiquen el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia que permite la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o vicedirectora autorizará la suscripción del compromiso y, a continuación se informará a la Comisión de Convivencia.

Este compromiso puede romperse cuando por alguna de las partes, o por todas haya dejado de considerarse viable o eficaz.

18. PLAN DE CONVIVENCIA (Ver anexo)
--

19. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El departamento de actividades complementarias y extraescolares se encargará de promover, organizar y coordinar dichas actividades.

El Jefe/a de departamento cuyas funciones se incluyen en el nuevo ROC las desempeñará en colaboración con los responsables de los departamentos didácticos, la Junta de Delegados, los representantes de los padres y madres y el representante del ayuntamiento en el consejo escolar.

Dadas sus características, las reuniones del departamento se celebrarán cuando lo requieran las actividades y las personas responsables de las mismas.

Organización de las actividades

- e) Los departamentos que vayan a realizar actividades deberán presentar un proyecto de cada actividad a comienzos de curso para ser recogidas en el PE. No se deberían de realizar salvo causas muy justificadas o por razones ajenas al centro, actividades extraescolares quince días antes de las sesiones de evaluación, excepto las que estén recogidas en el PE.
- f) El Jefe/a del DACE se encargará de realizar una programación anual de todas las actividades a realizar por todos los departamentos y trimestralmente se expondrán en el tablón de anuncios de la sala del profesorado las actividades programadas para ese trimestre.
- g) El profesorado responsable de una actividad se encargará de dar las autorizaciones de salida y de recogerlas, así como de recaudar la aportación económica del alumnado que deberá de ser con el tiempo y antelación suficientes para que no haya problemas económicos de última hora.
- h) Una vez realizada una actividad, el profesorado encargado de llevar a cabo la actividad presentará una memoria de la misma.

Criterios para la selección del alumnado:

El alumno/a que haya sido objeto de una expulsión no podrá asistir ese mes/trimestre a ninguna actividad extraescolar, existiendo la posibilidad de que, tras el interés de la persona que organice la actividad y contando con el apoyo del equipo educativo, se conceda un permiso excepcional.

Si por algún motivo el profesorado que organiza no puede acudir a la actividad por causa inexcusable, el alumno o alumna puede quedar privado de participar en la actividad si así lo deciden los nuevos profesores responsables.

Personal acompañante:

Un miembro del profesorado cada quince alumnos y/o alumnas, sumando uno en el caso de que el número de asistentes, múltiplo de quince sea ocho o superior.

Si en la actividad asiste alumnado de NEE deberá participar un miembro del claustro más hasta un máximo de cinco alumnos de estas características.

Criterios para la elección del profesorado acompañante:

- a) Componentes de los Departamentos organizadores o implicados
- b) Responsables de las tutorías de los cursos que asisten a la actividad
- c) Cualquier miembro que imparta clases a los cursos que participan
- d) Resto del personal docente.

El alumnado que no asista a la excursión tiene la obligación de asistir a clase y el derecho a recibir las enseñanzas correspondientes. El departamento encargado de la excursión hará llegar una comunicación a las familias de la obligación de asistencia a clase.

19.1 Modelo de memoria de actividad complementaria o extraescolar

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

Denominación de la actividad

--

Desarrollo de la actividad

Horario	
Lugar	
Descripción	
Objetivos	

Personal que la dirigirá y participará

Del Centro	
Contrato con Entidad legalmente constituida	
Actuaciones de Voluntariado	
Del Ayuntamiento	

Costes de la actividad

Desplazamiento	
Manutención	
Alojamiento	
Otros gastos (entradas, etc)	
Total	

Financiación de la actividad

Aportaciones de usuarios	
Ente público o privado	
Junta de Andalucía	

Cantidades aprobadas por Consejo Escolar del Centro	
--	--

IES FUENTE NUEVA

MARZO 20XX

20, PROGRAMA DE TRÁNSITO (VER ANEXO)

21. BACHILLERATO

21.1. Normativa de aplicación al Bachillerato.

La normativa por la que se rigen las enseñanzas de Bachillerato es la siguiente:

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).
- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).
- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016).
- Instrucción 13/2016, de 29 de junio, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre la configuración de la oferta educativa para la matriculación del alumnado en las enseñanzas del Bachillerato para el curso 2016/17.

Esta normativa desarrolla las enseñanzas de Bachillerato de la siguiente forma:

- a) El Bachillerato forma parte de la educación secundaria postobligatoria y comprende dos cursos académicos. En régimen ordinario, el alumnado podrá permanecer cursando Bachillerato durante cuatro años, consecutivos o no.
- b) El Bachillerato se organizará en materias comunes, en materias de modalidad y en materias optativas.
- c) Las materias comunes dispondrán de la flexibilidad curricular necesaria para adaptar sus contenidos a los fines y objetivos de cada modalidad.
- d) La estructura de las diferentes modalidades del Bachillerato tiene como objeto permitir la especialización del alumnado en función de sus intereses y de su futura incorporación a estudios posteriores y a la vida laboral. Las materias de

modalidad conformarán el núcleo central sobre el que se articulará esta estructura.

- e) El Bachillerato se coordinará con la Educación Secundaria Obligatoria y con la Educación Superior, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

21.2. Adecuación de los objetivos al contexto socioeconómico y cultural del Centro y a las características del alumnado.

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior.

Los estudios de Bachillerato se orientarán a profundizar en la adquisición por el alumnado de una visión integradora, coherente y actualizada de los conocimientos y de la interpretación de la experiencia social y cultural, a través de la conexión interdisciplinar de los contenidos que le facilite la adquisición de los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive y para participar activamente en ella.

Los estudios de Bachillerato se organizarán para permitir la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes, mediante una estructura flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses.

Los objetivos generales, se refieren al desarrollo de diversas capacidades que en esta etapa se centran principalmente en aquellas que tienen relación con el desarrollo cognitivo, la relación interpersonal y la actuación e inserción social.

Desde el punto de vista del desarrollo personal, se pretende desde distintos ámbitos, la consolidación de la madurez personal, social y moral que les permita actuar de forma responsable y autónoma siendo capaces, no sólo de analizar y valorar críticamente la realidad en la que viven, sino participar en su mejora.

Se refieren también a la profundización en el dominio de determinados conocimientos, por una parte el lingüístico y por otra, los conocimientos científicos, técnicos y habilidades básicas propias de la modalidad que hayan elegido. Por último, se pretende que los alumnos/as alcancen la comprensión del método científico y los elementos de la investigación.

Estos objetivos, entendidos como conjunto, deben considerarse como el punto de arranque o motor de todo el proceso educativo y como un principio organizador y dinámico alrededor del cual se articulan los distintos elementos del currículo.

Los objetivos generales de la Etapa establecen las capacidades que se espera que hayan desarrollado un alumno/a al final del Bachillerato, como consecuencia de la intervención educativa que el Centro ha planificado intencionalmente.

En cada uno de los objetivos, las capacidades, se presentan de forma interrelacionada, tal como sucede en el comportamiento de las personas, en el que las capacidades no se ejercitan de forma aislada, sino apoyadas unas en otras.

El Equipo Docente se esforzará, por lo tanto, en ayudar a desarrollar, no comportamientos específicos iguales para todo el alumnado, sino capacidades generales que pueden tener una concreción diversificada en cada alumno/a.

Las capacidades que esperamos desarrollar en el alumnado al concluir Bachillerato quedan reflejadas en los siguientes objetivos:

- ***Objetivo 1º: Dominar la Lengua Castellana.***

Con este objetivo pretendemos que el alumnado sea capaz de:

- ✓ Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- ✓ Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

El dominio de la lengua castellana es un objetivo en el que están implicados todos los departamentos del instituto. Consideramos imprescindible el que el alumnado que finalice la Etapa sea capaz de expresarse con corrección.

A este respecto los distintos departamentos se comprometen a detectar las faltas de ortografía y a su corrección mejorando la expresión escrita. Es objetivo de cada departamento que debe quedar reflejado en su programación y en los criterios de calificación el dominio del vocabulario científico propio de cada materia, utilizándolo de manera apropiada y rigurosa en los distintos tipos de expresión oral y escrita que se le pida al alumno.

Será necesario que el alumno sea capaz de comprender el vocabulario y analizar con sentido crítico los distintos tipos de textos científicos propios de cada materia. Por otra parte la expresión de las ideas de manera ordenada y coherente ajustada al tipo de texto que se le pide con la utilización de un vocabulario exacto y riguroso figurará también como actividad en cada una de las programaciones.

En la actualidad, la lectura constituye un factor primordial en el proceso de enseñanza – aprendizaje. La lectura de libros, capítulos de libros, el comentario de un texto, de una noticia o de un anuncio, permite desarrollar las capacidades de análisis, comprensión y expresión escrita de los alumnos. Para facilitar la utilización de este recurso didáctico, es conveniente que el profesorado resuelva las dificultades de vocabulario y expresión que puede plantear el texto.

Con la lectura se pretende también que el alumnado se acostumbre al lenguaje de las distintas materias. Otro material a utilizar es el diccionario tanto en papel como en soporte digital para la búsqueda de palabras o expresiones desconocidas para el alumnado. Hay que incidir que las definiciones sitúan en el contexto apropiado unos conceptos que de otro modo no resultarían claros, ni siquiera consultando un diccionario, dada la diversidad de entradas que un mismo término suele tener. El objetivo, a lo largo de la etapa, es ir construyendo un vocabulario básico.

Con la lectura, el alumnado puede desarrollar un espíritu crítico sobre los asuntos tratados. De esta forma, el alumnado tendrá que formular juicios de valor y posicionarse respecto a un punto de vista u otro, defendiendo con argumentos su punto de vista o rebatiendo aquello con lo que no estén de acuerdo. Para ello es conveniente que el profesorado confronte las diversas posturas y analicen los textos desde diversas perspectivas.

Se fomentará el uso de la biblioteca del centro, para el préstamo de los libros o la realización en ella de las lecturas dentro de las horas de clase.

- ***Objetivo 2 : Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras***

Este objetivo será desarrollado, principalmente, por los departamentos de lenguas extranjeras (Inglés y Francés) y lenguas clásicas (Latín y Griego).

En el caso de las lenguas extranjeras implicará el dominio de la expresión y comprensión oral y escrita de todo tipo de textos y situaciones utilizando con propiedad el vocabulario. En el caso de las lenguas clásicas supone la capacidad de comprender textos en latín y griego, así como revertir a las lenguas clásicas textos escritos en el idioma castellano.

Como en el caso del objetivo anterior, se espera del alumno que sea capaz de llevar a cabo un análisis crítico, expresando su opinión personal en función de los textos y contenidos que se le presenten. Los departamentos de lenguas extranjeras incluirán vocabulario específico relacionado con el itinerario de bachillerato que el alumno esté cursando, pudiendo coordinarse con los departamentos didácticos afectados para la orientación sobre materiales didácticos.

- ***Objetivo 3º: Analizar y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo y los antecedentes y factores que influyen en él.***

Con este objetivo pretendemos que el alumnado sea capaz de:

- ✓ Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución.
- ✓ Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

Pretendemos a través del desarrollo de las capacidades de observación, interpretación y comprensión dotar al alumnado de una visión global del mundo contemporáneo desde los aspectos sociales, económicos, humanísticos a los aspectos tecnológicos y científicos del mundo que les rodea. Esta visión debe acompañarse de una perspectiva histórica que le permita analizar la visión del mundo actual situando los hechos y acontecimientos que la forjaron y cómo y de qué manera esos aspectos se interrelacionan dando un sentido al mundo actual.

El alumno debe forjarse una opinión crítica personal y expresarla a través de la lectura de textos sobre autores modernos que ofrezcan esa visión y el debate y contraste de sus ideas con la de expertos. La lectura de textos que ofrezcan análisis críticos e históricos, la asistencia a conferencias y la participación en debates deben ser métodos a incorporar en las programaciones de todas las materias.

Todas las materias incluirán en sus programaciones objetivos relacionados con el análisis crítico e histórico de la realidad y formas de mejora y progreso desde el ámbito de los contenidos propios de cada área.

- ***Objetivo 4º: Comprender los elementos fundamentales de la investigación y del método científico***

Con este objetivo pretendemos que el alumnado sea capaz de:

- ✓ Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos.
- ✓ Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- ✓ Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

Para ello desde todas las áreas se plantearán actividades de investigación que requieran del alumno el desarrollo creativo de las capacidades de búsqueda activa de información seleccionando las fuentes adecuadamente, del planteamiento de hipótesis, el análisis y control de variables, el desarrollo de estrategias de resolución de problemas y la comprobación y análisis crítico de los resultados.

Desde cada modalidad se profundizará en las características y herramientas propias del método científico aplicado a las distintas áreas o materias. Se fomentará la puesta en práctica de las habilidades necesarias para el trabajo en equipo utilizando métodos de evaluación que permitan valorar los resultados desde la aportación individual y desde la colectividad de manera independiente desarrollando el sentido de la responsabilidad.

Fomentar en los alumnos la investigación propia como una herramienta de disfrute y construcción del propio conocimiento superando los planteamientos del aprendizaje receptivo pasivo tan arraigado en nuestros alumnos. Cuidar la presentación de resultados en base a lo establecido en el objetivo primero, la utilización de herramientas

de síntesis (esquemas y mapas conceptuales) y el uso de textos y vocabulario científico adecuado. Por ello se requiere el planteamiento desde todas las áreas de exposiciones orales y no solamente escritas. Tomar en consideración valores como la perseverancia ante las dificultades, la flexibilidad en la búsqueda de soluciones, la empatía y la escucha activa como procedimiento en el trabajo de equipo, etc.

- ***Objetivo 5º: Consolidar una madurez personal, social y moral que les permita actuar de forma responsable y autónoma.***

Con este objetivo pretendemos que el alumnado sea capaz de:

- ✓ Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico.
- ✓ Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

Consolidar una imagen ajustada de sí mismo que le permita tomar decisiones basadas en el conocimiento de sus capacidades, valores e intereses, siendo conscientes de las consecuencias de las mismas.

Estas decisiones se concretan en la elección de modalidades de Bachillerato, de materias optativas y de itinerarios al finalizar esta Etapa. Todas las materias deben contribuir a este objetivo manteniendo la perspectiva en el alumnado de la relación de los contenidos con el mundo profesional y de la ayuda en la toma de conciencia de las capacidades que están presentes en los objetivos de la materia y el desarrollo de las capacidades personales. Debe existir la necesaria coordinación dentro de los equipos docentes y del tutor con el Departamento de Orientación para concretarlo en un consejo orientador, que si bien no es preceptivo, si consideramos conveniente el que el alumnado lo reciba. El Programa de Orientación Académica y Profesional y el Plan de Acción Tutorial establecerá los cauces para coordinar estas acciones.

Consolidar la madurez social y moral se traduce en la asimilación y puesta en práctica de los valores que impregnan a las sociedades democráticas plasmadas en el respeto a la diversidad de opciones culturales, religiosas, sexuales, lingüísticas, etc. expresada a través de sus opiniones y actitudes. Así mismo, se traduce en la capacidad de dialogar manteniendo las reglas que rigen los debates y el intercambio de opiniones, entre los que cabe destacar la escucha activa y la empatía, resolver los conflictos de manera pacífica buscando los canales adecuados de defensa de sus derechos. Alcanzar la necesaria asertividad para defender sus opiniones de manera razonada basándose en argumentos lógicos apoyados en un conocimiento de la materia y en el uso adecuado del lenguaje. Por último, implica la formación de opiniones y juicios morales y personales sobre los aspectos sociales, culturales y tecnológicos que forman nuestro tiempo. Estos aspectos deben ser objetivos de todas las materias, para lo cual en sus programaciones se plasmarán actividades que conlleven trabajo en equipo y participación activa en debates.

- **Objetivo 6º: Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social**

Con este objetivo pretendemos que el alumnado sea capaz de:

- ✓ Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- ✓ Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- ✓ Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Queremos que el alumnado de bachillerato sea consciente de aquellos problemas afectan a su entorno social y a la etapa de la vida en la que se encuentran, profundizando en su transición a la vida adulta. A este respecto, consideramos importante establecer los cauces de participación del alumnado en las propuestas de actividades realizadas desde las distintas Concejalías del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, el Servicio de Salud y la Policía Municipal, incorporando algunas de ellas a nuestro Plan de Acción Tutorial, fundamentalmente aquellas que tienen que ver con la educación en valores, seguridad vial, la prevención del consumo de drogas y el planteamiento alternativo de actividades saludables de ocio y tiempo libre.

También, nos parece importante el desarrollo de actividades que fomenten el rechazo a las distintas formas de violencia como forma de resolver conflictos, en especial la violencia de género y entre iguales. Igualmente, nos parece importante el fomento de comportamientos cívicos y responsables en el comportamiento diario y la relación con el entorno, el respeto a la multiculturalidad y las relaciones con otras culturas presentes en la localidad.

Así mismo, se fomentarán las relaciones de nuestro alumnado con los de otros institutos de la localidad desde el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares y la participación en actividades conjuntas dirigidas a fomentar valores y actitudes cívicas y comportamientos saludables.

- **Objetivo 7º: Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias de la modalidad escogida.**

Con este objetivo pretendemos que el alumnado sea capaz de:

- ✓ Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

- ✓ Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

El dominio de los conocimientos lo es a su vez de conceptos y procedimientos en cada una de las materias. Este dominio de conocimientos debe llevar aparejado un análisis crítico acerca del mismo que permita el planteamiento de nuevos retos de aprendizaje. La valoración del grado de dominio de los conocimientos en cada una de las materias debe disponer y reflejar en cada una de las programaciones, métodos de evaluación variados. El alumno debe demostrar ser capaz además de reproducir memorísticamente conceptos que es capaz de utilizarlos para resolver problemas en contextos variados poniendo en juego los procedimientos adecuados para llegar a la solución correcta.

Desde las distintas materias se debe fomentar el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad.

El alumnado debe seleccionar de forma correcta la información necesaria. Esto conlleva la comprensión de cómo se gestiona la información y de cómo se pone a disposición de los usuarios, así como el conocimiento y manejo de diferentes motores de búsqueda y bases de datos, sabiendo elegir aquellos que responden mejor a las propias necesidades de información. Igualmente, supone saber analizar e interpretar la información que se obtiene, cotejar y evaluar el contenido de los medios de comunicación en función de su validez, fiabilidad y adecuación entre las fuentes.

El alumnado debe tomar conciencia de los diferentes medios de comunicación digital y de paquetes de software de comunicación y de su funcionamiento así como sus beneficios y carencias en función del contexto y de los destinatarios. Al mismo tiempo, implica saber qué recursos pueden compartirse públicamente y el valor que tienen, es decir, conocer de qué manera las tecnologías y los medios de comunicación pueden permitir diferentes formas de participación y colaboración para la creación de contenidos que produzcan un beneficio común.

Las distintas materias pueden fomentar la creación y utilización de contenidos digitales en diversos formatos (texto, audio, vídeo, imágenes) así como identificar los programas/aplicaciones que mejor se adaptan al tipo de contenido que se quiere crear. Supone también la contribución al conocimiento de dominio público (wikis, foros públicos, revistas), teniendo en cuenta las normativas sobre los derechos de autor y las licencias de uso y publicación de la información.

Por último, incidir en la seguridad en la utilización de las TIC. El alumnado tiene que conocer los distintos riesgos asociados al uso de las tecnologías y de recursos online y las estrategias actuales para evitarlos, lo que supone identificar los comportamientos adecuados en el ámbito digital para proteger la información, propia y de otras personas, así como conocer los aspectos adictivos de las tecnologías.

- ***Objetivo 8º: Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.***

Desde las materias de las distintas modalidades, el alumnado se formará desde el contraste a través de las distintas manifestaciones artísticas y culturales a lo largo del tiempo en diferentes contextos sociales y épocas.

Se fomentará que el alumnado sepa valorar las distintas manifestaciones artísticas y literarias teniendo en cuenta sus antecedentes históricos y el contexto en que se desarrollan, a fin de que sea capaz de formular opiniones críticas propias ante cualquier tipo de expresión artística, comentando no sólo los aspectos técnicos y conceptuales de las mismas, sino también sus valores artísticos.

- ***Objetivo 9º: Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.***

Se fomentarán hábitos de vida saludable fomentando la educación física y hábitos de cuidado e higiene personal. Desde la acción tutorial se programarán actividades de profundización en una alimentación sana y utilización del tiempo de ocio de manera saludable.

Desde las áreas se valorará el mundo profesional y los procedimientos de actuación relacionados con la salud laboral comunes a las distintas profesiones relacionadas con las titulaciones universitarias y de formación profesional en las dos modalidades de Bachillerato

21.3. Orientaciones metodológicas del Bachillerato.

- a) Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- b) Se fomentará la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
- c) Las líneas metodológicas de las materias tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconfianza, y promover procesos de aprendizaje autónomo y hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

- d)** Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- e)** Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- f)** Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- g)** Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
- h)** Se emplearán metodologías activas que contextualicen, que presenten de manera relacionada los contenidos y que favorezca la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
- i)** El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias de conocimiento.
- j)** Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo. Para ello, es importante el trabajo en equipo del profesorado mediante la coordinación de todos los miembros del equipo docente.
- k)** Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

22. FORMACIÓN PROFESIONAL

25.1 Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

- Utilización de las nuevas tecnologías dotando al aula de ordenadores con conexión a Internet.
 - Programación de charlas de formación o conferencias de materias relacionadas con el currículo, impartidas por profesionales.
 - Debido a la diversidad del alumnado del Ciclo Formativo (en edades, procedencia y formación inicial), promover actividades que favorezcan la convivencia e integración de los alumnos.
 - Fomentar el trabajo en grupo.
 - Fomentar la lectura comprensiva de los textos, haciendo que los alumnos lean en voz alta.
 - Promover el estudio y comprensión del vocabulario, terminología médica, que se van a encontrar en todos los módulos del Ciclo Formativo.
 - Hacer que los alumnos entiendan los contenidos en vez de memorizarlos.
- Pérdida de evaluación continua de un módulo de profesional
 - Se podrá perder el derecho a la evaluación continua de un módulo profesional, si en un trimestre se acumulan más de un 20% de faltas de asistencia, justificadas y no justificadas, a horas de clase de ese módulo. En este caso el alumno/a podrá examinarse de los contenidos de ese trimestre en la evaluación final. Se le hará una Prueba específica en la que se puedan valorar los contenidos teóricos del módulo y aquellos aspectos relacionados con la actitud, habilidades y destrezas, que por la no asistencia regular a clase no se hayan podido observar, y que estén incluidos en los Criterios de evaluación del módulo profesional.

22.2 Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.
--

A. Criterios generales de evaluación del aprendizaje y promoción del alumnado.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 5 de los Decretos por los que se establecen las enseñanzas mínimas que corresponden a cada uno de los Ciclos Formativos, de F.P.E. en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evaluación de los aprendizajes adquiridos por parte de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Por ello, en cada uno de los módulos se considerarán las capacidades terminales como expresión de los resultados que deben ser alcanzados por los alumnos y alumnas en el proceso de enseñanza- aprendizaje y los criterios de evaluación como referencia del nivel aceptable de estos resultados.

La evaluación será un proceso sistemático, continuo e integral. Se valorará la consecución de los objetivos marcados, la asistencia regular a clase y la actitud del alumno.

La evaluación comprende las siguientes fases:

- Evaluación inicial: Se realizará al principio del ciclo para valorar el nivel de conocimientos previos del alumno. Servirá como orientación a la metodología a seguir.
- Evaluación formativa: Se realiza a lo largo del proceso enseñanza aprendizaje. Su objeto es verificar si el proceso se lleva adecuadamente. Se valorará:
 - Actividades realizadas por el alumno.
 - Aptitud y actitud del alumno y del grupo.
 - Maduración progresiva en los diferentes módulos.
 - Conocimientos adquiridos.
- Evaluación sumativa: Se efectuará al final de cada evaluación, valorando lo anteriormente mencionado.

La evaluación será realizada por el conjunto de profesores, coordinados por el profesor tutor.

En oferta completa, en el primer curso existirá una única sesión de evaluación final que con carácter general su fecha coincidirá siempre con la finalización del régimen ordinario de clases.

El proceso de evaluación implica tres tipos de actuaciones:

- 1.- Evaluación de cada módulo profesional.

2.- Antes de iniciar la Formación en Centros de Trabajo, evaluación de todos los módulos profesionales realizados en el centro educativo.

3.- Al Finalizar la Formación en Centros de Trabajo, evaluación final del Ciclo Formativo completo.

Los criterios de evaluación se incluyen en la programación de cada módulo, de forma general se utilizarán como criterios de calificación:

- ✓ Iniciativa en la realización de los trabajos.
- ✓ Orden y limpieza en la realización de las diferentes tareas.
- ✓ Capacidad de observación.
- ✓ Capacidad de Trabajo en grupo.
- ✓ Adecuado manejo de los materiales didácticos que utilicen.
- ✓ Conocimiento de los contenidos teórico-prácticos programados.
- ✓ Puntualidad en los horarios de asistencia a las clases.
- ✓ Destreza y habilidad en la realización de las tareas.
- ✓ Capacidad de esquematización.

La asistencia diaria a las clases por parte de los alumnos es obligatoria, teniendo que ser justificadas convenientemente las faltas de asistencia.

Se han establecido los siguientes criterios, en todos los módulos del Ciclo Formativo, para la consideración de las faltas de asistencia:

A).- Las faltas de asistencias puntuales y justificadas no tendrán una repercusión importante en la calificación del alumno, siempre y cuando se recupere dicha pérdida.

B).- Las faltas de asistencia reiteradas y no justificadas repercutirán de forma negativa en la calificación final del alumno e implicará la posibilidad de la pérdida de la evaluación continua para ese alumno.

La valoración del número de las faltas justificadas o no justificadas, para cada alumno, será del 25% en cada trimestre.

Se utilizarán los siguientes procedimientos de evaluación:

- ✓ Observación en clase.
- ✓ Trabajos individuales y en grupos.
- ✓ Pruebas teóricas.
- ✓ Resolución de casos prácticos.

La evaluación de los aprendizajes se realizará teniendo en cuenta:

- Capacidades y criterios de evaluación de cada módulo.
- Competencia profesional concretada por los objetivos generales y capacidades de cada módulo
- Evaluación continua que implica asistir regularmente a clase y realizar las actividades programadas para cada módulo.

En cada sesión de evaluación el Equipo Educativo valorará tanto el aprendizaje de los alumnos en relación con el desarrollo y adquisición de las capacidades terminales del currículo, así como su práctica docente. Para valorar los aprendizajes de los alumnos contará con la información y calificación de cada uno de los alumnos y alumnas aportada por cada profesor o profesora de los módulos profesionales.

Se celebrarán al menos tres sesiones de evaluación parcial en el primer curso del ciclo formativo que nos ocupa, coincidiendo con el final de cada trimestre, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo. Se valorará la progresión del alumnado en los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales de manera continua.

En cada sesión de evaluación el tutor o tutora del grupo levantará acta de la reunión en la que hará contar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas por parte del equipo educativo. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente evaluación.

El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clase y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de la finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

En oferta completa, en el primer curso, existirá una única sesión de evaluación final, que con carácter general su fecha coincidirá siempre con la finalización del régimen ordinario de clases.

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

Se dispondrá de cuatro convocatorias por módulo, excepto para el módulo de FCT para el que sólo se dispondrá de dos convocatorias. Se dispondrá de una convocatoria por curso, excepto para aquellos alumnos que sólo cursen FCT y/o Proyecto Integrado que podrán disponer de más de una siempre que no se haya utilizado ninguna y sea posible su realización.

En el segundo curso se cursarán los módulos de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, para los que se dispondrá de una convocatoria por curso escolar, antes del 22 de diciembre.

Para los alumnos que no hayan superado los módulos profesionales de FCT o PI y sólo cursen FCT y/o Proyecto Integrado, el Departamento de la familia Profesional organizará un periodo de recuperación de estos módulos profesionales inmediatamente después de la evaluación ordinaria, coincidiendo la sesión de evaluación final excepcional de estos módulos con el final de un trimestre.

B. Criterios de calificación.

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se calificará como APTO o NO APTO, y se realizará por el profesor tutor del grupo con la colaboración del responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento de la formación del alumnado durante la estancia en dicho centro.

El resto de los módulos se calificarán mediante escala numérica de uno a diez, considerándose positivas las calificaciones superiores o iguales a cinco y negativas las que sean inferiores a ese valor.

La calificación final del ciclo formativo se determinará una vez superados todos los módulos profesionales que lo constituyen. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de “Apto”, “Convalidado” o “Exento”. Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5,00.

A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se le podrá consignar la mención de “Matrícula de Honor” en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo de centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final del ciclo formativo. Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional, a propuesta del equipo docente del grupo. El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular.

C. Pruebas de recuperación.**Pruebas de recuperación.**

- Para aquellos alumnos y alumnas con calificación negativa en la evaluación se les realizará un examen de recuperación.
- Todas las Unidades Didácticas contemplarán actividades de recuperación para prevenir futuros desajustes, pero cuando aun así no se alcancen en las pruebas y evaluaciones trimestrales los objetivos propuestos, se plantearán pruebas de recuperación. Estas pruebas se presentarán como mínimo trimestrales, bien al final de cada evaluación o al comienzo del siguiente trimestre o evaluación (según circunstancias y criterios de cada profesor), en las que se valorarán los contenidos conceptuales, procedimentales o actitudinales no superados en la evaluación anterior.
- Las recuperaciones serán por evaluaciones completas (todos los contenidos de la evaluación) y se realizarán de forma semejante al proceso evaluador, estando siempre de acuerdo con los criterios que adopte el Departamento.
- En el caso de que algún alumno/a no haya superado los niveles mínimos exigidos en las evaluaciones, se organizarán durante el mes de junio actividades de preparación para la evaluación final; se tendrá en cuenta las causas, detectadas en el proceso de evaluación continua, que lo hayan motivado y, de

acuerdo profesor/a, alumno/a y, si hace falta, el Departamento de Orientación, se adoptarán las medidas oportunas en cada caso.

- Cada prueba de recuperación que se lleve a cabo, tendrá las mismas características que las pruebas ordinarias que se realizaron en la evaluación correspondiente (pruebas teóricas y/o prácticas), así como los criterios de calificación serán los mismos que se aplicaron para dicha evaluación.
- Al finalizar la tercera evaluación parcial (a final de mayo), el profesorado comunicará qué alumnos han superado la totalidad de las evaluaciones, y por ello el módulo profesional en su totalidad, así como quién tiene alguna evaluación no superada. Para estos, se establecerá un período de clases de apoyo y recuperación durante el mes de junio, y se examinarán en la evaluación final sólo de las evaluaciones no superadas durante el curso (final de junio). En los módulos con desdoble se les guardará la parte del módulo que tengan aprobada, es decir la parte Práctica, o Teórica, según el caso. Si el alumno en la evaluación final tampoco superase la parte que tenía pendiente de aprobar, el módulo quedará suspenso en su totalidad (tanto la parte de Práctica como la Teórica) para el curso próximo.
- Con suficiente antelación, los profesores comunicarán a los alumnos aquellas actividades y/o pruebas de evaluación/recuperación que deban realizar así como el contenido de las mismas. Los alumnos irán a la evaluación final con evaluaciones completas.
- A los alumnos/as que por cualquier motivo no se presenten al examen de evaluación y/o recuperación, no se les realizará, en ningún caso una tercera prueba, quedando pendiente para la evaluación final.
- En lo que respecta al módulo profesional de FCT, el alumno o alumna podrá recuperar el nº de horas que pueda cubrir en la semana comprendida entre la finalización del módulo y el comienzo de la sesión de evaluación, siempre que esté dentro de la fecha del acuerdo de colaboración. En el caso que el alumno/a tenga un número de faltas de asistencia que le lleve a no realizar el número de horas mínimas de FCT que exige el Decreto que regula el ciclo, se considerará no superado el módulo.
- Del mismo modo el módulo de P. I. podrá recuperarse siempre y cuando pueda hacerse en el periodo comprendido entre la finalización del módulo y la sesión de evaluación siguiente, coincidiendo siempre con la finalización de un trimestre.

D. Titulación.

La obtención del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo.

22.3 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS (DESDOBLES).

El ciclo formativo de grado medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería cuenta con 30 alumnos/as matriculados para el curso 2010/11. Al ser un grupo superior a 20 alumnos se establece un desdoble para los módulos profesionales de Técnicas Básicas de Enfermería (TBE) e Higiene del Medio Hospitalario y Limpieza del Material (HMH). En concreto TBE tendría 9 horas de desdoble y HMH 3 horas.

Para los agrupamientos se procurará hacer dos grupos lo más homogéneos posibles. Teniendo en cuenta la gran diversidad del alumnado que suele matricularse en el ciclo, se tendrían en cuenta los siguientes aspectos:

- **Reparto equitativo de alumnos/as con respecto a la edad.**
- **Alumnos/as que trabajan.**
- **Alumnado con responsabilidades familiares.**
- **Alumnado con necesidades especiales de aprendizaje.**
- **Alumnos/as repetidores.**

- Alumnos de transporte: intentar distribuirlos entre los dos grupos de forma equitativa. Estos alumnos suelen incorporarse a clase un poco más tarde y salir también antes a última hora. Esto se debe a que los horarios de los autobuses no coinciden exactamente con el escolar e incluso en algunas localidades de las que proceden los alumnos no disponen de autobuses de línea con Morón de la Frontera (La Puebla de Cazalla, Montellano, Villanueva, El coronil). Estos últimos, no suelen tener coche, tienen que recurrir a familiares o paisanos que trabajan en Morón y en la mayoría de los casos sus horarios laborales tampoco coinciden con los escolares.

También distribuir equitativamente:

- Alumnos con edades muy distintas: distribuir equitativamente.
- Alumnos que trabajan.
- Alumnos con necesidades especiales de aprendizaje.

22.4 CRITERIOS PARA DISTRIBUIR AL ALUMNADO EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FCT.

Se tendrá en cuenta la preferencia de los alumnos por los distintos Puestos Formativos que oferten los distintos Centros de Trabajo que colaboran con el Ciclo Formativo.

En el caso que hubiese más alumnos con preferencias sobre los Puestos Formativos de un Centro de Trabajo que los que este oferte, tendrán preferencia aquellos alumnos con mejor expediente académico.

Si algún alumno hiciese una petición que no se ajuste a su personalidad o no presente un perfil profesional adecuado para dicho puesto, el equipo educativo le asignará otro.

La decisión última siempre la tendrá el equipo educativo.

25.5 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

Para la realización del horario creemos necesario tener en cuenta los siguientes puntos:

- Los módulos eminentemente teóricos se procurará en lo posible no impartirlos en las últimas horas.
- Que un mismo profesor no imparta más de 4 horas al día.
- Que no coincida el mismo módulo a primera hora del lunes y a última del viernes.
- En los desdobles de los módulos de TBE y HHM, es preferible no agrupar más de 2 horas al día.
- Para que lo anterior se pueda cumplir sería conveniente poner las guardias de los profesores del ciclo después del horario del grupo.

25.6 Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y los orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

El Ciclo Formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería cuenta con 30 alumnos/as matriculados para el curso 2010/2011. Al ser un grupo superior a 20 alumnos/as se establece un desdoble para los módulos profesionales de Técnicas Básicas de Enfermería e Higiene del Medio Hospitalario y Limpieza del Material.

En los grupos superiores a 20 alumnos/as se establece un desdoble para los módulos profesionales de Técnicas Básicas de Enfermería e Higiene del Medio Hospitalario y Limpieza del Material.

El desdoble de estos Módulos se lleva a cabo por dos profesores/as del ciclo formativo, y se realiza según se indica a continuación:

- Módulo de Técnicas Básicas de Enfermería: tiene una duración de 384 horas totales (D 37/1996), distribuidas en doce horas semanales. Tres horas semanales se imparten por un profesor/a del ciclo, contando con la totalidad del alumnado y nueve horas semanales se imparten a cargo del profesorado de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales en situación de desdoble. Actualmente se dispone de dos aulas una de ellas para impartir clases al grupo completo y la otra aula para la mitad del grupo, se trataría del aula de desdoble.

Es por ello que los agrupamientos en este módulo se establecen de la siguiente forma:

- Tres horas semanales, se impartirán en el aula con la totalidad del alumnado. Serán las referidas a las explicaciones de carácter más conceptual y se encargará uno de los profesores de atender al grupo.
- Las nueve horas semanales restantes serán impartidas por el profesorado de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales, y para ello se realizará un desdoble utilizando las dos aulas.
- Si se detectasen alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, se procurará la distribución equitativa en ambos grupos.
- Higiene del Medio Hospitalario y Limpieza de Material. Se establece una duración de 160 horas totales (D 37/1996), distribuidas en cinco horas semanales. Dos horas semanales se impartirán en el aula con la totalidad del alumnado. Serán las referidas a las explicaciones de carácter más conceptual y se encargará uno de los profesores de atender al grupo, y tres horas semanales se imparten a cargo del profesorado de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales en situación de desdoble.
- Para atender el desdoble, se procederá al igual que en el módulo de Técnicas Básicas de enfermería.

El desdoble de estos Módulos se lleva a cabo por dos profesores de la especialidad de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales (cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional), siendo el profesorado implicado en las enseñanzas de estos módulos el siguiente:

- ✓ Técnicas Básicas de Enfermería. Se establece una duración de 384 horas totales (D 37/1996), distribuidas en doce horas semanales. Tres horas semanales se imparten a cargo de la Profesora de Procesos Sanitarios y Asistenciales (cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria) contando con la totalidad del alumnado. Nueve horas semanales se imparten a cargo del profesorado de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales en situación de desdoble. Actualmente se dispone únicamente de un aula completamente equipada para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de este módulo, aunque se trabaja en el acondicionamiento y preparación de otro aula para hacer efectivo el desdoble.
 - Es por ello que los agrupamientos que se establecen en la siguiente forma:
- ✓ El 20% de las horas impartidas por el profesorado de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales, se llevarán cabo en el aula con la totalidad del alumnado. Serán las referidas a las explicaciones de carácter más conceptual y se encargará uno de los profesores de atender al grupo.
- ✓ Para el 80% restante de las horas impartidas por el profesorado de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales se realizará un desdoble dentro del

mismo aula. Para ello el criterio de agrupamiento se hará atendiendo al orden de lista, estableciéndose así un grupo de la alumna 1 a la 15 y un segundo grupo de la 16 a la 30. Al contar el aula con dos puestos de trabajo cada profesor se encargará de un grupo para la realización de los contenidos de carácter más procedimental.

- Si se detectasen alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, se procurará la distribución equitativa en ambos grupos.

- ✓ Higiene del Medio Hospitalario y Limpieza de Material. Se establece una duración de 160 horas totales (D 37/1996), distribuidas en cinco horas semanales. Dos horas semanales se imparten a cargo de la Profesora de Procesos Sanitarios y Asistenciales (cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria) y tres horas semanales se imparten a cargo del profesorado de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales en situación de desdoble. Para atender el desdoble, se procederá al igual que en el módulo de Técnicas Básicas de enfermería.

F) CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

1. Introducción:

La Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado establece en su artc 10, que de conformidad con lo regulado en el Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en las enseñanzas de formación profesional los criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo serán concretados en el proyecto educativo. Es por ello por lo que se desarrollan a continuación los siguientes aspectos:

2. Criterios de selección de los Centros de trabajo colaboradores:

- Número de actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación.
- Cuando se constate que, en algunas zonas o algunos sectores, el puesto formativo ofrecido por un centro de trabajo sea insuficiente para alcanzar todos los resultados de aprendizaje del módulo profesional, se podrá realizar en otros centros de trabajo, como máximo tres, que puedan complementar el programa formativo del alumnado.

- Posibilidad de conseguir un empleo en dicho centro, tras la realización de la FCT.
 - Adecuación del alumnado al perfil profesional del puesto formativo de los centros de trabajo.
 - Proximidad geográfica del alumnado y profesorado al centro de trabajo.
 - No se podrá realizar en centros de trabajo en los que el empresario o la empresaria, el tutor o la tutora laboral tengan alguna relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, con el alumnado que deba realizar este módulo profesional.
 - El alumnado que compatibilice trabajo y estudio, podrá realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo en la empresa o institución con la que tenga relación laboral, siempre que las actividades formativas y el horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo no coincidan con las correspondientes a su actividad laboral habitual en la empresa o institución y disponga de la autorización previa de la Delegación provincial con competencias en materia de educación.
 - Si el horario productivo de un centro de trabajo fuese insuficiente para completar el número total de las horas correspondientes al módulo profesional de formación en centros de trabajo en el período ordinario establecido, se podrá asistir, en el mismo día a otro centro de trabajo, con el fin de completar estas horas. La suma total de las horas que el alumnado realice en el conjunto de centros de trabajo no puede suponer un aumento del número de horas de la jornada laboral legalmente establecida. Tampoco puede suponer un aumento del número de horas establecidas para el módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- 3. Propuesta de planificación del módulo profesional de Formación en Centros de trabajo en cada uno de los periodos previstos para su realización:**
- 3.1 Propuestas de los criterios de distribución del alumnado entre los Centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar:**
- Se tendrá en cuenta la preferencia de los alumnos por los distintos puestos Formativos que oferten los distintos Centros de trabajo que colaboran con el Ciclo Formativo.
 - En el caso que hubiese más alumnos con preferencias sobre los puestos formativos de un Centro de trabajo que los que este oferte, tendrán preferencia aquellos alumnos con mejor expediente académico.

- Si algún alumno hiciese una petición de un puesto de trabajo al que el Equipo Educativo considere que el alumno no se adecua al perfil profesional que exige dicho puesto se le asignará otro.
- **Distribución de centros de trabajo y alumnado entre el profesorado:**
- Se hará una distribución equitativa de alumnos/as por profesor/a, así como de centros de trabajo por profesor/a.
- Proximidad geográfica al centro de trabajo colaborador.

3.2 Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo:

- Relación número de alumno/a por profesor/a.
- Relación número de profesor/a por centros de trabajo colaboradores.
- Distribución geográfica de los centros de trabajo colaboradores.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la atribución docente en el módulo profesional de formación en centros de trabajo correrá a cargo del profesorado de las especialidades de formación profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran.
- En nuestro Centro son los 3 profesores que forman el Equipo Educativo de 2º curso los que llevarán el seguimiento de la FCT y PI pues todos ellos han impartido módulos profesionales asociados a unidades de competencia en el 1º curso del Ciclo en el curso escolar anterior.
- Las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, serán de 2 horas semanales para el módulo de FCT y de 1 hora semanal para el módulo de P.I y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.
- El seguimiento se realizará mediante las visitas presenciales a los centros de trabajo con una regularidad quincenal como mínimo.
- El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- El alumnado dispondrá durante la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, de su correspondiente programa formativo. Asimismo, deberá anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación en las fichas semanales.
- Aquellos alumnos que no obtengan la calificación de Apto en la primera convocatoria, realizarán en el siguiente trimestre la segunda convocatoria de la FCT.

- El tutor docente que realizará el seguimiento en esta segunda convocatoria, será el mismo que lo hizo en la primera.
- La empresa en la que el alumno/a realizará la FCT en segunda convocatoria podrá ser la misma u otra distinta.

3.3 Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo:

La dedicación total horaria al seguimiento del módulo profesional de FCT, teniendo en cuenta los criterios del apartado anterior será de **6 horas** semanales, distribuidas equitativamente entre el profesorado destinado al seguimiento del módulo de FCT.

G) PROGRAMA FORMATIVO INDIVIDUALIZADO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Según la Orden de 28 de septiembre de 2011 el programa formativo individualizado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo debe incluir los siguientes elementos:

1. Actividades formativas-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título:

Las actividades que desempeñarán los alumnos/as en cada centro sanitario son las correspondientes a las funciones de un Auxiliar de Enfermería, en un Centro de Especialidades, en un Hospital, en un Centro Geriátrico, en un Centro para Discapacitados y en una Consulta dental en cada uno de ellos las funciones vienen marcadas por el carácter particular de cada centro, y son las siguientes:

En el Hospital son:

Higiene del paciente: baño en cama, en bañera, higiene de hábitat, higiene de la boca, cuidados de las uñas, prótesis, vestidos, cabellos, etc.

Arreglo de cama y habitación del enfermo

Preparación de lencería.

Colocación, limpieza y desinfección de orinales.

Desinfección terminal de habitaciones.

Administración y recogida de comidas.

Alimentación oral, enteral y cuidados relacionados con la misma.
Administración de medicamentos: vía oral, rectal y tópica.
Organización de la farmacia del Servicio.
Preparación y administración de enemas.
Medida de diuresis.
Preparación del paciente para intervención quirúrgica.
Vigilancia del post-operado.
Toma de constantes vitales: pulso, respiración, temperatura, tensión arterial y anotación en las gráficas.
Toma de muestras: heces, orina, otras.
Oxigenoterapia, control del caudal de los niveles de oxígeno.
Ayuda en exploraciones médicas, curas y sondajes.
Prevención de úlceras por decúbito: cambios posturales, masajes corporales, colchón antiescaras, observación sistemática, etc.
Colaboración con el paciente en la movilización activa y pasiva.
Movilización y transporte de enfermos.
Aplicación de técnicas de calor y frío: bolsas de agua caliente, bolsas y collares de hielo, remojos corporales, compresas, etc.
Vigilancia y atención de la seguridad del paciente.
Atención a los factores psicosociales que afecten al paciente.
Cuidados post-mortem.

En el Centro de Especialidades son:

Colaborar en consultas de especialidades médicas y quirúrgicas.
Archivo de Historias Clínicas.
Rehabilitación.
Cita previa.
Confección de férulas y vendajes sencillos.
Preparación del paciente para exploración.
Toma de Constantes vitales.
Ordenar la consulta

En la Residencia de Ancianos son:

Higiene y aseo de los ancianos/as.
Alimentación del anciano/a.
Cuidados y atenciones al anciano/a.
Atención al ocio y tiempo libre.
Ayuda en la preparación de medicación.
Administrar medicación oral, tópica y rectal.

Preparación y administración de enemas.
Movilización y transporte de enfermos.

En una Consulta Dental son:

Orientar e indicar el funcionamiento del Servicio Dental a los usuarios.
Recibir y preparar al paciente para la atención.
Ordenar y mantener preparado el gabinete dental.
Preparar campo clínico a utilizar en cada paciente efectuando la limpieza de las superficies al inicio, entre pacientes y al término de la jornada.
Mantener la lubricación de los instrumentos de corte rotatorio.
Preparación de materiales (torundas, material de endodoncia, pasta de eugenato, etc).
Colaborar con el dentista durante los procedimientos clínicos.
Registrar en ficha odontológica datos de identificación y de examen realizado por el dentista.
Registrar nueva citación.
Mantener cantidad necesaria de materiales para la atención diaria.
Efectuar cambios de hora, citaciones o confirmación de horas por teléfono.
Cumplir con las funciones administrativas que se le asignen.
Lavar y preparar el material según norma para proceder a esterilizar.
Disponer los desechos según norma.
Mantener normas de bioseguridad personal y para el paciente.
Responsabilizarse del buen uso de los instrumentos y materiales asignados.
Impulsar y fomentar una actitud permanente de atención humanizada, personalizada y deferente con el beneficiario.

2. Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo profesional de formación en centros de trabajo:

- Según establece la Orden del 28 de septiembre del 2011, el acceso al módulo profesional al centro de trabajo requerirá, con carácter general que el alumnado tenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo. El alumnado se deberá matricular en el módulo profesional en el centro de trabajo, y en su caso, el del proyecto, entre el 25 y el 30 de junio de cada año.
- El módulo profesional de formación en centro de trabajo tendrá una duración mínima de 240 horas. Este módulo se desarrollará en el periodo comprendido entre las 7 y 22 h de lunes a viernes, y en el periodo lectivo comprendido entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo profesional y la fecha establecida para la sesión de evaluación final.

- El horario del módulo profesional de formación en centro de trabajo será, como máximo, igual al horario laboral del centro de trabajo no pudiéndose superar en ningún caso la duración máxima de la jornada de trabajo legalmente establecida. Si la empresa o entidad colaboradora tiene establecida turnos de trabajo, el horario del alumnado se adaptará a estos turnos.
- Se considera periodo no lectivo los meses de julio y agosto los sábados y domingos días festivos y demás periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

3. Criterios de evaluación:

- Comprobar que las existencias de material cumplen las condiciones de calidad y esterilidad precisa.
- Seleccionar el tipo y cantidad que se necesita para realizar operaciones de obturación.
- Disponer los instrumentos necesarios y secuenciarlos en función de la técnica que se realiza.
- Recoger los restos de material y limpiar los instrumentos utilizados, dejando el sillón dental en condiciones en condiciones de recibir al siguiente paciente/cliente.
- Escoger el tipo de película radiográfica que corresponde a las diferentes técnicas exploratorias.
- Disponer sobre el paciente/cliente los medios de protección radiológica que requiere la técnica que se ejecuta y realizar las medidas de autoprotección.
- Revelar, secar e identificar el registro de forma unívoca
- Archivar junto con la ficha dental de intervención la historia clínica del individuo atendido.
- Transmitir a los pacientes y/o sus familiares, la información sanitaria que se precisa para fomentar hábitos saludables y de apoyo al individuo enfermo.
- Potenciar los efectos terapéuticos, informando y siguiendo las instrucciones y etapas del proceso, señaladas por el facultativo.
- Clasificar el instrumental clínico no desechable en función de procedimientos y productos necesarios para su limpieza, desinfección y posterior esterilización.
- Verificar el grado de esterilización del material e instrumental mediante la lectura de test químicos t/o biológicos.
- Eliminar los residuos orgánicos e inorgánicos que se generan en el funcionamiento de una consulta aplicando las técnicas idóneas en función de su naturaleza.
- Desinfectar instrumental sanitario aplicando técnicas físicas y químicas en función del tipo y uso destinado al material.
- Preparar los medios materiales necesarios para realizar la limpieza y aseo de pacientes encamados (ropa de cama y ropa del paciente).
- Realizar técnicas de aislamiento y prevención de infecciones hospitalarias,

vistiéndose adecuadamente.

- Ejecutar el cambio de ropa de camas desocupadas.
- Ejecutar el cambio de ropas de camas ocupadas con pacientes de medio y bajo nivel alto de dependencia física, solicitando su colaboración si esta es posible.
- Asistir al personal Diplomado en Enfermería en la realización del cambio de ropa e higiene de pacientes con nivel alto de dependencia física y/o en unidades especiales.
- Preparar y aplicar técnicas de higiene y prevención de escaras a pacientes encamados.
- Preparar el material de toma de tensión y temperatura.
- Informar al paciente de lo que se le va a hacer y efectuar las medidas de las constantes vitales marcadas en su hoja de enfermería (temperatura, presión sanguínea, frecuencia cardíaca y frecuencia respiratoria).
- Registrar los datos en la hoja de enfermería, comunicando al superior jerárquico cualquier incidencia que se haya producido.
- Obtener muestras de excretas, anotando el valor medido en la hoja de enfermería, para la realización del balance hídrico del paciente.
- Movilizar pacientes encamados siguiendo las indicaciones y momentos prescritos, poniéndoles en diferentes posiciones anatómicas.
- Trasladar a pacientes desde la cama al sillón siguiendo la técnica adecuada.
- Efectuar operaciones de incorporación, acercamiento al borde de la cama, colocación en decúbito lateral, y demás posiciones anatómicas, previo informe al paciente para su movilización o traslado.
- Realizar aplicaciones locales de frío y/o calor, disponiendo los medios materiales o preparando la zona anatómica del paciente para su aplicación.
- Interpretar órdenes de tratamiento, seleccionando el material necesario para administrar medicamentos y/o fármacos por vía oral, rectal y tópica, efectuando los cálculos necesarios para adaptar la dosis a la prescripción.
- Alimentar a los pacientes portadores de sonda nasogástrica preparando y retirando los materiales necesarios para este tipo de técnica de alimentación.
- Ordenar adecuadamente el almacén de planta, efectuando las órdenes de pedido precisas para mantener operativo el mismo.
- Elaborar presupuestos sobre intervenciones dentales, cumplimentando todos los requisitos legales de este tipo de documentos mercantiles.
- Organizar el archivo de historias clínicas de la consulta y solicitar del archivo central las historias necesarias para la consulta diaria.

H) CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO INTEGRADO.

Las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron establecidas por el Decreto 37/1996 de 30 de enero (BOJA nº 61 de 25 de mayo). En él se contempla el módulo profesional de **Proyecto Integrado**.

La realización y duración del módulo profesional de proyecto:

1. Con carácter general, el módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurren otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.

2. **La tutorización** del proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo, conforme a lo establecido en las Órdenes reguladoras de cada título.

El alumnado deberá realizar un trabajo “**Proyecto Integrado**”, previamente se les facilitará un **guión** por escrito para la realización de este trabajo.

Los contenidos estarán relacionados con la organización, estructura y actividades de los centros donde el alumno/a desarrolle el módulo de Formación en Centros de Trabajo. Así como el desarrollo de un Proceso de Atención en enfermería de un caso clínico, elegido por el alumnado.

Las actividades que deberá realizar el alumnado, estarán basadas fundamentalmente en la búsqueda de información, a través de Bibliografía, páginas webs etc, así como el registro de datos, y recopilación de documentación, teniendo en cuenta en todo momento el SECRETO PROFESIONAL, bajo ningún concepto deberá aparecer el nombre o cualquier tipo de identificación de ningún paciente, todas estas actividades serán supervisadas por los tutores docentes.

3. **En la evaluación** del Proyecto Integrado se tendrá en cuenta:

4. Contenidos.
5. Estructuración y concreción.
6. Presentación del documento.
7. Redacción y ortografía.
8. Seriedad.
9. Integración teórica/práctica.

10. Creatividad.

La calificación será de **APTO ó NO APTO**.

4. Calendario y horario del profesorado para el seguimiento del Proyecto Integrado.

El profesorado encargado del seguimiento del proyecto dedicará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos **tres horas lectivas semanales**, en el centro educativo, para el seguimiento de los diversos proyectos. Se distribuirán a razón de una hora semanal por profesor/a.

5. Las funciones del profesorado que realiza el seguimiento del proyecto, son las siguientes:

- a) Orientar, dirigir y supervisar al alumnado durante la realización y presentación del proyecto, asesorándole especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura y tratamiento de la información.
- b) Comprobar que los proyectos propuestos por los alumnos, una vez finalizados, cumplen las condiciones exigidas por el departamento.
- c) Evaluar y calificar el módulo profesional de proyecto.

23. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.
--

Entendemos la evaluación como una actividad continua, incorporada a todos los momentos del proceso educativo, institucional o de aprendizaje, que nos facilita los datos necesarios para valorar ese proceso y ajustar las actividades posteriores.

El proceso de evaluación constará de tres fases: una primera de recogida de información a través de cuestionarios propios del centro; segunda fase de análisis de los datos; y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Artículo 6. Proceso de autoevaluación.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de

autoevaluación que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

2. Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, de conformidad con el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria. Entre dichos indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el instituto.

3. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

El Art. 87 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, establece que,

4. El departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tendrá, entre otras funciones:

- ✓ Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- ✓ Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- ✓ Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- ✓ Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

Por tanto, al principio de curso, este departamento dará a conocer al Claustro los indicadores que se van a evaluar durante el curso. Estos indicadores se fijarán en función de su efectividad en el curso anterior y como resultado de la evaluación del Plan de Centro y las propuestas de mejora.

El Art. 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, establece que,

5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Por tanto, al final de curso, una vez recogida la información, el equipo de evaluación analizará los datos y se adoptarán las propuestas de mejoras que serán llevadas al consejo escolar para su aprobación y su inclusión en la memoria final del curso.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar.

Cada curso escolar, el centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de sus programas educativos, de los procesos de enseñanza y

aprendizaje y de los resultados de nuestro alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Esta autoevaluación, que será supervisada por la inspección educativa, tendrá como referentes los objetivos recogidos en nuestro plan de centro; también, los indicadores de calidad que facilite la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los que establezca el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Estos indicadores de calidad, establecidos por la AGAEVE, permitirán valorar el grado de cumplimiento de los objetivos, el funcionamiento global del instituto, el de sus órganos de gobierno y de coordinación docente, así como el grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

La autoevaluación tendrá como fin determinar con certeza los logros obtenidos y las dificultades encontradas en nuestra planificación y gestión, con el fin de plantear propuestas de mejora que consoliden nuestras buenas prácticas y que impulsen los cambios que contribuyan al éxito escolar de nuestro alumnado.

23.1 Objeto y ámbitos de la evaluación.

Pretendemos evaluar la calidad de la educación que ofrece el IES Fuente Nueva, es decir, nuestra capacidad para dar respuesta a las necesidades educativas y de formación del alumnado. Para ello definiremos los siguientes ámbitos de evaluación:

1.1. Gestión directiva.

- 1.1.1. Proyecto de dirección
- 1.1.2. Liderazgo.
- 1.1.3. Apoyo e impulso a las iniciativas del profesorado.
- 1.1.4. Apoyo e impulso a las iniciativas del alumnado
- 1.1.5. Apoyo e impulso a las iniciativas de las familias
- 1.1.6. Apoyo e impulso a las iniciativas del personal no docente
- 1.1.7. Fomento de la cooperación entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- 1.1.8. Fomento de la cooperación con otros Centros escolares y con las Asociaciones e Instituciones de la Comarca.
- 1.1.9. Actitud abierta, flexible y dialogante.
- 1.1.10. Búsqueda del consenso en la toma de decisiones.
- 1.1.11. Coherencia entre las estrategias organizativas y los objetivos del proyecto de dirección
- 1.1.12. Gestión económica

1.2. Aspectos curriculares y de aprendizaje.

- 1.2.1. Absentismo escolar
- 1.2.2. Niveles de Promoción y titulación
- 1.2.3. Materiales escolares
- 1.2.4. Plan de atención a la diversidad.
- 1.2.5. Análisis de la práctica docente.

1.3. Aspectos Organizativos.

- 1.3.1. Puntualidad y orden
- 1.3.2. Recogida de incidencias del alumnado (Partes de incidencias)
- 1.3.3. Gestión de faltas de asistencia del alumnado.
- 1.3.4. Gestión de faltas de asistencia del profesorado.
- 1.3.5. Funcionamiento de las guardias
- 1.3.6. Cauces de información
- 1.3.7. Coordinación de los distintos órganos colegiados
- 1.3.8. Recepción del alumnado de nuevo ingreso. Programa de transición.
- 1.3.9. Recepción del profesorado de nuevo ingreso
- 1.3.10. Atención a las familias

1.4. Documentos del Centro

- 1.4.1. Elaboración de los documentos
- 1.4.2. Publicidad de los documentos entre los miembros de la comunidad educativa
- 1.4.3. Presentación clara de objetivos
- 1.4.4. Adecuación de objetivos y estrategias al contexto del Centro
- 1.4.5. Mecanismos de evaluación y revisión de los documentos en función de los resultados.
- 1.4.6. Plan de Acción tutorial
- 1.4.7. Programaciones de los departamentos
- 1.4.8. Proyecto curricular del Centro
- 1.4.9. Plan de convivencia
- 1.4.10. Proyecto de gestión
- 1.4.11. Plan de autoprotección

1.5. Clima de convivencia.

- 1.5.1. Relaciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- 1.5.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia del alumnado
- 1.5.3. Medidas adoptadas ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del alumnado
- 1.5.4. Actividades para la prevención de conductas contrarias a las normas de convivencia y para la resolución pacífica de conflictos del alumnado.
- 1.5.5. Actividades transversales para la educación en valores solidarios e inclusivos.

1.6. Planes y Proyectos

- 1.6.1. Proyecto TIC
- 1.6.2. Proyecto de Bilingüismo
- 1.6.3. Plan de Lectura y bibliotecas
- 1.6.4. Proyecto para la igualdad de género
- 1.6.5. Programa MUSE
- 1.6.6. Plan de acompañamiento
- 1.6.7. Programa de apertura de Centros.

1.7. Actividades complementarias y extraescolares.

- 1.7.1. Cantidad de actividades Complementarias y extraescolares
- 1.7.2. Calidad de las actividades complementarias y extraescolares
- 1.7.3. Pertinencia de las actividades y adecuación a los objetivos de las programaciones.
- 1.7.4. Adecuada distribución de las actividades por cursos, niveles y trimestres.
- 1.7.5. Implicación del profesorado en la organización de actividades
- 1.7.6. Implicación del alumnado en la organización de actividades.

1.7.7. Participación del alumnado en las actividades

1.8. Condiciones físicas y ambientales y recursos materiales.

- 1.8.1. Limpieza de las aulas y las zonas comunes
- 1.8.2. Condiciones estéticas de las aulas y las zonas comunes.
- 1.8.3. Accesos e instalaciones adecuados para discapacitados
- 1.8.4. Instalaciones deportivas
- 1.8.5. Biblioteca
- 1.8.6. Salón de actos
- 1.8.7. Aulas específicas
- 1.8.8. Espacios de recreo
- 1.8.9. Cafetería
- 1.8.10. Medios audiovisuales
- 1.8.11. Plan de autoprotección.

23.2 Estrategias y métodos de evaluación

Procuraremos utilizar estrategias variadas y combinar los aspectos cualitativos y cuantitativos; así como la recogida de datos y análisis estadísticos con los foros de debate y encuestas.

2.1. Gestión directiva

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al personal no docente
- Encuestas al alumnado
- Encuestas a Instituciones educativas y municipales.
- Foro de debate en el Consejo Escolar
- Foro de debate en el ETCP

2.2. Aspectos curriculares y de aprendizaje

- Datos comparados del absentismo en los últimos años.
- Valoración cualitativa y reflexión del Equipo municipal de absentismo.
- Datos comparados de promoción y titulación en los últimos años.
- Foro de debate en el Consejo Escolar sobre los resultados académicos del alumnado
- Análisis y foro de debate de los tutores con el equipo de orientación y la Jefatura de Estudios sobre la conveniencia de los materiales escolares, sobre todo los materiales escolares adaptados.
- Evaluación del Plan de Atención a la diversidad.
- Evaluación de la práctica docente.

2.3. Aspectos organizativos

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al personal no docente
- Encuestas al alumnado
- Foro de debate y reflexión sobre la eficacia de los mecanismos de coordinación de los distintos órganos colegiados.

2.4. Documentos del Centro

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al personal no docente
- Encuestas al alumnado
- Evaluación del Plan de acción tutorial
- Evaluación de las programaciones de los departamentos didácticos
- Evaluación del Plan de convivencia
- Evaluación del Proyecto de Gestión

2.5. Clima de convivencia

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al personal no docente
- Encuestas al alumnado
- Foro de debate en el Consejo Escolar
- Estadísticas comparadas de los últimos años de partes de incidencias y sanciones

2.6. Planes y Proyectos

- Encuestas al profesorado
- Encuestas al alumnado
- Evaluación proyecto TIC
- Evaluación Plan de bilingüismo
- Evaluación Plan de Lectura y bibliotecas
- Evaluación del Plan de Igualdad
- Evaluación del Programa MUS-E
- Evaluación del Programa de Acompañamiento
- Evaluación del Plan de Apertura de los Centros escolares

2.7. Actividades complementarias y extraescolares

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al alumnado
- Datos resumen de las actividades realizadas por trimestre
- Debate sobre la calidad y pertinencia de las actividades en el ETEC

2.8. Condiciones físicas y ambientales y recursos materiales.

- Encuestas al profesorado
- Encuestas a las familias
- Encuestas al personal no docente
- Encuestas al alumnado
- Análisis por departamentos del estado de las aulas específicas

Instrumentos y fuentes de información para la autoevaluación

La autoevaluación que ha de realizar el centro, tendrá como referentes los objetivos recogidos en nuestro plan de centro; también, los indicadores de calidad que facilite la AGAEVE, así como los que establezca el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Las fuentes de información que se usarán para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Centro y para valorar el nivel alcanzado en cada uno de los indicadores de calidad que queden establecidos tanto por la AGAEVE como por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación serán variadas y de diversa procedencia:

- Fuentes internas:

- Resultados académicos generales al final de cada de evaluación y al final del curso, y evolución observada.
- Valoraciones sobre los resultados académicos que aporten los departamentos didácticos.
- Análisis y valoraciones recogidas en las memorias de los Departamentos didácticos.
- Resultados de cuestionarios de evaluación y satisfacción elaborados por el propio centro, con las aportaciones de los diferentes sectores de la comunidad educativa. Estos cuestionarios se pasarán a mitad de curso y al finalizar el curso para realizar un análisis de la evolución de los resultados.
- Información que genere el programa informático del aula de convivencia sobre la gestión que se hace de la misma.

- Fuentes externas:

- Informes que facilite la AGAEVE sobre la realidad del centro a partir de los indicadores de calidad que establezca.
- Indicadores nacionales e internacionales que se obtienen a través de pruebas externas: PISA, Pruebas de Diagnóstico.
- Resultados de las pruebas de selectividad.

La memoria de autoevaluación

El resultado de este proceso de autoevaluación se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación, que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado.

Esta memoria incluirá:

16.15.1 Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

16.15.2 Propuestas de mejora para su inclusión en el plan de centro. Entre los factores clave a los que hará referencia la memoria de autoevaluación figuran:

- La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
- La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.
- La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
- Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
- La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación, conforme a la normativa vigente.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

La memoria de autoevaluación se cumplimentará en el programa informático Séneca, desde donde podrá consultarse, permanentemente, los resultados de los indicadores homologados de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, que se actualizarán el 25 de junio y el 20 de septiembre de cada curso escolar

26.3 Responsables del plan.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Este departamento presentará una programación anual que recogerá sus propuestas y actuaciones sobre los descriptores incluidos en este punto. Igualmente, deberá presentar una memoria de las principales actuaciones, propuestas y recomendaciones que será incluida en la memoria anual del centro.

24. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Los criterios de agrupamiento para la Educación Secundaria Obligatoria que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

- La Materia optativa elegida sólo se tendrá en cuenta para el agrupamiento del alumnado a partir de 3º de ESO. En 1º y 2º de ESO, todo el alumnado recibirá clases de la materia optativa (o refuerzo) simultáneamente, lo cual implica que será indiferente la elección de la materia optativa para la asignación del grupo.
- Grupo en el curso escolar anterior, priorizar la continuidad del grupo, teniendo en cuenta las consideraciones de Jefatura de Estudios en función aspectos de convivencia que deban tenerse en cuenta para evitar hacer coincidir a algunos alumnos en el mismo grupo.
- Centro de procedencia en el alumnado de 1º de E.S.O., teniendo en cuenta las consideraciones de los tutores de 6º de los centros adscritos que deban tenerse en cuenta para evitar coincidir a algunos alumnos en el mismo grupo, o se deba forzar la coincidencia de otros.
- Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.

En el caso de los programas para la mejora de los aprendizajes y rendimiento (PMAR), todo el alumnado perteneciente a dicho programa, tanto en 2º como en 3º de ESO, estará distribuido entre dos grupos de clase matriz

- Los/as alumnos/as repetidores, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/as alumnos/as que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Reuniones de Equipos de Evaluación.
- Informes de tránsito.
- Información facilitada por los Centros de Educación Primaria.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente

perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Al mismo tiempo, durante la primera semana del curso se atenderán solicitudes de cambio de grupo por parte de las familias que justifiquen la necesidad pedagógica o un posible error de matriculación (en la optativa, por ejemplo) para realizar algún cambio de grupo.

Criterios para la asignación de las tutorías

- La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
- Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos en la promoción, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor/a para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- Se evitará que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rijan sus funciones

25. Los criterios para determinar la oferta de materias. En el caso de 4º ESO y Bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con su educación superior.

Los criterios para determinar la oferta de materias optativas serán los siguientes:

- a) La demanda del alumnado teniendo en cuenta la disponibilidad horaria de los distintos departamentos y la posibilidad de ser atendida.
- b) La oferta que realicen los propios departamentos.
- c) La coherencia de las optativas con los estudios posteriores a los que los alumnos del instituto pueden acceder.
- d) La posibilidad de impartir esas asignaturas contando con los recursos materiales disponibles en el centro.

DESDE EL ÁREA CIENTÍFICA – TECNOLÓGICA, SE PROPONE:

- **PARA 4º ESO:**
 - Los alumnos que se matriculen en las Enseñanzas Académicas para la Iniciación al Bachillerato:
 - ✓ Cursen Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas.
 - ✓ Se hagan dos itinerarios. Uno orientado a Ciencias formado por Biología y Geología con Física y Química y otro orientado a Humanidades – Ciencias Sociales formado por Economía con Latín.
 - ✓ Los alumnos que cursen la opción de Ciencias tengan prioridad para matricularse en Cultura Científica y Tecnología como materias específicas de opción.

- Los alumnos que se matriculen en las Enseñanzas Aplicadas para la Iniciación a la Formación Profesional:
 - ✓ Cursen Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas y Tecnología.
 - ✓ Eligen entre Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional e Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- Los alumnos que hayan cursado PMAR se matriculen en las Enseñanzas Aplicadas para la Iniciación a la Formación Profesional. Además cursen Refuerzo de Lengua y Refuerzo de Matemáticas como materias específicas de opción.
- Los alumnos que cursen Refuerzo de Lengua y Refuerzo de Matemáticas, como materias específicas de opción, tengan realmente dificultades en ambas materias.

- **PARA 1º BACHILLERATO CIENCIAS:**

- Todos los alumnos cursen Matemáticas y Física y Química.
- Los alumnos que cursen Biología y Geología cursen simultáneamente Anatomía Aplicada, ya que la optativa complementa y refuerza el aprendizaje de los contenidos de la materia de modalidad.
- Los alumnos que cursen Dibujo Técnico cursen simultáneamente Tecnología Industrial.
- Los alumnos que cursen Biología y Geología tengan prioridad para matricularse en Cultura Científica.
- Los alumnos que cursen Dibujo y Tecnología tengan prioridad para matricularse en TIC.

- **PARA 1º BACHILLERATO HUMANIDADES – CIENCIAS SOCIALES:**

- Los alumnos cursen Latín y Griego para el itinerario de Humanidades.
- Los alumnos cursen Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales y Economía para el itinerario de Ciencias Sociales.
- Los alumnos eligen entre Historia del Mundo Contemporáneo y Literatura Universal.
- Como materias optativas: TIC, Dibujo Artístico, Cultura Emprendedora y Empresarial, Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía.
- Los alumnos que cursen Economía tengan prioridad para matricularse en Cultura Emprendedora y Empresarial.

- **PARA 2º BACHILLERATO:**

El departamento de Matemáticas propone que se siga con la materia de **ESTADÍSTICAS** como materia de diseño propio dentro de las materias de Libre Configuración Autonómica de 2 horas semanales.

26. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas

El ETCP fijará las directrices para la elaboración de las Programaciones Didácticas. Estas directrices se aprobarán por el Claustro a principios de curso.

El/la jefe/a del departamento didáctico en coordinación con los miembros del departamento correspondiente elaborará la programación didáctica para cada una de las materias impartidas por el profesorado que lo compone. Este trabajo de elaboración de la programación didáctica es continuo durante todo el curso escolar. A principios de un nuevo curso se dispone de la programación didáctica anterior junto con las propuestas de mejora planteadas al efecto. Estas serán las programaciones que se sigan hasta la celebración de la evaluación inicial en la que se decidirán aspectos pedagógicos que ayuden a adaptar los objetivos, contenidos, criterios de calificación, etc. en función de los acuerdos tomados de forma colegiada en dichas sesiones de evaluación inicial.

Transcurridos 15 días tras la evaluación inicial, los Jefes de Departamento entregarán copia de las programaciones didácticas en formato digital (.doc o .pdf) en Jefatura de Estudios, para darlas a conocer al Claustro para su aprobación antes de finales de noviembre. Tras su aprobación se publicarán en la web del Centro.

Según las directrices actuales aprobadas en ETCP, las programaciones didácticas se ajustarán a un formato común para cada una de las enseñanzas:

27. Planes estratégicos que se desarrollan en el centro

- ✓ PROA
- ✓ Escuelas Deportivas
- ✓ Plan de Igualdad de Género en la Educación
- ✓ PRODIG (Programa de Digitalización de Centros)
- ✓ Aula de Cine
- ✓ Aula de Ajedrez
- ✓ Aldea, Proyecto Temático
- ✓ Plan Escuela TIC 2.0
- ✓ Plan de coeducación
- ✓ Proyectos de innovación académica (si procede)
- ✓ Proyecto de elaboración de materiales curriculares (si procede)
- ✓ Programa PARCES de apoyo y refuerzo
- ✓ Vivir y Sentir el Patrimonio
- ✓ Proyecto de convivencia, valores.

IES Fuente Nueva - Última revisión Junio 2019